

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“AUDITORÍA INTERNA EN LA VERIFICACIÓN DEL PROCESO
DE CONCESIÓN CREDITICA DE LAS MICROEMPRESAS
EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ANDRÉS ALEJANDRO ALONZO HERRERA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MAYO 2022

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Segundo	MSC. Haydeé Grajeda Medrano
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	PAE. Olga Daniela Letona Escobar
Vocal Quinto	P.C. Henry Omar López Ramírez

PROFESIONALES QUE PRACTICARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. M.A. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic. M.A. Othir Misael Cardona Sales
Examinador	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero

Guatemala, 18 de agosto de 2021

Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Universidad San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Sr. Director:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 089MV-2020, de fecha veinte de noviembre de 2020, en el cual fui designado como asesor del estudiante Andrés Alejandro Alonzo Herrera, en su trabajo de tesis denominado **“AUDITORÍA INTERNA EN LA VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONCESIÓN CREDITICIA DE LAS MICROEMPRESAS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”**, me permito informar que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, del tema en mención.

El trabajo de tesis presentado reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación en su Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Dr. Manuel Alberto Selva Rodas

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 3605

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0505-2022
Guatemala, 05 de julio del 2022

Estudiante

ANDRÉS ALEJANDRO ALONZO HERRERA

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 12-2022, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 23 de junio de 2022, que en su parte conducente dice:

“QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas y Economía; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas del Jurado Examinador y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS:
ANDRÉS ALEJANDRO ALONZO HERRERA	201316450-1	AUDITORÍA INTERNA EN LA VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONCESIÓN CREDITICIA DE LAS MICROEMPRESAS EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación”.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Por concederme el conocimiento, perseverancia y fuerza en cada momento de mi vida.
- A MIS PADRES:** Luis Alonzo y Gezerela Herrera, por su amor, apoyo y enseñanza para ser un hombre de bien.
- A MI ESPOSA:** Daniella Cuevas, por su comprensión, motivación, confianza, pero sobre todo por su apoyo y amor.
- A MIS HIJOS:** Matías y Adrián, por su tiempo, por su amor incondicional y ser la mayor motivación de mi vida.
- A MIS HERMANOS Y AMIGOS:** Por su ejemplo, enseñanza, amor, amistad, apoyo y fuerza para ser mejor profesional.
- A MI ASESOR:** Dr. Manuel Selva por brindarme su conocimiento, comprensión y apoyo para formarme como profesional.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** Por brindarme la ocasión de formar parte de una generación de estudiantes triunfadores y personas productivas para nuestro país.

**A LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:**

Por brindarme la oportunidad de formarme como profesional, por ser la casa de estudios que abrió sus puertas, a quién amo y respeto, por el conocimiento otorgado, así como al equipo docente quienes brindaron sus conocimientos y apoyo para formarme como profesional.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
BANCO PRIVADO NACIONAL		
1.1	Antecedentes	1
1.2	Sistema Bancario	2
1.2.1	Estructura	4
1.2.2	Junta Monetaria	4
1.2.3	Banco de Guatemala	5
1.2.4	Superintendencia de Bancos	5
1.3	Definición de Banco Privado Nacional	6
1.4.	Clasificación de los Bancos	6
1.4.1	Banco Estatal	6
1.4.2	Banco Privado	6
1.4.3	Banco Mixto	7
1.5	Operaciones y Servicios Bancarios	7
1.5.1	Operaciones Pasivas	7
1.5.2	Operaciones Activas	7
1.5.3	Operaciones de Confianza	8
1.5.4	Pasivos Contingentes	8
1.5.5	Servicios	8
1.6	Legislación Aplicable	9
1.6.1	Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	9
1.6.2	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	10

		Página
1.6.3	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441, Código de Trabajo y sus reformas	10
1.6.4	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus reformas	10
1.6.5	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado	11
1.6.6	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 78-89, Bonificación Incentivo para los trabajadores del Sector Privado	11
1.6.7	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	12
1.6.8	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas	12
1.6.9	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público y sus reformas	13
1.6.10	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 94-2000, Ley de la Libre Negociación de Divisas	13
1.6.11	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas	14
1.6.12	Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus reformas	15

	Página
1.6.13 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 17-2002, Ley Monetaria	15
1.6.14 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera	16
1.6.15 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas	17
1.6.16 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	17
1.6.17 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 55-2010, Ley de Extinción de Dominio y sus reformas	18
1.6.18 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas	19
1.6.19 Junta Monetaria, Resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus modificaciones	20

CAPÍTULO II

EL PROCESO DE LA CONCESIÓN CREDITICIA

DE LAS MICROEMPRESAS

2.1 Definición de crédito	21
2.2 Sujeto de crédito	22
2.3 Reglamento para la administración del riesgo de crédito y sus modificaciones	23
2.4 Clases de créditos	24
2.5 Microcréditos	26

	Página	
2.6	Microempresa	27
2.6.1	Antecedentes	28
2.6.2	Definición	28
2.6.3	Características de una microempresa	29
2.7	Proceso de concesión crediticia	29
2.7.1	Definición	30
2.7.2	Identificación del mercado crediticio	30
2.7.3	Manual de Crédito	31
2.7.4	Evaluación de otros solicitantes o deudores	32
2.7.5	Estructuración del activo crediticio	33
2.7.6	Aprobación del activo crediticio	35
2.7.7	Formalización del préstamo	36
2.7.8	Seguimiento al activo crediticio	37
2.7.9	Recuperación de cartera	37
2.7.10	Flujograma del proceso de concesión crediticia	39
2.8	Riesgo de crédito para la toma de decisiones	41
2.8.1	Definición de riesgo	41
2.8.2	Riesgo de crédito	41
2.8.3	Matriz de riesgo	43

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA

3.1	Auditoría	48
3.2	Auditoría Interna	48
3.3	Definición	49
3.4	Objetivo de la Auditoría Interna	51
3.5	Naturaleza de la Auditoría Interna	52

	Página	
3.5.1	Concepto	53
3.5.2	Propósito	53
3.5.3	Alcance	53
3.6	Funciones	54
3.7	Código de ética	56
3.8	Principios	58
3.9	Reglas de conducta	59
3.9.1	Integridad	59
3.9.2	Objetividad	59
3.9.3	Confidencialidad	60
3.9.4	Competencia	60
3.10	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	60
3.11	Normas sobre Atributos	62
3.12	Normas sobre Desempeño	64

CAPÍTULO IV

**AUDITORÍA INTERNA EN LA VERIFICACIÓN DEL
PROCESO DE CONCESIÓN CREDITICIA DE LAS
MICROEMPRESAS EN UN BANCO PRIVADO
NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	67
4.2	Reglamento General de Créditos de Banco Alfa, S.A.	70
4.2.1	Autoridades competentes para la aprobación de los préstamos	70

	Página	
4.2.2	Requisitos de personas individuales para préstamos productivos (Microempresa)	70
4.2.3	Aspectos mínimos que debe contener el diagnóstico financiero de los créditos	71
4.2.4	Monto del préstamo	71
4.2.5	Plazo del préstamo	72
4.2.6	Criterios para el análisis de capacidad de pago	73
4.3	Condiciones establecidas por la Gerencia de Mipyme de Banco Alfa, S.A. sobre los productos de préstamos del segmento de microempresa	73
4.4	Nombramiento de Auditoría	75
4.5	Planificación de la auditoría	78
4.6	Selección de muestra	79
4.7	Cronograma de actividades de Auditoría	80
4.8	Evaluación del proceso de concesión crediticia	82
4.8.1	Índice de Papeles de Trabajo	82
4.8.2	Validación de la existencia física de los expedientes y documentos de formalización de los préstamos a evaluar	89
4.8.3	Verificación en el sistema de que los fondos de los préstamos a evaluar fueron acreditados a la cuenta de los deudores	94
4.8.4	Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio	99
4.8.5	Verificación del análisis de capacidad de pago de los deudores	116

	Página	
4.8.6	Revisión de las condiciones de los préstamos otorgados bajo el producto “Microact” y “Microcap”, con relación a la normativa interna del Banco	123
4.8.7	Validación de la autorización de los préstamos según el Reglamento de Créditos	129
4.8.8	Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y la relación entre estos	134
4.8.9	Verificación del seguimiento a los préstamos en mora (cartera vencida)	139
4.8.10	Visita a los clientes (Criterio del Auditor)	141
4.9	Informe	151
	CONCLUSIONES	163
	RECOMENDACIONES	164
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	165
	WEBGRAFÍA	167
	GLOSARIO	169

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Nombre	Página
1.	Criterios para establecer la probabilidad	45
2.	Criterios para establecer el impacto	45
3.	Niveles de Riesgo	46
4.	Cartera de Créditos	69
5.	Criterios para montos de préstamos	72
6.	Criterio para el plazo de préstamos	72
7.	Condiciones generales del producto Microcap del año 2021	74
8.	Condiciones generales del producto Microact del año 2021	75
9.	Cronograma de actividades de Auditoría Interna	81

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Nombre	Página
1.	Flujograma del Proceso Crediticio	40
2.	Ejemplo Mapa de Riesgos	47
3.	Organigrama del Banco "El Alfa, S.A."	68

INTRODUCCIÓN

Las entidades financieras forman parte importante de la economía de un país, como intermediarios financieros en donde captan los recursos del público para invertirlos como créditos, documentos descontados, títulos valores, entre otros.

Los bancos privados realizan diferentes operaciones financieras, de las cuales la colocación de créditos es una de las más relevantes ya que forma parte de la cartera de créditos, la cual representa el mayor porcentaje de sus activos.

Las instituciones financieras y la Superintendencia de Bancos de Guatemala mantienen bajo constante supervisión la concesión de créditos, debido a que los bancos están expuestos al riesgo de crédito, por incumplimiento de las obligaciones del deudor.

Los bancos cuentan con un departamento de Auditoría Interna que se encarga de monitorear y evaluar, la idoneidad y efectividad de los procedimientos y análisis que se realizan en la concesión crediticia en cada entidad financiera.

En la presente tesis, se aborda el tema Auditoría Interna en la verificación del proceso de concesión crediticia de las microempresas en un banco privado nacional. Como es sabido, los préstamos del segmento de microcréditos están destinados a la micro, pequeña y mediana empresa, específicamente a la producción y economía informal de un país.

El objetivo general de la presente tesis es investigar las causas por las que el personal del banco que participa en el proceso de la concesión crediticia de los préstamos otorgados a las microempresas no realiza un análisis basado según a la Resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus modificaciones.

La hipótesis que se definió para el presente trabajo es, la falta de un adecuado análisis exhaustivo a la información general, económica financiera y a la capacidad de pago de los deudores y fiadores de las microempresas, induce a los bancos a incrementar su riesgo de crédito y por consecuencia afectan las utilidades de estos.

En ese sentido, la presente tesis está conformada por cuatro capítulos de la manera siguiente:

El Capítulo I, incluye el marco teórico que proporciona los términos relacionados al banco privado nacional, los cuales permiten al lector formarse una idea sobre su estructura, función, operaciones, servicios y su marco legal.

El Capítulo II, describe el proceso de la concesión crediticia de las microempresas en un banco privado nacional, presentando de manera general la conceptualización del crédito, las clases de crédito, enfatizando los microcréditos, la microempresa y el riesgo del crédito.

Se describe de manera detallada el proceso de concesión crediticia, desde la recopilación de la información del solicitante hasta la aprobación o denegación del préstamo.

Otro aspecto importante del Capítulo II, es lo referente a la microempresa, en donde se define y se describen sus características y antecedentes en Guatemala.

En el Capítulo III, se desarrolla el tema sobre la Auditoría Interna, en cuanto a sus antecedentes, conceptualizaciones, naturaleza, objetivos, alcances y responsabilidades. Se hace referencia al Código de Ética que debe observar el Auditor Interno, y a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, con énfasis en las normas sobre atributos y desempeño.

El Capítulo IV, contiene el caso práctico en el cual se detallan cédulas de auditoría en donde se evalúa el proceso de concesión crediticia del Banco Alfa, S.A. estableciendo una muestra de 50 préstamos otorgados en la Región Central del país.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegó, así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1 Antecedentes

El sistema bancario nació bajo el período de la reforma monetaria y financiera entre los años de 1924 a 1926. Lo anterior dio origen a la creación del Banco Central de Guatemala mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, contando con el privilegio de ser el único banco emisor de moneda en el país, acabando con una época de desorden y creando un respaldo real a la moneda nacional, así como quitándole la potestad de emisión a los bancos privados.

La Revolución de Octubre de 1944, marcó las reformas que se dieron al sistema financiero, concediendo al Banco de Guatemala, la calidad de banco estatal y la potestad de efectuar una política monetaria, cambiaria y crediticia con el fin de crear el escenario idóneo para el crecimiento ordenado de la economía del país.

En los años de 1944 a 1946 se realizó la reforma monetaria bancaria, debido a la gran depresión mundial que se originó en los años de 1929 a 1933, en donde se creó el Banco de Guatemala como sucesor del antiguo Banco Central de Guatemala.

El cuerpo armonioso de la legislación financiera de Guatemala anteriormente estaba conformado por la Ley Monetaria (Decreto 203), la Ley de Bancos (Decreto 315 del Congreso de la República) y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Es de resaltar que en la época de los años ochenta, el sistema financiero se encontraba en una fase obsoleta, debido al crecimiento de la tecnología, la internacionalización de los mercados financieros, las crisis económicas regionales y el crecimiento de los bancos a nivel mundial, en consecuencia,

dio origen a que existiera un proceso de modernización del sistema financiero nacional.

Dentro de este proceso de modernización, figura el programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional, el cual se originó mediante la Resolución JM-235-2000 Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, en donde se consignó una serie de medidas clasificadas de la siguiente manera:

- a. Bases para la reforma integral.
- b. Reforma integral a las leyes financieras del país.
- c. Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras

Como resultado de los análisis efectuados, la reforma integral de las leyes financieras se enfocó en la creación de las siguientes leyes fundamentales:

- a. Decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- b. Decreto Número 17-2002, Ley Monetaria
- c. Decreto Número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera
- d. Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros

Las leyes anteriormente descritas, se crearon el 1 de junio de 2002 juntamente con el Decreto 94-2000 Ley de Libre Negociación de Divisas, constituyendo un cuerpo integral y consistente de la regulación financiera del país, con el propósito de supervisar adecuadamente la circulación de la moneda.

1.2 Sistema Bancario

El sistema financiero es uno de los pilares fundamentales para cualquier economía de un país que se encuentra en vías de desarrollo, debido a que aporta a la evolución económica, asignando adecuadamente recursos económicos y trasladando a la población estabilidad monetaria y financiera,

así como de proporcionar una seguridad máxima en los sistemas de servicio y pago.

La importancia de poseer un sistema financiero sano ayudará al desarrollo económico del Estado de Guatemala, ya que fortalece la inversión de capital hacia actividades productivas, lo cual contribuye al progreso de una sociedad, también canaliza el dinero de los ahorradores hacia los inversionistas, quienes lo utilizarán para generar mayor producción en los diferentes sectores de la economía, con el fin de que el ciclo económico no se detenga.

Por eso el sistema financiero se puede definir como el conjunto de instituciones, activos financieros, medios y mercados, que captan, administran, recogen y canalizan el ahorro y la inversión dentro de una actividad económica-financiera de un país.

El sistema financiero de Guatemala es un mercado financiero organizado, el cual se define como un grupo de instituciones públicas y privadas que participan en la intermediación financiera. Por lo tanto, el sistema financiero es el conjunto de instituciones financieras que realizan actividades de naturaleza financiera.

La función del sistema financiero es la movilización de recursos financieros, mediante la intermediación financiera, que está conformada por la creación intercambio, transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros.

Por consiguiente, se puede definir el sistema financiero como: “el conjunto de sujetos e instituciones financieras que operan con distintos instrumentos en un mercado financiero bajo un marco institucional (leyes y reglamentaciones bancarias) y cuya función es la de ser intermediarios entre los ahorristas e inversores y productores”. (26:3-4).

1.2.1 Estructura

El sistema financiero de Guatemala está conformado por las instituciones legalmente constituidas, aprobadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Dicho sistema se encuentra conformado de la siguiente manera:

- a. Junta Monetaria
- b. Banco de Guatemala
- c. Superintendencia de Bancos de Guatemala
- d. Bancos del sistema
- e. Financieras
- f. Aseguradoras
- g. Almacenes Generales de Depósito
- h. Otras Instituciones

1.2.2 Junta Monetaria

La junta monetaria es el órgano superior del sistema bancario guatemalteco, derivado que es el encargado de velar por la circulación del dinero y la deuda pública del país, de igual forma establece la política monetaria, cambiaria y crediticia nacional, con el fin de vigilar la liquidez y solvencia del sistema bancario del país.

Lo anterior lo avalan los artículos 132 y 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual indica que la banca central estará a cargo de las actividades monetarias, bancarias y financieras. Quien dirigirá a este sistema será la Junta Monetaria, de la que dependerá el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos. La Junta Monetaria se integra de la siguiente manera:

- a) El Presidente que también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República y por un período establecido en la ley;

- b) Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c) Un miembro electo por el Congreso de la República;
- d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales y;
- f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1.2.3 Banco de Guatemala

Es el Banco Central de la República de Guatemala y de acuerdo con el Decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Artículo 2 Naturaleza, que se podrá identificar al Banco de Guatemala como “una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Guatemala.” (7:2)

Las principales funciones del Banco de Guatemala es ser el único emisor de la moneda, mantener un adecuado y correcto nivel de la liquides del sistema bancario, gestionar el buen funcionamiento del sistema de pagos y administrar las reservas monetarias internacionales.

El Banco de Guatemala contribuye al país en mejorar las condiciones de desarrollo ordenado de la economía del país, mediante la creación y mejora a la política monetaria, cambiaria y crediticia, fortaleciendo la economía del país y asegurando una estabilidad en el nivel general de precios.

1.2.4 Superintendencia de Bancos

El Artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, instituye que: “...La Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la

ley, es el órgano que ejercerá vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.” (13:106)

Por lo tanto, la Superintendencia de Bancos de Guatemala es la institución encargada de supervisar e inspeccionar a las entidades financieras del sistema financiero regulado.

1.3 Definición de Banco Privado Nacional

El Artículo 6 Constitución, del Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas, establece que los bancos privados nacionales deberán constituirse por medio de sociedades anónimas, con arreglo a legislación guatemalteca y observar lo establecido en dicha Ley.

Un banco privado nacional es una institución financiera que se encarga de otorgar dinero a las personas que lo necesitan y captar dinero de las personas que tienen la capacidad de ahorrar dinero, lo anterior se conoce como intermediación financiera.

Los bancos privados se caracterizan porque su capital está integrado por aportaciones de accionistas y son constituidos como sociedades anónimas.

1.4 Clasificación de los Bancos

Los bancos se encuentran clasificados de la siguiente manera:

1.4.1 Banco Estatal

El capital de un banco estatal se encuentra integrado por aportaciones del Estado.

1.4.2 Banco Privado

El capital de un banco privado se encuentra integrado por aportaciones de personas particulares.

1.4.3 Banco Mixto

El capital de un banco mixto se encuentra integrado por aportaciones del Estado y personas particulares.

1.5 Operaciones y Servicios Bancarios

Conforme al decreto número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas en su Artículo 41, establece que los bancos autorizados conforme a dicha ley podrán realizar las siguientes operaciones y servicios:

1.5.1 Operaciones Pasivas

- a) Recibir depósitos monetarios;
- b) Recibir depósitos a plazo;
- c) Recibir depósitos de ahorro;
- d) Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
- e) Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme a la ley orgánica de este;
- f) Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
- g) Crear y negociar obligaciones convertibles;
- h) Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
- i) Realizar operaciones de reporto como reportado.

1.5.2 Operaciones Activas

- a) Otorgar créditos;
- b) Realizar descuento en documentos;
- c) Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
- d) Conceder anticipos para exportación;
- e) Emitir y operar tarjeta de crédito;
- f) Realizar arrendamiento financiero;
- g) Realizar factoraje;

- h) Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
- i) Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
- j) Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
- k) Realizar operaciones de reporto como reportador.

1.5.3 Operaciones de Confianza

- a) Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- b) Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- c) Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
- d) Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

1.5.4 Pasivos Contingentes

- a) Otorgar garantías;
- b) Prestar avales;
- c) Otorgar fianzas; y,
- d) Emitir o confirmar cartas de crédito.

A la fecha, los contratos de fianza o reafianzamiento que se realicen en la legislación general y en los contratos suscritos en Guatemala, deberán de entenderse como seguro de caución o reaseguro de caución respectivamente, tal y como lo establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.

1.5.5 Servicios

- a) Actuar como fiduciario;
- b) Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
- c) Apertura de cartas de crédito;

- d) Efectuar operaciones de cobranza;
- e) Realizar transferencias de fondos; y,
- f) Arrendar cajillas de seguridad.

Es de resaltar que la Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a efectuar operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza respectiva.

1.6 Legislación Aplicable

A continuación, se detalla la legislación aplicable a los bancos privados nacionales:

1.6.1 Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

La Constitución Política de la República de Guatemala, fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, entrando en vigor el 14 de enero de 1986 en el gobierno del presidente Óscar Humberto Mejía Vítores, dicha normativa es la Ley suprema de Guatemala y establece todas las leyes y derechos principales de la población.

En los artículos 132 Moneda y 133 Junta Monetaria, hacen mención del sistema financiero del país, así como las funciones de la Junta Monetaria y como se encuentra estructurada, asimismo, hace mención de que la Superintendencia de Bancos será la institución encargada de supervisar e inspeccionar a los bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

1.6.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 28 de octubre de 1946, sancionada por el ejecutivo el 30 de octubre en el Gobierno del presidente Juan José Arévalo Bermejo, la cual se creó con el objetivo de aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala y haciendo mención al artículo 63 de la Constitución Política de la República de Guatemala, un régimen Nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social de conformidad con el sistema de protección mínima.

En consecuencia, todos los habitantes de Guatemala que se encuentren laborando, están obligados al mantenimiento del régimen de Sostén Social con relación a los ingresos que estos perciben y tienen derecho de recibir beneficios para sí mismos o sus familiares que dependan económicamente de ellos.

1.6.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441, Código de Trabajo y sus reformas

El presente Decreto fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, el 29 de abril de 1961, sancionada por el ejecutivo el 5 de mayo de 1961 y entró en vigor el 16 de agosto de 1961 en el Gobierno del presidente José Miguel Ramón Ydígoras Fuentes, el cual regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, estableciendo instituciones para resolver sus conflictos.

1.6.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus reformas

El Código de Comercio fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, el 28 de enero de 1970, sancionada por el ejecutivo el 9 de abril

de 1970 y entró en vigor el 21 de junio de 1970 en el Gobierno del presidente Julio Cesar Méndez Montenegro, mediante la cual se regula todo lo relacionado a los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles, quienes se registrarán por medio de las disposiciones dictadas en el presente decreto.

1.6.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado

La Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado, fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 23 de noviembre de 1978, sancionada por el ejecutivo el 28 de noviembre de 1978 y entró en vigencia el 28 de noviembre de 1978 en el Gobierno del presidente Fernando Romeo Lucas García, en la cual se dictó el pago obligatorio que deben de realizar los patronos a sus trabajadores por concepto de Aguinaldo, el cual es equivalente al 100% del salario ordinario mensual que estos devengan por un año de los servicios prestados o la parte proporcional correspondiente.

1.6.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 78-89, Bonificación Incentivo para los trabajadores del Sector Privado

El presente Decreto fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, el 7 de diciembre de 1989, sancionada por el ejecutivo el 19 de diciembre de 1989 y entró en vigor el 22 de diciembre de 1989 en el Gobierno del presidente Marco Vinicio Cerezo Arévalo, la cual regula lo relacionado a la bonificación-incentivo para los trabajadores del sector privado, con el fin de incitar y aumentar la productividad y eficiencia de estos.

1.6.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas

La normativa fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 9 de abril de 1992, sancionada por el ejecutivo el 7 de mayo de 1992 y entró en vigor el 1 de julio de 1992 en el Gobierno del presidente Jorge Antonio Serrano Elías, en la que se establece el pago del Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas descritas en dicha ley.

En la presente normativa se estableció que los servicios que proporcionan las instituciones que supervisa la Superintendencia de Bancos y las bolsas de valores autorizadas para operar en el país, están exentos del Impuesto al Valor Agregado, según el artículo 7, de las exenciones generales.

1.6.8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas

La normativa fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 21 de mayo de 1992, sancionada por el ejecutivo el 22 de junio de 1992 y entró en vigor el 1 de julio de 2002 en el Gobierno del presidente Jorge Antonio Serrano Elías, la cual regula el pago que se deberá de efectuar sobre un impuesto de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos, sobre los documentos que contienen los actos y contratos que se mencionan en la presente ley.

Dicha normativa indica los actos y documentos que se encuentra exentos del impuesto antes mencionado, lo anterior se encuentra en el artículo 11, numeral 16, indica: “Los créditos y préstamos otorgados por los bancos, financieras, y demás entidades autorizadas por la Superintendencia de Bancos para cualquier destino y los documentos acreditativos de los mismos.” (5:6)

1.6.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público y sus reformas

La presente normativa fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 2 de julio de 1992, sancionada por el ejecutivo el 2 de julio de 1992 y entró en vigor el 2 de julio de 2002 en el Gobierno del presidente Jorge Antonio Serrano Elías, lo cual regula lo relacionado a la bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público del país.

Por lo tanto, la ley en mención se estableció con carácter de prestación laboral obligatoria para todos los patronos del sector público y privado, el pago de una bonificación anual equivalente al 100% de un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Cabe mencionar que el pago de dicha bonificación se deberá de hacer efectivo en la primera quincena del mes de julio de cada año, asimismo, la presente bonificación se deberá de considerar para el cálculo de la indemnización, tomando en cuenta la proporción de los últimos seis meses de servicio, o por el tiempo laborado.

1.6.10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 94-2000, Ley de la Libre Negociación de Divisas

Dicha ley fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 19 de diciembre del 2000, sancionada por el ejecutivo el 12 de enero de 2001 y entró en vigor el 1 de mayo de 2001 en el Gobierno del presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, la cual conlleva lo relacionado al sistema cambiario y a las transacciones que se realizan en moneda extranjera.

La ley de la Libre Negociación de Divisas, indica que será libre la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera en los bancos nacionales y del exterior. Es de resaltar que las operaciones activas, pasivas, de confianza y las relacionadas con obligaciones por cuenta de terceros que en moneda extranjera realicen

los bancos, se registrarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley monetaria, en la Ley de Bancos, en la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, en las leyes específicas de las instituciones bancarias y financieras, en la Ley de Sociedades Financieras Privadas, Ley de Productos Financieros y en las disposiciones dictadas por la Junta Monetaria y por la Superintendencia de Bancos.

1.6.11 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas

La ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 28 de noviembre de 2001, sancionada por el ejecutivo el 11 de diciembre de 2001 y entró en vigor el 17 de diciembre de 2001 en el Gobierno del presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, la cual dicta las disposiciones legales para prevenir la utilización del sistema financiero del país, en negocios ilícitos.

En el artículo 1 de la ley antes referida, establece que el objeto de la ley es: “La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos precedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes.” (6:1)

Además, la normativa establece que las personas obligadas deberán de contar con medidas específicas que les ayuden a conocer e identificar a sus clientes, como de investigar fehacientemente la identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio, nacionalidad, personería y capacidad legal. Asimismo, deberán evitar que sus

servicios y productos sea utilizados inadecuadamente para actividades que conllevan el lavado de dinero u otros activos.

1.6.12 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus reformas

La ley fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 23 de abril de 2002, sancionada por el ejecutivo el 10 de mayo de 2002 y entró en vigor el 1 de junio de 2002 en el Gobierno del presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, la cual regula todo lo relacionado al Banco de Guatemala.

El objeto de la presente ley se encuentra descrito en su artículo 1. Objeto. El cual indica lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto normar lo atinente a la estructura y funcionamiento del Banco de Guatemala a que se refiere el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.” (7:2)

Es de resaltar que el Banco de Guatemala es el encargado de velar por la estabilidad general de los precios, estableciendo las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias del país.

1.6.13 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 17-2002, Ley Monetaria

La presente ley fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 24 de abril de 2002, sancionada por el ejecutivo el 10 de mayo de 2002 y entró en vigor el 1 de junio de 2002 en el Gobierno del presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, en la cual se establece lo relacionado a la Ley Monetaria del país.

En el decreto en mención, se consideró los cambios que se han registrado en los mercados financieros internacionales, así como, trasladar confianza a los agentes económicos y que las transacciones en moneda extranjera se realicen de forma correcta y ordenada, asimismo, se consigna la unidad económica del

país, su proceso de emisión y las características que poseen los billetes y monedas.

1.6.14 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 18-2002, Ley de Supervisión Financiera

Esta normativa fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 25 de abril de 2002, sancionada por el ejecutivo el 10 de mayo de 2002 y entró en vigor el 1 de junio de 2002 en el Gobierno del presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, la cual reglamenta la supervisión a los bancos y grupos financieros, por medio de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

En su artículo primero indica cual es la naturaleza y objeto de la ley, la cual indica lo siguiente: “La Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial.

La presente normativa establece la supervisión e inspección que realizará la Superintendencia de Bancos a las entidades indicadas anteriormente, asegurándose que cumplan con las normas legales, reglamentarias y otras

disposiciones que sean aplicables a estos, además deberá de evaluar los riesgos que asumen las entidades supervisadas.” (8:2)

1.6.15 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas

La presente Ley fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 29 de abril de 2002, sancionada por el ejecutivo el 13 de mayo de 2002 y entró en vigor el 1 de junio de 2002 en el Gobierno del presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, y regula lo relativo a los Bancos y Grupos Financieros.

El artículo 1 de la presente Ley tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.

Además, en el Título VI Administración de Riesgos, Capítulo Único, Artículo 50. Concesión de financiamiento. Indica que los bancos, previo a otorgar préstamos, deben de asegurarse que los prestatarios posean capacidad de pago para solventar la obligación contraída dentro del plazo solicitado. Además, los bancos deberán hacer un seguimiento a la evolución de los flujos de los deudores y exigirán a los prestatarios, como mínimo, la información que establezca la Junta Monetaria mediante disposiciones de carácter general.

1.6.16 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Dicha normativa fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 31 de agosto de 2005, sancionada por el ejecutivo el 26 de septiembre de 2005 y entró en vigor el 5 de octubre de 2005 en el Gobierno del presidente

Óscar José Rafael Berger Perdomo, y regula lo relacionado a la prevención del financiamiento del terrorismo.

El objeto de la presente ley, según su artículo 1. Objeto., es el siguiente: “La presente ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra del derecho internacional”. (10:1)

El Capítulo IV De los delitos, los responsables y las penas, describe en el Artículo 4, que comete el delito de financiamiento de terrorismo quien haya participado directa o indirectamente, proporcione, transfiera, recolectare, adquiere, negociare o gestionare dinero, o cualquier clase de bienes, con el fin que estos se utilicen, o sabiendo que todos o parte de los bienes serán utilizados para el terrorismo.

1.6.17 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 55-2010, Ley de Extinción de Dominio y sus reformas

La normativa anteriormente descrita fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 7 de diciembre de 2010, sancionada por el ejecutivo el 23 de diciembre de 2010 y entró en vigor el 29 de junio de 2011 en el Gobierno del presidente Álvaro Colom Caballeros, la cual establece lo relacionado a la extinción de dominio originadas por actividades ilícitas o delictivas.

En el artículo 1 de la presente normativa, se describe el objeto de esta, el cual establece: “Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés social.

Esta ley tiene por objeto regular:

- a) La identificación, localización, recuperación, repartición de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de estos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado;
- b) El procedimiento exclusivo para el cumplimiento efectivo de la presente Ley;
- c) La competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de la presente Ley;
- d) Las obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento y circulación de los bienes producto de actividades ilícitas o delictivas; y,
- e) Los medios legales que permiten la intervención de las personas que se consideran afectadas por la aplicación de la presente Ley.” (11:1)

La ley de extinción de dominio es una acción que tiene el Estado para extinguir la propiedad de los bienes que tiene relación con ciertas actividades ilícitas o delictivas. Los principales objetivos son; la extinción de dominio de bienes a favor del estado, el procedimiento correspondiente que debe de llevarse a cabo, y los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio.

1.6.18 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

Esta ley fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 16 de febrero de 2012, sancionada por el ejecutivo el 1 de marzo de 2012 y entró en vigor el 13 de marzo de 2012 en el Gobierno del presidente Álvaro Colom Caballeros, a excepción del libro 1 y libro 5 de la presente Ley, los cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2013, y regula lo relacionado a la actualización tributaria del país.

El objeto de la ley se encuentra en su artículo 1, el cual indica: “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.” (13:2)

1.6.19 Junta Monetaria, Resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus modificaciones

El Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, fue presentado por la Superintendencia de Bancos a la Junta Monetaria el 18 de mayo de 2005, mediante el punto cuarto del Acta 22-2005, entrando en vigor el 23 de mayo de 2005, el cual establece los parámetros mínimos para mitigar el riesgo de crédito, la administración de la cartera y el proceso crediticio que deben de considerar los bancos del sistema.

El artículo 1 de la presente resolución indica: “El presente reglamento tiene por objeto normar aspectos que deben de observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios.” (16:3)

Dicho reglamento es de gran apoyo para los bancos del sistema, derivado que determina los parámetros mínimos para mitigar el riesgo de crédito, así como lo relacionado al proceso crediticio que los bancos del sistema deben de considerar al momento de otorgar activos crediticios y se consignaron las medidas mínimas para una adecuada administración de la cartera crediticia.

CAPÍTULO II

EL PROCESO DE LA CONCESIÓN CREDITICIA

DE LAS MICROEMPRESAS

2.1 Definición de crédito

El crédito es cuando una persona individual o jurídica recibe dinero de una institución financiera, estableciendo condiciones para la devolución del monto otorgado.

La Superintendencia de Bancos de Guatemala en el ABC de Educación financiera, indica que “La palabra crédito proviene del latín *creditum*, un sustantivo que se desprende del verbo *credere* (creer en español). El término significa “cosa confiada”, por lo que crédito es confiar o tener confianza en la capacidad que tiene alguien para cumplir una obligación contraída, gracias a su voluntad y compromiso.” (23:22)

El Artículo 3 Definiciones, de la Resolución JM-99-2020 Modificaciones al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, establece que los activos crediticios “son todas aquellas operaciones que están relacionadas con el riesgo crediticio para la institución, directa o indirectamente, sin considerar la forma jurídica que adopten o su registro contable como, por ejemplo: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la entidad financiera.” (20:1)

El Capítulo IV Operaciones de Crédito, Sección Primera de La Apertura de Crédito, en el artículo 718 Apertura de Crédito, del Decreto Número 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas, indica: “Por el contrato de apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner en suma de dinero a disposición del acreditado, o bien, contraer obligaciones por cuanta de este,

quién deberá restituir las sumas de que disponga o a proveer las cantidades pagaderas por su cuenta, y a pagar los gastos, comisiones e intereses que resulten a su cargo.” (3:121)

En los créditos participa el acreedor, quién es el que concede el crédito estableciendo las condiciones para la devolución de la cantidad otorgada y el deudor, quién es la persona que recibe el crédito, el cual debe demostrar que posee la capacidad de pago y asegurar que cumplirá con las obligaciones contraídas con la entidad financiera.

El deudor podrá garantizar el crédito mediante, garantía fiduciaria, garantía mobiliaria, garantía hipotecaria o garantía mixta, que es la combinación de las anteriores.

El crédito bancario va relacionado a la naturaleza de los bancos, derivado que “son entidades que generan y multiplican el crédito, de manera que no se limitan solo a intermediar entre las distintas unidades con superavitarias y deficitarias, sino que transformar y crean medios de pago.” (26:10)

El crédito es una obligación contraída por una empresa, persona individual o jurídica con un tercero, el cual se compromete a cancelar el monto solicitado, así como los intereses, comisiones y otros costos que puedan surgir dentro de la vigencia del activo crediticio.

2.2 Sujeto de crédito

Son las personas individuales o jurídicas, que específicamente, desarrollan actividades económicas productivas o dentro del segmento de las microempresas, quienes pueden acceder a un préstamo bancario, derivado a que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa interna de cada banco correspondiente. Dichos criterios podrían definirse como: un récord crediticio favorable, los ingresos que perciben son

comprobables, en los burós de créditos no poseen deudas en mora o en cobro administrativo o judicial y que poseen una solvencia adecuada para cancelar la obligación contraída.

2.3 Reglamento para la administración del riesgo de crédito y sus modificaciones

El Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito fue creado para establecer condiciones y parámetros sobre el proceso de concesión crediticia de los bancos y para colaborar para que las instituciones financieras manejen una adecuada administración del riesgo de crédito, con el fin de que estos cuenten con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan mantener un control sobre sus activos crediticios. Por lo tanto, se consideró para su creación y actualización, el artículo 53, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual indica que las empresas de un grupo financiero y los bancos están obligados a valorar sus activos crediticios, operaciones contingentes y otros instrumentos financieros que estén relacionados con la exposición al riesgo.

El reglamento para la administración del riesgo de crédito fue creado mediante la Resolución JM-93-2005 y se modificó mediante la Resolución JM-99-2020, en la cual se enfatizó en el cambio de la descripción del concepto de microcrédito, minimizando los requisitos que se deben de solicitar por las entidades financieras en el otorgamiento de préstamos para las MIPYMES.

Las modificaciones que se realizaron al Reglamento para la administración del riesgo de crédito mediante la Resolución JM-99-2020, relacionado al concepto de microcréditos es que son activos crediticios con o sin garantía real, en la cual, ya no se estableció un límite máximo al monto de los préstamos solicitados y estos estarán destinados a la producción, comercio, servicios, entre otros, podrán ser individuales o grupales, orientados a la microempresa y pequeña empresa.

En el artículo 32 Criterio de clasificación, se realizaron cambios a los plazos para la clasificación de los activos crediticios del segmento de microcréditos para el análisis y criterio de mora.

También se actualizaron los criterios para el avalúo para las garantías de los microcréditos en donde el valuador que efectuó lo anterior, quedará a criterio de las políticas internas de los bancos y tendrá una validez de 3 años de antigüedad.

2.4 Clases de créditos

Los bancos o instituciones financieras poseen diferentes productos y servicios crediticios para los solicitantes de préstamos, los cuales se crean considerando las necesidades de los prestatarios y con el fin de sectorizar la cartera crediticia de acuerdo con el destino de los fondos y la actividad económica que los futuros deudores poseen.

Los bancos internamente deben de llevar una adecuada administración y control de la cartera crediticia de sus clientes, por lo tanto, estos deben de segmentar sus productos de acuerdo a lo consignado en la Resolución JM-93-2005, Reglamento para la administración del riesgo de crédito y sus modificaciones, en donde se estableció de qué forma se clasificaría a los deudores de acuerdo al destino del préstamo, la actividad económica a la que se dedican los prestatarios y la forma en que percibe sus ingresos, por ende, se determinó lo siguiente:

a) Deudores empresariales mayores

“Son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total mayor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.

Para los deudores que tengan activos crediticios en moneda nacional y extranjera, la institución deberá de convertir el saldo de activos crediticios expresados en moneda extranjera a su equivalente en quetzales, utilizando el tipo de cambio de referencia del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América publicado por el Banco de Guatemala vigente al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de referencia de la valuación de activos crediticios.” (20:1)

b) Deudores Empresariales Menores

“Son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total igual o menor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o igual o menor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera. No se considerarán como deudores empresariales menores a aquellos que tengan financiamientos que reúnan características del microcrédito.

Para los deudores que tengan activos crediticios en moneda nacional y extranjera, la institución deberá convertir el saldo de activos crediticios expresados en moneda extranjera a su equivalente en quetzales, utilizando el tipo de cambio de referencia del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América publicado por el Banco de Guatemala vigente al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de referencia de la valuación de activos crediticios.” (20:1)

c) Microcréditos

“Son aquellos activos crediticios otorgados a personas individuales o jurídicas, con o sin garantía real, destinados a la producción, comercio, servicios, entre otros, los cuales pueden ser en forma individual o grupal, orientados a la microempresa y pequeña empresa. La definición de tales figuras jurídicas será

la establecida en las disposiciones específicas emitidas por el Ministerio de Economía que regulan el fomento de la microempresa y pequeña empresa.” (20:2)

d) Créditos de consumo

“Son aquellos activos crediticios que en su conjunto no sean mayores de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o no sean mayores al equivalente de trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$390,000.00), o su equivalente, si se trata de moneda extranjera, otorgados a una sola persona individual destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o atender el pago de servicios o de gastos no relacionados con una actividad empresarial.

También se consideran dentro de esta categoría las operaciones realizadas a través del sistema de tarjetas de crédito de personas individuales.” (20:1)

e) Créditos hipotecarios para vivienda

“Son activos crediticios a cargo de personas individuales, garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles y destinados a financiar la adquisición, construcción, remodelación o reparación de vivienda, siempre que hayan sido otorgados al propietario final de dichos inmuebles; así como, los créditos otorgados para la liberación de gravámenes, cuando llenen las características mencionadas. De esta definición se excluyen las cédulas hipotecarias.” (20:1)

2.5 Microcréditos

Los microcréditos están destinados para las MIPYME, que significa Micro, Pequeña y Mediana Empresa quienes se dedican a la producción de bienes y servicios, dichas empresas son de gran importancia para la economía de Guatemala, derivado que otorgan sostenimiento y generan trabajo para el sector de la población más desfavorable.

La Resolución JM-93-2005, Reglamento para la administración del riesgo de crédito, indica que los microcréditos son “aquellos activos crediticios otorgados a uno sola persona individual o jurídica, que en su conjunto sean mayores de ciento sesenta mil quetzales (Q160,000.00), si se trata de moneda nacional, o el equivalente de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,800.00), si se trata de moneda extranjera, destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios. Para el caso de grupos de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, el monto máximo indicado se aplicará para cada uno de sus miembros.” (16:196)

Mediante la Resolución JM-99-2020, se realizaron modificaciones al Reglamento para la administración del riesgo de crédito, con el fin de promover e impulsar el otorgamiento de préstamos al sector de las MIPYME, quedando de la siguiente forma: “Son aquellos activos crediticios otorgados a personas individuales o jurídicas, con o sin garantía real, destinados a la producción, comercio, servicios, entre otros, los cuales pueden ser en forma individual o grupal, orientados a la microempresa y pequeña empresa. La definición de tales figuras jurídicas será la establecida en las disposiciones específicas emitidas por el Ministerio de Economía que regulan el fomento de la microempresa y pequeña empresa.” (20:2)

Los préstamos otorgados bajo el segmento de microcréditos son destinados para las MIPYES formales o informales, así como para los emprendedores en busca de financiar un proyecto y fortalecer el capital de trabajo de las empresas, con el objetivo de mejorar la producción de sus negocios.

2.6 Microempresa

En el presente apartado se describe la definición y características, así como los antecedentes de la microempresa en Guatemala.

2.6.1 Antecedentes

Las microempresas nacieron a partir de las necesidades de la población de escasos recursos y por la falta de empleo, situación que se produjo por la creciente expansión demográfica de la fuerza laboral, ya que el sector moderno de la economía se mostró insuficiente para absorber a la mano de obra inactiva.

De ahí que surgieran pequeñas empresas de tipo familiar, con grandes limitaciones para poder acceder a los factores complementarios al trabajo, como al crédito del sistema financiero nacional, básicamente por carecer de patrimonio que permitiera ofrecer y respaldar las garantías exigidas por las entidades financieras.

Dichas empresas forman parte de la economía informal de un país, la cual se puede definir como todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y las unidades económicas que en la reglamentación y práctica no están cubiertas o que poseen falta de cobertura por los sistemas formales o no están completamente cubiertas.

2.6.2 Definición

El Reglamento para Operaciones Financieras del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía, establece que la microempresa es: “Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio, con un mínimo de un (1) trabajador que puede ser el mismo propietario y un máximo de diez (10) trabajadores y generación en ventas anuales equivalentes de un salario mínimo a un máximo de ciento noventa (190) salarios mínimos mensuales de actividades no agrícolas.” (21:4)

Una microempresa se podrá definir como un grupo de personas que se asocian, para operar de forma organizada, utilizando sus conocimientos y

recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos para la elaboración de productos y/o servicios que se suministran a consumidores, obteniendo un margen de utilidad luego de cubrir sus costos fijos, variables y gastos de fabricación.

El concepto permite conocer el significado de microempresa en forma general y se podría mencionar que es la relación de recursos que se elaboran de manera organizada, para efectuar productos o servicios.

2.6.3 Características de una microempresa

- a) El propietario es el único trabajador de la microempresa o en otros casos, el negocio utiliza la mano de obra familiar.
- b) La producción de la microempresa va dirigida hacia el mercado local.
- c) El propietario lleva algunos controles sobre sus operaciones y en otros casos no llevan registros de estas.
- d) La mayoría de las microempresas no se están registradas y no pagan impuestos.
- e) Algunas microempresas gozan de garantías reales y otras no las poseen para respaldar un crédito bancario.
- f) Los ingresos del propietario o los ahorros de la familia constituyen el capital del negocio.
- g) La tecnología utilizada por las microempresas es tradicional utilizando técnicas y habilidades existentes de mano de obra, materia prima y suministros existentes.

2.7 Proceso de concesión crediticia

El proceso de concesión crediticia describe las etapas que conlleva el otorgamiento de créditos a la microempresa en los bancos del país, el cual inicia con la identificación del mercado y finaliza con la gestión de cobros.

2.7.1 Definición

El proceso crediticio es un conjunto de actividades que se realiza previo al otorgamiento del préstamo, el cual concluye con la gestión de cobro, si fuera el caso, por lo tanto, las fases que se deben de realizar para que este proceso se cumpla, son las siguientes: se identifica el mercado o a que sector económico están dirigidos los productos crediticios, se evalúan y analizan los solicitantes o deudores de préstamos, se estructura el activo crediticio, se aprueba y se formaliza el crédito, se da seguimiento posterior al otorgamiento de los fondos y por último se efectúa la gestión de cobro y recuperación de préstamos, si fuera el caso.

2.7.2 Identificación del mercado crediticio

La Resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, en el Título II Proceso Crediticio, artículo 4 Identificación del mercado objetivo, establece lo siguiente: “El plan estratégico institucional y sus modificaciones deben identificar el mercado principal hacia el cual se orientan los activos crediticios de la institución. Una vez identificado el mercado objetivo se emitirán directrices relativas a los aspectos siguientes:

- a) Principales actividades económicas hacia las que se canalizarán los activos crediticios;
 - b) Características de los segmentos de mercado a los que se desea orientar los activos crediticios;
 - c) Condiciones generales bajo las que se pacten los activos crediticios; y,
 - d) Excepciones que puedan hacerse a lo establecido en los incisos anteriores.”
- (16:198)

Por lo tanto, esta fase del proceso crediticio es el inicio de este, derivado que, por estudios, técnicas y planes estratégicos institucionales, se establece el sector económico al que estarán destinados los productos crediticios,

asimismo, se estipulan condiciones en los productos crediticios las cuales sean favorables para los solicitantes de préstamos y para el banco respectivamente.

En este caso, el sector económico al que estarán destinados los productos crediticios en el Capítulo IV son los microcréditos, específicamente, las microempresas.

2.7.3 Manual de Crédito

El artículo 5 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, establece: “Las políticas y los procedimientos para la evaluación, estructuración, aprobación, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de los distintos activos crediticios deberán constar por escrito en un manual de crédito que será aprobado por el Consejo de Administración, o quien haga sus veces.

El Consejo de Administración, o quien haga sus veces, velará por la actualización del manual de crédito, y autorizará las modificaciones al mismo, las que serán comunicadas a la Superintendencia de Bancos...” (16:198)

El manual de créditos es de gran importancia para el otorgamiento de préstamos, derivado que en este se establece la normativa general para el desembolso de los créditos, en donde se consigna cuáles serán los requisitos que los solicitantes de préstamos deberán de presentar al momento que se solicitan los activos crediticios, quienes serán los órganos y autoridades que deberán de aprobar estos, la forma en que se deberá de analizar la capacidad de pago de los prestatarios de acuerdo a la actividad económica y a la generación de flujos que poseen, además, se indican los parámetros que establezcan el monto, plazo, pago de intereses y capital, mora, y costas judiciales, asimismo se establecen los porcentajes que deben de considerarse al momento de efectuar un avalúo bancario, en conclusión el reglamento de

créditos, indica los parámetros que se deben de considerar en la concesión de los préstamos.

Por lo que, en el Capítulo IV de la presente tesis, se creó de forma resumida un Manual de Créditos destinado a los microcréditos, concretamente, destinado hacia las microempresas, el cual describe la normativa que los agentes de negocios del Banco deben de considerar en la concesión crediticias de préstamos.

2.7.4 Evaluación de otros solicitantes o deudores

El artículo 7 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito establece que: “La evaluación de las solicitudes que den lugar a activos crediticios, las prórrogas, las novaciones o las reestructuraciones, cuando se trate de solicitantes o deudores empresariales menores, microcréditos, créditos hipotecarios para vivienda o créditos de consumo, deberá considerar el análisis de los aspectos siguientes:

- a) Comportamiento financiero histórico, cuando el solicitante o deudor sea una persona jurídica, excepto cuando se trate de solicitantes o deudores de microcrédito;
- b) Capacidad de pago, conforme a las políticas aprobadas por el consejo de administración de cada institución, o quien haga sus veces con sus respectivas conclusiones y recomendaciones; y,
- c) Los aspectos señalados en el inciso a), numerales 3 al 6 del artículo anterior.

Las entidades deberán mantener, mientras el activo crediticio presente saldo, la información y documentación relativa a los análisis indicados en el presente artículo.

De acuerdo con el análisis indicado en el presente artículo, se deberá determinar la categoría de clasificación del activo crediticio que corresponda

conforme a lo establecido en el artículo 28 de este reglamento y valorarlo atendiendo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la institución.” (16:199)

En las modificaciones que se realizaron al Reglamento para la administración del riesgo de crédito, mediante la Resolución JM-99-2020, se efectuaron los siguientes cambios al artículo 7 bis Evaluación de solicitantes o deudores de microcrédito: “La evaluación de las solicitudes que den lugar a activos crediticios, prórrogas, novaciones o reestructuraciones, de solicitantes o deudores de microcréditos, deberá considerar los tipos de metodología aprobadas por el Consejo de Administración de la institución.

La evaluación referida en el presente artículo, se deberá determinar la categoría de clasificación del activo crediticio que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 28 de este reglamento y valorarlo ateniendo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la institución.” (20:2)

Las modificaciones realizadas al reglamento antes descrito disminuyen las evaluaciones que se deben de realizar a los solicitantes o deudores de microcréditos, no obstante, los bancos deben de analizar los riesgos que conlleva mantener las mismas evaluaciones o controles sobre los solicitantes o deudores de microcréditos o si se disminuyen con el fin de mejorar el negocio del Banco, por lo tanto, las instituciones financieras deben de definir adecuadamente los criterios en su normativa interna, derivado que al efectuar algún cambio y este no esté correctamente planteado, la cartera vencida tendría un aumento considerable, respecto a la morosidad de los clientes.

2.7.5 Estructuración del activo crediticio

El artículo 8 de la Resolución JM-93-2005, del Reglamento para la administración del riesgo de crédito, establece: “La estructuración de los activos crediticios incluirá, cuando sea aplicable, los elementos siguientes:

- a) Monto del activo crediticio;
- b) Programación de desembolsos;
- c) Forma de pago de capital e intereses;
- d) Periodo de gracia;
- e) Tasa de interés;
- f) Plazo;
- g) Destino del crédito;
- h) Garantías; e,
- i) Otras condiciones que se pacten.

Para efecto de estructura el activo crediticio de acuerdo con los elementos anteriores deberá considerarse, en lo aplicable, lo siguiente:

- a) Uso de los fondos.
- b) Situación financiera del solicitante o deudor y de los garantes.
- c) Flujos de fondos proyectados del solicitante o deudor o del proyecto a financiar.
- d) Ciclo comercial u operativo del solicitante o deudor, en comparación a la forma de pago.
- e) Valor de los activos, patrimonio e ingresos del solicitante o deudor.
- f) Estimación de la vida útil del bien que se financiará, cuando éste figure como garantía.” (16:199-200)

El reglamento establece los parámetros que se deben de considerar previó a que se otorgue el activo crediticio, por lo cual los agentes de negocios y el personal encargado de autorizar los préstamos en las instituciones bancarias, deberán de planificar la estructura de los activos crediticios, conforme a los análisis realizados a la información general y financiera de los deudores o solicitantes de microcréditos, con el fin de minimizar el riesgo de crédito al que

se exponen los bancos y apoyar a los prestatarios para que cumplan con el pago de su obligación contraída.

Esta fase del proceso crediticio es de suma importancia derivado que, si se planifica erróneamente el préstamo (Plazo incorrecto, garantías no reales, monto superior a la capacidad de pago, el destino del préstamo no es el que se planificó en el préstamo, etc.), se aumenta el riesgo de crédito para que este se materialice, por lo tanto, los préstamos se debe de planificar desde un inicio correctamente y deberán de aplicar análisis exhaustivos y técnicos a la información que presenten los solicitantes o deudores de microcréditos, particularmente en este caso a las microempresas.

2.7.6 Aprobación del activo crediticio

El reglamento para la administración del riesgo de crédito, en su artículo 9 Aprobación, establece lo siguiente: “Las instituciones deberán observar sus políticas establecidas para la aprobación de solicitudes que den lugar a activos crediticios, las prórrogas, las novaciones o las reestructuraciones, conforme a la estructura y niveles jerárquicos definidos en su organización.” (16:200)

Los bancos deberán de contar con políticas y reglamentos que establezcan jerárquicamente quienes serán los encargados de aprobar los préstamos de acuerdo con los montos de los créditos solicitados, lo anterior se realiza con el fin de contar con controles que mitiguen la aprobación de préstamos que carezcan de un análisis efectuado correctamente por los agentes de negocios.

En la fase del proceso crediticio en donde se aprueban los préstamos, los bancos cuentan con segregación de funciones en la planificación de los créditos, en la validación de la información que consignó el colaborador que planificó el activo crediticio y la aprobación del préstamo en el comité de crédito, realizado por la persona responsable y autorizada según el Manual de Créditos del Banco.

Existen niveles de aprobación para los activos crediticios, los cuales dependerán del monto del crédito y de su garantía o así como lo establezca el reglamento de créditos de cada banco correspondiente, además, existe un comité de créditos el cual posee como principales funciones aprobar las solicitudes de créditos que sean presentadas a las instituciones financieras, así como la autorización de los tratamientos (prorroga, novación, reestructuración) que deberán de aplicar cuando los prestatarios no puedan cancelar su obligación contraída con el banco respectivamente.

2.7.7 Formalización del préstamo

El artículo 10 Formalización de la Resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, establece que: “Las instituciones deberán establecer e implementar los procedimientos que procuren una adecuada formalización de las condiciones de los activos crediticios en los títulos y contratos respectivos, incluyendo sus garantías. El contrato debe responder a las condiciones y estructura de la operación y, además, cuando sea aplicable, otorgar facultades a la institución para efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Todo activo crediticio prorrogado o reestructurado deberá mantener el mismo número de identificación de origen. En el caso de las novaciones o cambio de garantía, en el expediente deberá constar el número de identificación de origen del activo crediticio.” (16:200)

La presente fase del proceso crediticio conlleva la elaboración del documento legal en donde los prestatarios aceptan ser deudores de los bancos correspondientes por los préstamos solicitados. En dicho documento se deberá de considerar la forma en que se estructuró el préstamo, con relación

a lo siguiente: monto otorgado, destino del préstamo, plazo, tasa de interés, forma de pago, garantías, entre otras.

Dicha fase es de gran importancia, derivado que al momento que el préstamo no se ha cancelado y se lleve un proceso judicial es relevante que dicho documento legal esté firmado por ambas partes y que se haya efectuado correctamente. Por lo tanto, el Departamento Legal de cada banco, será el encargado de validar la información que se consigna y que estos sean legalizados adecuadamente.

2.7.8 Seguimiento al activo crediticio

De acuerdo con la Resolución JM-93-2005, en su artículo 11 Seguimiento, establece que: “Las instituciones deberán emitir políticas orientadas a darle seguimiento a los activos crediticios, que contengan, entre otros, procedimientos para detectar oportunamente el deterioro de sus activos crediticios y prevenir una potencial perdida.” (16:200)

Los bancos deberán de contar con políticas y reglamentos que establezcan que posteriormente al desembolso de los préstamos, se deberá de realizar visitas a los prestatarios por parte de los empleados del banco, con el propósito de validar que el crédito fue utilizado para el fin expuesto y establecer como se encuentra económicamente los deudores, en este caso, determinar que los flujos de fondos de las microempresas son los más acordes para poder finiquitar la obligación contraída con el Banco.

La fase en mención del proceso crediticio es importante, derivado que, al efectuar la visita de campo a los microempresarios o deudores, se validará la existencial y el estado del bien dado en garantía (Prendaria o hipotecaria).

2.7.9 Recuperación de cartera

El artículo 12 Recuperación, de la Resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, establece que: “Las instituciones

deberán de emitir políticas que contengan los mecanismos y procedimientos de cobro que consideren adecuados para la recuperación efectiva de los activos crediticios”. (16:200)

Los bancos deberán de crear y/o mantener políticas y reglamentos que establezcan las gestiones de cobro que se deberán de realizar posteriormente a la fecha de pago.

Es de resaltar que la gestión de cobro se puede dividir con relación al tiempo transcurrido de no haber efectuado el pago del préstamo, las cuales se dividen de la siguiente manera:

a) Cobro preventivo

Se deberá de realizar previo a la fecha establecida para el pago de los créditos. El fin de dicha etapa es el de minimizar atrasos en el pago de los créditos.

b) Cobro administrativo

Se realizará cuando se presenta atraso en el pago de los préstamos. El objetivo de la presente etapa es lograr un acercamiento con los deudores para establecer las causas por las que existe dicho atraso, con el fin de subsanar la cartera y así recuperar las cuotas atrasadas lo más pronto posible.

c) Cobro prejudicial

Se efectuará cuando el deudor presenta mayor atraso en las cuotas de préstamos. En esta se tiene el apoyo de casas de cobranza externas al banco, con el propósito de evitar el cobro del crédito por la vía judicial.

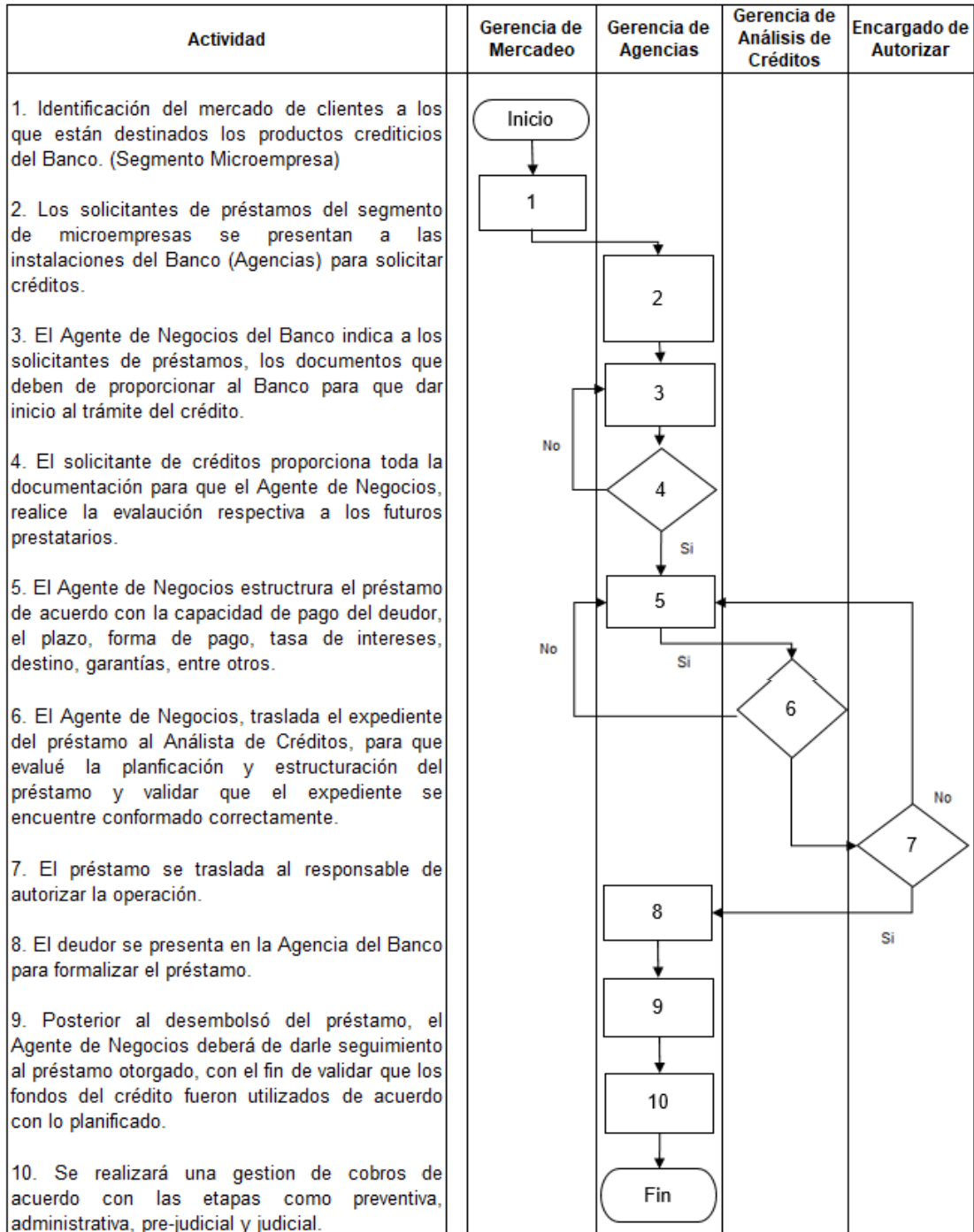
d) Cobro judicial

La presente etapa se realizará con el apoyo de abogados, solicitando el pago del préstamo adeudado mediante la vía legal por medio de una demanda que requiera el pago de la obligación.

2.7.10 Flujograma del proceso de concesión crediticia

A continuación, se detalla el flujograma del proceso de concesión crediticia en un banco privado del país:

Figura No. 1
Flujograma del Proceso Crediticio



2.8 Riesgo de crédito para la toma de decisiones

El riesgo de crédito es importante para las entidades financieras, por lo tanto, en breve se detalla la definición de riesgo, riesgo de crédito y matriz de riesgos:

2.8.1 Definición de riesgo

El riesgo en las entidades financieras se pueda manifestar de diferentes formas en todas las actividades y procesos ya establecidos por los bancos, en el cual, mediante una adecuada administración de riesgos, estos se pueden minimizar.

El riesgo se puede identificar como el impacto y la probabilidad de que una amenaza pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Por lo tanto, el riesgo se puede definir como el efecto de la incertidumbre y dicha incertidumbre puede tener efectos positivos o negativos.

El riesgo es “la incertidumbre del resultado ya sea una oportunidad positiva o una amenaza negativa” (35)

Considerando las definiciones anteriores se puede indicar que el riesgo es algo inherente a las actividades que realizan los bancos, por lo tanto, estos deben de crear controles que mitiguen los riesgos localizados, con el fin de mitigar que el impacto o la materialización del riesgo sea menor y no afecta los objetivos estratégicos del banco.

2.8.2 Riesgo de crédito

De acuerdo con la Resolución JM-56-2011 Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, en el artículo 2 Definiciones, establece que el riesgo de crédito es “la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla con sus obligaciones en los términos acordados.” (18:2)

Por su parte, la Comisión de Basilea de Supervisión de Bancos, indica en los Principios para la Administración del Riesgo de Crédito, que el riesgo de crédito se puede definir como: “La posibilidad de que un prestatario o contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos pactados.” (2:4)

También, en los Principios para la Administración del Riesgo de Crédito antes mencionados, en la literal B, Operaciones bajo un proceso sano para otorgar crédito, establece lo siguiente:

“Principio 4: Los bancos tienen que operar, observando criterios sanos y bien definidos para otorgar créditos. Estos criterios deberían de incluir un entendimiento profundo del prestatario o la contraparte, y también el propósito y la estructura del crédito, y la fuente de reembolso.

...Principio 6: Los bancos deberían tener un proceso claramente definido para aprobar créditos nuevos y renovar créditos existentes.” (2:7)

En la literal D, Garantizar controles adecuados del riesgo de crédito, indica los siguientes principios, que son relevantes para la verificación del presente riesgo:

“...Principio 15: Los bancos tienen que garantizar que la función de otorgar créditos se administra adecuadamente y que las exposiciones del crédito se encuentran dentro de los niveles que son coherentes con normas prudenciales y límites internos. Los bancos deberían de establecer y realizar controles internos y otras prácticas para garantizar que las excepciones en las políticas, los procedimientos y límites son reportadas oportunamente al nivel gerencial apropiado.

Principio 16: Los bancos deben de tener un sistema para administrar los créditos con problemas y varias otras situaciones problemáticas.” (2:8)

La Resolución JM-134-2009, Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio, en su Artículo 2 Definiciones, establece que el riesgo cambiario crediticio es: “la contingencia de que una institución tenga pérdidas como consecuencia del incumplimiento de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias en moneda extranjera en los términos acordados, derivado de la incapacidad de estos para generar flujos de fondos suficientes en moneda extranjera” (17:4)

El riesgo de crédito en moneda nacional o extranjera es uno de los riesgos más importantes a los que se enfrentan los bancos de Guatemala, derivado que al momento en que se materialice el presente riesgo y su impacto es catastrófico, puede conducir a la crisis económica o dejar en quiebra a una institución financiera.

Los bancos asumen los riesgos desde que se analiza un préstamo previo a la entrega del efectivo de estos, por lo tanto, si las entidades financieras poseen un proceso de concesión crediticia deficientemente, el riesgo de crédito aumenta y la probabilidad es mayor para que se materialice con mayor frecuencia el mismo.

2.8.3 Matriz de riesgo

La matriz de riesgo “nos permite recoger en un solo papel los riesgos detectados durante el proceso de auditoría, la evaluación que se ha dado a los mismos, su tratamiento durante el encargo y el posible impacto que han tenido en el informe de auditoría” (28:59)

La matriz de riesgo se puede identificar como: “una sencilla pero eficaz herramienta para identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades que desarrolla una organización, aplicable en cualquier tipo de escenario o proceso. Por lo tanto, es un instrumento válido para mejorar el control de riesgos y seguridad corporativa.” (14:26)

Es de resaltar que la matriz de riesgo nace por la necesidad de ejecutar proactivamente los efectos de mitigar o reducir la gran cantidad de riesgos a los que se pueda ver afectada una empresa pública o privada.

La matriz de riesgos es una herramienta que nos dará soporte en la revisión de riesgos que se realicen, en donde se detallará el impacto y la frecuencia o probabilidad de los riesgos de acuerdo con el tema que se está evaluando.

Además, será de gran ayuda para la administración de cada banco correspondiente, ya que gráficamente se podrá apreciar que riesgo es el que necesita mayor atención y así establecer mecanismos para su tratamiento y mantener una adecuada gestión de riesgos.

Para la elaboración de la matriz de riesgos, se deben considerar varios factores, como los siguientes:

- a) Identificar los objetivos estratégicos que servirán como referencia para la evaluación del impacto de los riesgos o eventos establecidos,
- b) Establecer eventos o riesgos que puedan inquietar o afectar el cumplimiento de los objetivos,
- c) Determinar la probabilidad o frecuencia y el impacto por cada riesgo o evento establecido
- d) Efectuar la matriz de riesgo
- e) Realizar controles o planes de acción respecto a los eventos o riesgos establecidos con el fin de mitigar cada uno de estos elementos indicados.

Para establecer la valoración de la probabilidad de ocurrencia, se determinará la asignación con valores del 1 al 25, en función de los riesgos, considerando las siguientes escalas de valor:

Tabla 1
Criterios para establecer la probabilidad

Valor	Criterio	Descripción
1 – 4.99	Improbable	El evento nunca ha ocurrido o no es probable que suceda. Podrá ocurrir en circunstancias especiales.
5 – 9.99	Rara Vez	El evento pudo ocurrir en algún momento o posiblemente algún día suceda.
10 – 14.99	Ocasional	El evento es posible que pueda suceder algunas veces. Por lo cual podría ocurrir algún día.
15 – 19.99	Probable	Bastante probable que suceda alguna vez. El evento sucederá en la mayoría de las veces.
20 - 25	Frecuente	El evento ocurrirá siempre en la mayoría de las circunstancias.

Fuente: Elaboración con base a metodología general de evaluación de riesgos

Para la valoración del impacto, se determinará la asignación con valor del 1 al 25 en función de los efectos, conforme a la siguiente escala de valor:

Tabla 2
Criterios para establecer el impacto

Valor	Criterio	Descripción
1 – 4.99	Mínimo	Las actividades poseen un riesgo mínimo, poco probable que ocurra.
5 – 9.99	Bajo	Las actividades poseen un riesgo bajo, poco probable que ocurra.
10 – 14.99	Moderado	Las actividades poseen algún nivel de riesgo que probablemente no ocurrirá. Por lo que, el riesgo se deberá gestionar y evitar resultados negativos.
15 – 19.99	Alto	Las actividades contienen riesgos potencialmente altos, que puedan ocurrir. Se deberán de considerar estrategias que mitiguen el riesgo.
20 - 25	Catastrófico	Las actividades contienen riesgos potencialmente inaceptables, incluyendo que al momento que se materialicen sus daños sean catastróficos y críticos.

Fuente: Elaboración con base a metodología general de evaluación de riesgos

La probabilidad de ocurrencia se medirá de acuerdo con el número de veces en que pueda suceder algún evento y el impacto se considerará como una consecuencia de algo que ya se materializó o de algo que ya ocurrió.

Además, la valoración del grado de impacto y de la probabilidad, se determinará sin considerar los controles existentes que posee la administración del Banco los cuales mitigan los riesgos, con el propósito de visualizar la máxima vulnerabilidad a la que está expuesta la institución financiera de no reconocer los riesgos adecuadamente.

Por lo tanto, para elaborar el mapa de riesgo es necesario establecer los límites inferiores y superiores del nivel del riesgo, para el efecto se consideró lo siguiente:

Tabla 3
Niveles de riesgo

Nivel de Riesgo	Límite inferior	Límite superior	Color
Mínimo	1	2	1 – 4.99
Bajo	3	4	5 – 9.99
Moderado	5	6	10 – 14.99
Alto	7	8	15 – 19.99
Catastrófico	9	10	20 - 25

Fuente: Elaboración con base a metodología general de evaluación de riesgos

El mapa de riesgos permite percibir las amenazas y facilitar la toma de decisiones por medio de la prevención de los posibles riesgos que se pueden presentar en un Banco del país.

Para la elaboración del mapa de riesgos se deberá multiplicar el impacto por la probabilidad, el cual nos indicará en donde se encuentran localizados los posibles riesgos, a continuación, se muestra el mapa de riesgos:

Figura No. 2
Ejemplo Mapa de Riesgos

		Improbable	Rara Vez	Ocasional	Probable	Frecuente	
IMPACTO	5	5	10	15	20	25	Catastrófico
	4	4	8	12	16	20	Mayor
	3	3	6	9	12	15	Moderado
	2	2	4	6	8	10	Bajo
	1	1	2	3	4	5	Mínimo
		1	2	3	4	5	
		PROBABILIDAD					

Fuente: Elaboración con base a metodología general de evaluación de riesgos.

La figura antes descrita, representará en donde se localizan los riesgos más representativos para el banco y como afectan en la toma de decisiones, por lo mismo, las medidas a considerar dependerán del resultado entre la probabilidad y el impacto.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA

3.1 Auditoría

La ISO 19011 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión menciona que la auditoría es el proceso ordenado, autónomo y documentado que recaba evidencias significantes y evaluarlas objetivamente con el fin de determinar los grados que cumplen los dueños de los procesos respecto a los criterios de auditoría interna.

La auditoría anteriormente se limitaba únicamente a la verificación de registros contables, si estos se encontraban operados exacta y oportunamente. Con el tiempo su campo de trabajo se ha ido ampliando, a tal grado que la misma apoyará al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, así como de agregar valor a la misma, agilizando y mejorando los procesos críticos, de los cuales deberá de realizar recomendaciones preventivas que puedan mitigar el impacto del riesgo, así como de recomendaciones correctivas, que pueda servir de apoyar a corregir las oportunidades de mejora ya establecidas.

3.2 Auditoría Interna

La auditoría interna es el departamento encargado de velar por la adecuada aplicación de las normas internas y externas que regulan a los bancos. Es importante para el buen funcionamiento de las entidades bancarias, derivado que el mismo se encargará de que los procesos se realicen lo más apegado a las normativas con el fin de mitigar los riesgos a los que se puedan ver afectadas las instituciones financieras.

Toda organización debe de contar con un departamento de auditoría interna, ya que está también velará por el cumplimiento del control interno establecido por la administración y cuidara del uso adecuado por parte de los

colaboradores de los bancos en los activos de estas, además será de gran apoyo para el Consejo de Administración en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y como ente supervisor de la correcta aplicación de las operaciones financieras, operacionales, de servicios, tecnológicas, de negocio, de mercado, entre otras.

La auditoría interna se encargará de agregar valor en las actividades que realiza y mejorará las operaciones y procesos de los bancos, por consiguiente, se considera que dicho departamento es independiente de la administración del banco y que los resultados de las revisiones son objetivos e íntegros, los cuales serán trasladados al Consejo de Administración o Junta Directiva correspondiente de cada banco.

Los bancos deberán de efectuar un sistema de control interno, considerando el tamaño del banco y el volumen de las operaciones que realizan; la auditoría interna será la encargada de monitorear y evaluar el sistema de control interno implementado por la administración.

El Instituto Internacional de Auditoría (IIA), establece que la misión de la auditoría interna es, “Mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos.” (32)

Por lo tanto, en el siguiente punto se mencionarán varias definiciones del concepto de auditoría interna, con el fin de establecer la más apegada respecto al tema evaluado.

3.3 Definición

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, indica que la Auditoría Interna es un departamento o equipo de profesionales y practicantes que prestan servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, con el fin de agregar valor y mejorar las

operaciones de las instituciones, por lo tanto, la auditoría interna apoya a las empresas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, colaborando con un enfoque metódico y disciplinado para verificar y evaluar la eficacia de las actividades y procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El Instituto Internacional de Auditoría (IIA), establece que: “La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” (33)

La normativa de Guatemala establece en la Resolución JM-62-2016, Reglamento de Gobierno Corporativo, en su Capítulo VII, Artículo 15, que la auditoría interna deberá ser una actividad independiente y objetiva, que verifica en dirección de un enfoque sistemático la adecuada y efectiva administración integral de riesgos, del sistema de control interno y del gobierno corporativo, con el objetivo de agregar valor y mejorar las operaciones de los bancos.

Por ende, se puede definir a la auditoría interna como el ente supervisor dentro de las instituciones financieras, la cual deberá de realizar actividades independientes y objetivas, colaborando con el cumplimiento de los objetivos de la institución aplicando un enfoque sistemático en la revisión del sistema de control interno y en minimizar los riesgos en los procesos, agregando valor a la institución y mejorando las eficiencia y eficacia en las operaciones de una institución.

3.4 Objetivo de la Auditoría Interna

La auditoría interna es relevante para el desempeño de las actividades de un banco, derivado que apoyan mediante sus actividades independientes y objetivas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución. El departamento de auditoría interna será en proporción al tamaño de las operaciones que maneja una institución financiera, ya que para la administración de un banco grande es imposible tener el control y manejar el rumbo de este sin el apoyo de dicha área.

La auditoría interna apoyará para que los bancos sean más eficientes y mejoren en sus procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo, mediante sus actividades de verificación y consulta.

Para cumplir con lo antes descrito, se detallan los siguientes objetivos:

- a) Monitorear y verificar el sistema de control interno, así como su adecuado fortalecimiento.
- b) Cumplimiento estricto de objetivos, políticas, procedimientos y reglamentos internos de la institución y de las leyes externas que afecten el desarrollo de sus actividades.
- c) Evaluar y mejorar los procesos y procedimientos del banco conforme a los riesgos identificados en cada uno de estos, y minimizar la probabilidad que estos se materialicen.
- d) Apoyar a la administración en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, mediante análisis objetivos, evaluaciones a los procesos, recomendaciones sobre las oportunidades de mejora y cualquier tipo de comentarios que sirvan para mejorar las operaciones de la institución.
- e) Salvaguardar los activos del banco, enfatizando en su uso eficiente y económico de dichos recursos.

f) Cumplir con el plan anual establecido de la auditoría interna.

3.5 Naturaleza de la Auditoría Interna

De acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, en las Normas sobre atributos, en el numeral 1000 – Propósito, Autoridad y responsabilidad, indica lo siguiente: “El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna debe estar formalmente definidos en su estatuto, en conformidad con la Misión de Auditoría Interna y los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de auditoría interna. El director ejecutivo de auditoría debe revisar, periódicamente, el estatuto de auditoría interna y presentarlo a la alta dirección y Consejo para su aprobación.” (30:4)

En el apartado de Interpretación, del anterior numeral indica que al documento formal que consigna el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de la auditoría interna, se le denomina estatuto de auditoría interna. El estatuto indicará la posición de la actividad de la auditoría interna dentro de la institución, asimismo, accederá a los registros, al personal y a los bienes importantes para el desempeño de los trabajos; y describirá el alcance de las actividades que ejecute la auditoría interna.

En el numeral 1000.A1 – establece: “La naturaleza de los servicios de aseguramiento a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría interna. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de estos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna.”; y en el numeral 1000.C1 – constituye; “La naturaleza de los servicios de consultoría debe estar definida en el estatuto de auditoría interna.” (30:4)

3.5.1 Concepto

Como se hizo mención en el numeral 3.4 del presente documento la auditoría interna se puede definir como el ente supervisor dentro de las instituciones financieras, la cual deberá de realizar actividades independientes y objetivas, colaborando con el cumplimiento de los objetivos de la institución aplicando un enfoque sistemático en la revisión del sistema de control interno y en minimizar los riesgos en los procesos, agregando valor a la institución y mejorando las operaciones de los bancos.

La auditoría interna es de suma importancia para las entidades financieras, ya que velarán por el cumplimiento de las políticas, normas y reglamentos internos, así como de las leyes y normas externas que regulen la actividad financiera del país.

3.5.2 Propósito

El Instituto de Auditores Internos (IIA) identificó siete áreas clave que apoyan la fortaleza y a la eficiencia de la actividad, entre éstas se encuentra el propósito de la auditoría interna, el cual lo define como: “El propósito de la auditoría interna es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría diseñados para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.” (31:3)

El propósito de la auditoría interna es proporcionar un enfoque sistemático en el cual brinde servicios independientes y objetivos, para agregar valor y mejora la eficiencia en los procesos de administración de la gestión de riesgos.

3.5.3 Alcance

El alcance de auditoría se podría definir como la extensión y límites de la auditoría, así como la descripción física y virtual, actividades y procesos, asimismo el periodo en que abarcará la auditoría.

Es de resaltar que las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, en las Normas sobre Desempeño, en la numeral 2220 – Alcance del trabajo, establece lo siguiente: “El alcance establecido debe de ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo.” (30:15)

En lo sucesivo, en el numeral 2220.A.1, se hace mención que para establecer el alcance del trabajo se deben de considerar varios factores como los sistemas, registros, personal y bienes significativos, hasta considerando los que se encuentran bajo el control de otras personas. Es de mencionar que en el numeral 2220.C1 – establece que: “Al desempeñar trabajos de consultoría, los auditores internos deben de asegurar que el alcance del trabajo sea suficiente para cumplir los objetivos acordados. Si los auditores internos encontraran restricciones al alcance durante el trabajo, estas restricciones deberán tratarse con el cliente para determinar si se continua con el trabajo.” (30:15)

El alcance de auditoría interna es de suma importancia al momento de efectuar la verificación del proceso que se está auditando, derivado que, entre más amplió sea el alcance más valor se le estará agregando al trabajo realizado, ya que comprende hasta donde se va abarcar la revisión o las oportunidades de mejora que puedan encontrarse, es relevante indicar que esto será posible siempre y cuando el auditor encargado de realizar la verificación posea los conocimientos adecuados, tanto profesionales como académicos.

3.6 Funciones

Para establecer las funciones de la auditoría interna, se mencionará la normativa del país, por lo que, en la Resolución JM-62-2016 Reglamento de Gobierno Corporativo, se establece en el Capítulo VII, Auditoría Interna, Artículo 16 Funciones de la Auditoría Interna, lo siguiente:

- a) Deberán de evaluar de forma anual la idoneidad y efectividad de la normativa y procedimientos de gobierno corporativo, del sistema de control interno y del manual de gobierno corporativo, así como de trasladar los resultados obtenidos al Comité de Auditoría;
- b) Evaluar anualmente la eficacia y eficiencia de los procesos de gestión integral de riesgos, asimismo, deberán de plantear gestiones a adoptar e informar al Comité de Auditoría;
- c) Revisar el proceso planteado para la evaluación de la suficiencia de capital de la organización correspondiente a su exposición al riesgo;
- d) Evaluar el cumplimiento de las políticas, reglamentos y procedimientos aprobados por el Consejo de la institución y efectuar propuestas sobre las acciones que deberán considerar con relación a los incumplimientos y trasladar al Comité de Auditoría;
- e) Verificar la integridad de los sistemas de información que maneja la organización;
- f) Validar que los registros contables y los reportes financieros, sean operados de manera confiables, íntegros y oportunos, así como los reportes no financieros, cuando sea necesario;
- g) Deberán de informar lo más pronto posible al Consejo y al Comité de Auditoría cualquier irregularidad o deficiencia de alto impacto que se hayan localizado como consecuencia de la ejecución de auditoría realizadas, así como de proponer medidas correctivas; y,
- h) Otras que le sean establecidas por el Consejo o por el Comité de Auditoría.

Se puede mencionar que generalmente la función de la auditoría interna es de vigilar de manera oportuna el cumplimiento del control interno establecido por la administración de la institución, así como de trasladar las irregularidades, errores u oportunidades de mejora con el fin de proponer recomendaciones

preventivas y correctivas para minimizar el riesgo en los procesos correspondientes.

3.7 Código de ética

El Instituto de Auditores Internos (IIA), establece lo siguiente: “El Código de Ética establece los principios y expectativas que rigen el comportamiento de las personas y organizaciones en la realización de la auditoría interna. Describe los requisitos mínimos de conducta y las expectativas de comportamiento en lugar de actividades específicas.” (34)

El código de ética es relevante y necesario para la adecuada aplicación de la profesión de auditoría interna y este deberá de ser aplicado por las instituciones y personas que proporcionan servicios de auditoría interna, asimismo, el IIA indica que el propósito del Código de Ética del Instituto es incitar una cultura de ética en la función de la auditoría interna.

El Instituto de Auditores Internos (IIA), refiere que el Código de Ética se extiende más allá del significado de Auditoría Interna, con el fin de determinar lo siguiente: “1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna. 2. Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se esperan de los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicación prácticas y están destinadas a guiar la conducta ética de los auditores internos.” (34)

Los auditores internos deberán de utilizar y aplicar los siguientes principios:

a) Integridad

La integridad para los auditores internos es de gran importancia debido a que concibe confianza y, por lo cual, aporta la base primordial para confiar en el juicio de su trabajo.

b) Objetividad

Los auditores internos en las actividades que ejecutan presentan el más alto nivel de objetividad, haciendo énfasis en la recopilación, evaluación y comunicación sobre los procesos verificados. Por lo tanto, dicho principio es relevante para fortalecer y formarse de juicio, con relación a que al momento que realizan una auditoría, no deben de verse influenciados por intereses propios o terceros.

c) Confidencialidad

Por el trabajo que realiza el Departamento de Auditoría Interna, se tiene acceso a información privilegiada de la cual los auditores deben de respetar el valor y la propiedad de la información que reciben, por lo que estos deben de abstenerse a divulgar la información, a menos que exista una obligación legal por un juez competente.

d) Competencia

Los auditores internos al efectuar las verificaciones de los procesos correspondientes deben de aplicar los conocimientos obtenidos de acuerdo con su experiencia, sus habilidades, y conocimientos académicos, con el fin de realizar el trabajo con la mejor calidad y cumplir con el desempeño de los servicios de la auditoría interna.

Por su parte el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, establece en su artículo 2, lo siguiente: “Este código rige la conducta del Contador Público y Auditor en sus relaciones con el público en general, con quien contrata sus servicios y con sus compañeros de profesión, y le será aplicable cualquiera fuera la forma que revista su actividad, la especialidad que realice o la naturaleza de la retribución que perciba por sus servicios.” (25:5)

3.8 Principios

Los principios básicos para el ejercicio profesional de la auditoría interna, al unirlos en su conjunto emiten la efectividad del departamento de auditoría interna. Es de mencionar que la aplicación de estos principios por los auditores internos o por las distintas instituciones que los pongan en práctica, el resultado de estos va a variar dependiendo de la organización correspondiente.

Conforme a lo anterior, el Instituto de Auditores Internos (IIA), constituye lo siguientes principios básicos:

- a) Demuestra integridad.
- b) Demuestra competencia y el debido cuidado profesional.
- c) Es objetivo y está libre de influencias indebidas (independiente).
- d) Se alinea con las estrategias, objetivos y riesgos de la organización.
- e) Está en la posición adecuada y cuenta con los recursos adecuados
- f) Demuestra calidad y mejora continua.
- g) Se comunica con eficacia.
- h) Proporciona garantía basada en riesgos.
- i) Es perspicaz, proactivo y enfocado en el futuro.
- j) Promueve la mejora organizacional.

Para que la función de la auditoría interna se realice de la mejor manera, los principios básicos anteriormente descritos deben de aplicarse en toda actividad que se realice, así como, funcionar de manera eficaz, derivado que, si uno de estos principios no se cumple, la función de auditoría interna dejaría de ser la más adecuada y eficaz.

3.9 Reglas de conducta

Conforme al Instituto de Auditores Internos (IIA), indica que las reglas de conducta para la auditoría interna son las siguientes:

3.9.1 Integridad

Auditores Internos:

- a) Ejecutarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Deberán observar las leyes y comunicarán lo establecido en estas y en la profesión.
- c) No deberán de ser parte de actividades ilícitas teniendo conocimiento de estas, ni deberán de participar en actos que deshonren la profesión de auditoría interna y a la institución.
- d) Deberán de respetar y apoyar el cumplimiento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

3.9.2 Objetividad

Auditores Internos:

- a) No deberán de participar en actividades o mantener una relación que pueda afectar la evaluación imparcial del trabajo a ejecutar. Dicha participación incorpora las actividades o relaciones que puedan afectar los intereses de las instituciones.
- b) No aceptarán nada que pueda inquietar o presumir que afecte su juicio profesional.
- c) Deberán de manifestar todas las oportunidades de mejora encontradas en el trabajo realizado, derivado que, si no se revelan las mismas, podrán afectar el reporte de actividades realizadas en la intervención correspondiente.

3.9.3 Confidencialidad

Audidores Internos:

- a) Serán sensatos y prudentes en el uso y protección de la información adquirida en la ejecución del trabajo de auditoría.
- b) No deberán de utilizar la información obtenida para beneficios propios o contraria a lo que a lo que establezca la ley o perjudique los objetivos legítimos y éticos de la institución.

3.9.4 Competencia

Audidores Internos:

- a) Deberán de participar únicamente en aquellas actividades en donde cuenten con los conocimientos, habilidades y experiencias necesarias.
- b) Ejecutarán los trabajos de auditoría interna conforme a las *Normas Internacionales para la Ejercicio Profesional de Auditoría Interna*.
- c) Deberán de mejorar su calidad y eficiencia, así como de su competencia para ejecutar trabajos de calidad.

3.10 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna

Las actividades que ejecuta la auditoría interna se encuentran basadas en ambientes legales y culturales, los cuales van a variar de acuerdo con el tamaño, estructura, objetivos, propósitos y metas que haya establecido cada organización. Por lo tanto, la presente norma es de suma importancia para aplicar adecuadamente el ejercicio de las responsabilidades del auditor interno y de la actividad que realiza la auditoría interna.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, son un conjunto de obligaciones basadas en principios, las cuales deberán de ser de cumplimiento obligatorio, las cuales consisten en evaluar la eficiencia y eficacia de la ejecución de su trabajo, asimismo, estas son

internacionalmente aplicables en los procesos de la organización y a nivel de personas.

El Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP), se encuentra integrado por las Normas, así como el Código de Ética son elementos fundamentales y de cumplimiento obligatorio del MIPP.

La presente Norma se encuentra dividida en las Normas Sobre Atributos y Normas sobre Desempeño, las cuales serán aplicadas en todas las actividades de auditoría interna. Es de mencionar que las Normas de Implantación extienden a las Normas de Atributos y Desempeño, estableciendo los requisitos aplicables a los servicios de aseguramiento (A) y consultoría (C).

Cuando se refiere a los servicios de aseguramiento son las actividades de evaluación objetiva de las evidencias y soportes, realizadas por los auditores internos, con el fin de emitir opiniones o conclusiones respecto a una institución, operación, función, proceso, sistemas u otros asuntos. Para las actividades de aseguramiento intervienen tres partes, las cuales se detallan a continuación:

- a) La persona o grupo que participaron en la institución, operación, función proceso, sistema u otros asuntos, en resumen, los dueños de los procesos;
- b) La persona o grupo que realiza la verificación, es decir el auditor interno, y;
- c) La persona o grupo que le será útil la verificación realizada, es decir el usuario.

Ahora bien, cuando se refiere a los servicios de consultoría son por naturaleza consejos o asesorías, que son efectuadas, en general, a solicitud de un cliente. Por lo tanto, existen dos partes de los servicios de consultoría:

- a) La persona o grupo que propone el consejo de administración, es decir el Auditor Interno; y,
- b) La persona o grupo que busca y recibe el consejo o asesoría, es decir cliente de trabajo.

Al momento de que el auditor interno se encuentra realizando actividades de consultoría, estas se deben de realizar de manera objetiva y no deberá de ocupar responsabilidades de gestión administrativas.

A continuación, se detallarán las Normas más relevantes de Aseguramiento y Desempeño, que tengan relación con el presente tema:

3.11 Normas sobre Atributos

Las Normas sobre Atributos detallan las características de las entidades y de las personas que prestan servicios de auditoría interna, en las cuales se mencionan las siguientes:

a) 1000 – Propósito, Autoridad y responsabilidad

En el estatuto de auditoría interna se deberá de establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de las actividades que ejecuta la auditoría interna, estos deberán de estar relacionados con la Misión de Auditoría Interna, y los elementos de cumplimiento obligatorio con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Internas, el cual contiene los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas y la definición de auditoría interna.

El estatuto de auditoría interna se deberá de presentar al Consejo de Administración de la organización para su aprobación correspondiente.

b) 1100 – Independencia y objetividad

Las actividades que ejecute la auditoría interna deben de ser independientes a la administración de las organizaciones, asimismo, los auditores internos

deberán de realizar objetivamente el cumplimiento del trabajo que se les asigne.

Para que la auditoría interna cumpla con un grado de responsabilidad considerable para la ejecución de sus actividades, el director de auditoría interna deberá tener acceso directo y absoluto a la alta dirección y al Consejo de la organización. Por lo tanto, las amenazas que existen a la independencia de la auditoría deben de establecerse en todos los niveles, desde el auditor individual, en cada trabajo que se ejecuta, en sus funciones y en lo organizacional.

c) 1200 – Aptitud y cuidado profesional

Los trabajos que ejecutan los auditores internos deben de realizarlos con aptitud y cuidado profesional, por lo tanto, estos deben de contar con los conocimientos, aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales al momento en que ejecutan su trabajo, asimismo los auditores internos realizarán su trabajo con el cuidado y la aptitud necesaria que se espera de un auditor interno razonablemente prudente y competente, ya que los auditores deberán de poseer un adecuado cuidado profesional, considerando que van a evaluar los procesos críticos con base a riesgos de las organizaciones, por lo tanto su profesionalismo deber de ser el más adecuado.

Los auditores internos de cada organización mejoraran sus aptitudes, conocimiento y otras competencias, de acuerdo con las capacitaciones continuas que se realicen dentro de la institución o fuera de esta.

d) 1300 – Programa de aseguramiento y mejora de calidad

El director ejecutivo de la auditoría interna de la entidad deberá de realizar y mantener con un programa de aseguramiento y eficiente, el estará enfocado en todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

El programa de aseguramiento y mejora de calidad deberá de estar efectuado de acuerdo una evaluación del cumplimiento adecuado de las Normas por parte de la ejecución de auditoría; y otra evaluación, la cual identifica si los auditores internos han aplicado correctamente el Código de Ética. También verifica la eficiencia y eficacia de la actividad realizada por la auditoría interna e identifican las oportunidades, así como establecer las oportunidades de mejora.

Conforme a lo anterior, cuando se incumpla con las Normas y el Código de Ética, el director ejecutivo de auditoría interna deberá de informar a la alta dirección y Consejo, sobre el incumplimiento y el impacto de las oportunidades de mejora establecidas por el auditor interno con el fin de minimizar lo que pueda afectar en el alcance u operación del trabajo realizado.

3.12 Normas sobre Desempeño

Las Normas sobre Desempeño detallan la naturaleza de los servicios de auditoría interna y deberán de proporcionar criterios eficientes y de calidad, derivado que estos servirán para evaluar el desempeño los servicios prestados por el departamento, a continuación, se describen las siguientes normas:

a) 2000 – Administración de la actividad de auditoría interna

El director ejecutivo de la auditoría interna deberá de administrar adecuada y eficazmente las actividades que ejecute el departamento de auditoría interna, con el fin de asegurarse que dicho departamento esté agregando valor a la organización. Es de mencionar que los colaboradores de auditoría interna deberán proponer mejoras a los procesos de gestión de riesgos, de gobierno, y control de procesos.

Las actividades de auditoría interna se gestionan adecuadamente y de manera eficaz cuando se efectúa lo siguiente:

- ✓ Cumplen con el objetivo y las responsabilidades que se establecieron en el estatuto de auditoría interna,
- ✓ Cumplen con las Normas establecidas para actividades de auditoría interna,
- ✓ Los colaboradores de auditoría interna cumplen con el Código de Ética y las normas,
- ✓ Tienen identificados las disipaciones y temas de alto impacto que podrían afectar a la institución.

b) 2100 – Naturaleza del trabajo

Las actividades que ejecuta la auditoría interna deberán de verificar, evaluar y apoyar a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgo y control de procesos, manejando un enfoque sistemático disciplinado y basado en una gestión de riesgos. Los auditores internos agregan credibilidad y valor al trabajo que ejecutan cuando son proactivos en las actividades que se les asigna, así como de aportar en sus evaluaciones nuevos conocimientos y otros análisis con el fin de considerar impactos futuros.

c) 2200 – Planificación del trabajo

Los auditores internos, previ6 a que ejecuten el trabajo de auditoría que se les haya asignado, deberán de realizar un plan de trabajo, en el cual se detallara cuál es el alcance de la revisión, los objetivos del porqué se realizara la actividad, el tiempo que utilizarán para dicha revisión y la asignación de recursos que necesitarán para cumplir con el trabajo asignado.

Por lo tanto, en el plan de trabajo, se deberá de considerar las estrategias, los objetivos y los riesgos importantes para el trabajo a ejecutar.

d) 2300 – Desempeño del trabajo

El desempeño del trabajo de los auditores internos se verá evidenciado en la identificación, análisis, evaluación, pruebas y documentación suficiente de información que evidencie el cumplimiento de los objetivos del trabajo.

La información que los auditores internos localicen en el trabajo realizado deberá de ser suficiente, fiable, relevante y útil que apoye a los mismos al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

e) 2400 – Comunicación de resultados

Los auditores internos deberán de comunicar los resultados de la revisión de auditoría correspondiente a la administración y a los dueños de cada proceso, en donde deberá de indicar los objetivos, alcance y las oportunidades de mejora identificadas en el trabajo ejecutado. Cabe mencionar que al momento que se traslade dicha información esta debe de ser clara, concisa, precisa, completa y oportuna, con el fin de que los resultados obtenidos sean de fácil entendimiento para la administración y el Consejo de la organización.

f) 2500 – Seguimiento del progreso

Posterior a la comunicación de los resultados del trabajo ejecutado, la dirección de la auditoría interna deberá de establecer un periodo para que los dueños de los procesos den respuesta a las oportunidades de mejora con sus respectivas recomendaciones.

Por lo tanto, los auditores internos deberán de mantener un seguimiento constante a la respuesta de la administración respecto a los resultados que se comunicaron en su momento.

g) 2600 – Comunicación de la aceptación de los riesgos

Cuando los dueños de los procesos o la administración hayan aceptado parte del riesgo identificado, deberán de comunicar a los auditores internos los resultados o soluciones respecto a las oportunidades de mejora identificadas por la auditoría interna, en donde los auditores deberán de evaluar la respuesta de la administración y establecer si se acepta o no, con el fin de finiquitar la revisión realizada en su momento.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA INTERNA EN LA VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE
CONCESIÓN CREDITICIA DE LAS MICROEMPRESAS EN UN
BANCO PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

El Banco Alfa, S.A., se dedica al otorgamiento de préstamos en los segmentos de empresariales menores, consumo, vivienda, tarjetas de crédito, particularmente a los microcréditos, derivado que uno de los objetivos principales del banco es el apoyo a la población que no posee fácil accesibilidad al otorgamiento de préstamos, por lo tanto, está enfocado a los emprendedores, a las micro, pequeñas y medianas empresas del país. El Banco presta sus productos de operaciones pasivas al público, así como certificados de depósito a plazo fijo, cuentas de ahorro y cuentas monetarias. Se destaca entre las instituciones financieras por su servicio al cliente personalizado.

El Banco Alfa, S.A., se encuentra ubicado en la 10 calle 11-30 de la zona 4, de la Ciudad de Guatemala, el cual fue autorizado por la Junta Monetaria el 19 de junio de 2014 e inicio sus operaciones al público el 26 julio del mismo año.

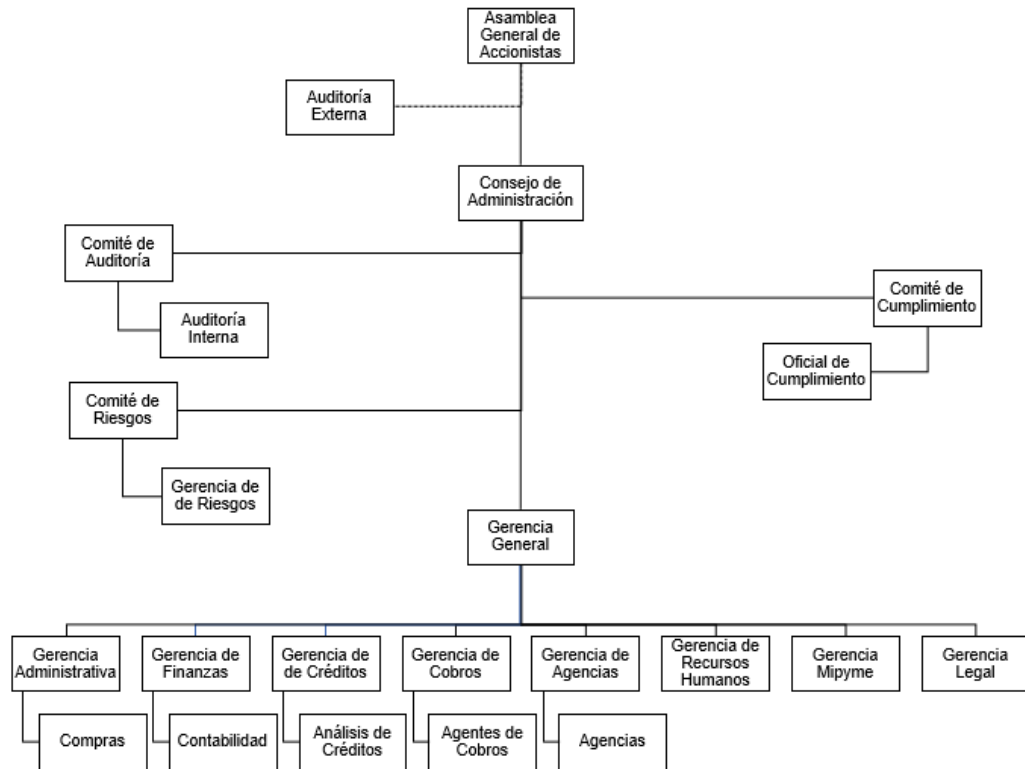
La misión del Banco Alfa, S.A., es ser un banco administrativo con excelencia de servicios de banca universal, así como de brindar soluciones financieras innovadoras, ágiles y accesibles a las micro, pequeñas y medianas empresas del país.

La visión del Banco Alfa, S.A., es ser reconocidos como un banco importante para la producción del país y ser la primera opción para las micro, pequeñas y

medianas empresas de la región, prestando productos y servicios innovadores.

A continuación, se detalla el organigrama del Banco “El Alfa, S.A.”:

Figura No. 3
Organigrama del Banco “El Alfa, S.A.”



Fuente: Elaboración propia realizada con base a la información del Banco.

Los saldos de la cartera crediticia del Banco Alfa, S.A., al 31 de diciembre de 2020, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4
Cartera de Créditos
Con Saldos al 31 de diciembre de 2020
(Cifras en Quetzales)

Cartera	Monto	%
Empresariales Menores	3,501,330.00	19%
Microcréditos	10,750,300.00	60%
Vivienda	1,319,570.00	7%
Consumo	2,498,900.00	14%
Total	18,070,100.00	100%

Fuente: Elaboración propia con base al Balance General del Banco con saldos al 2020

El Consejo de Administración del Banco el Alfa, S.A., ha notado que la cartera de Microcréditos ha aumentado considerablemente; también posee, un incremento en la morosidad de sus clientes, así como en el otorgamiento de tratamientos (Novación, prórroga y reestructuración), particularmente en el caso de las microempresas, esto se derivada de la coyuntura a nivel mundial por la pandemia denominada “Covid -19”, por lo tanto, para el año 2021, se han propuesto apoyar específicamente al sector de las microempresas para el otorgamiento de préstamos, sabiendo que es un sector económico relevante para el desarrollo del país.

La Administración del Banco, ha considerado hacer algunos cambios en sus políticas crediticias, considerando los cambios que surgieron mediante la Resolución JM-99-2020, al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, no obstante, reforzarán el proceso de concesión crediticia para mitigar el riesgo de crédito y así mejorar el estado de su cartera, especialmente a los prestatarios de las Microempresas.

Conforme a lo anterior, el Consejo de Administración del Banco Alfa, S.A., ha solicitado a la Auditoría Interna mediante el punto 2.1 del acta de sesión número 05-2021, celebrada el 20 de marzo de 2021, en la cual establecieron

que se verifique el proceso de concesión crediticia del segmento microempresa en el Banco, en la región central del país.

4.2 Reglamento General de Créditos de Banco Alfa, S.A.

El presente reglamento tiene por objeto constituir la adecuada y correcta concesión crediticia del Banco Alfa, S.A., con el fin de que el proceso sea eficaz y eficiente, así como de minimizar el riesgo de crédito al que pueda verse afectado el banco.

4.2.1 Autoridades competentes para la aprobación de los préstamos

Son autoridades competentes para la aprobación de créditos, así como de las novaciones, reestructuraciones y prórrogas, las cuales se detallan a continuación:

- a) Consejo de Administración de Q5,000,000.01 en adelante
- b) Comité de Créditos de Q3,000,000.01 a Q5,000,000.00
- c) Gerente de Créditos de Q1,000,000.01 a Q3,000,000.00
- d) Gerencia de Agencias Q500,000.01 a Q1,000,000.00
- e) Coordinador de Negocios de la Región Q100,000.01 a Q500,000.00
- f) Gerente de Agencia de hasta Q100,000.00

4.2.2 Requisitos de personas individuales para préstamos productivos (Microempresa)

Cuando los solicitantes sean personas individuales, deberán de presentar la siguiente documentación e información, en un periodo determinado:

- a) Solicitud de crédito
- b) Fotocopia del documento personal de identificación –DPI-
- c) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)
- d) Constancia del comprobante de pago de servicio público (agua, luz o teléfono, hasta 3 meses de antigüedad)
- e) Relación de ingresos y egresos, cuando sea el caso

- f) Flujo de fondos proyectado, el plazo será de acuerdo con el periodo del préstamo.
- g) Plan de inversión que detalle en que será utilizado el préstamo.

A pesar de las modificaciones que surgieron mediante la Resolución JM-99-2020 al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, el banco estableció que seguirá con los mismos requisitos para los solicitantes de créditos.

4.2.3 Aspectos mínimos que debe contener el diagnóstico financiero de los créditos

a) Información general

- ✓ Identificación del deudor y del negocio
- ✓ Fecha de elaboración
- ✓ Análisis técnico financiero
- ✓ Evaluación del sector económico al que se dedican los deudores o solicitantes
- ✓ Análisis de capacidad de pago de los prestatarios considerando el endeudamiento directo e indirecto que los deudores poseen en el Banco y en otras entidades financieras
- ✓ Evaluar el comportamiento de pago de los solicitantes, por lo menos de un año de antigüedad
- ✓ Suficiencia de las garantías
- ✓ Conclusión y recomendación

4.2.4 Monto del préstamo

El monto del préstamo para microempresa estará condicionado de acuerdo con el destino del préstamo, la capacidad de pago, la actividad del negocio y si el préstamo a solicitar es el primero o subsiguiente de otro, por lo tanto, serán con base a los siguientes criterios:

Tabla 5
Criterio para montos de préstamos

Segmento	Modalidad	Tipo	Destino	Hasta por
Acumulación Ampliada	Individual	Primario	Capital de Trabajo	Q80,000
Acumulación Ampliada	Individual	Subsecuente	Capital de Trabajo	Q100,000
Acumulación Ampliada	Individual	Inicial o Subsecuente	Activo fijo	Q200,000
Transformación	Individual	Subsecuente	Capital de Trabajo	Q400,000
Transformación	Individual	Subsecuente	Activo fijo	Q500,000

Fuente: Elaboración propia con base al Reglamento de Créditos

Nota: El monto del préstamo será mayor dependiendo del negocio a financiar, de los flujos de fondos del deudor, de la capacidad de pago que posea, del plazo, garantía propuesta y de su comportamiento crediticio.

4.2.5 Plazo del préstamo

El plazo del préstamo para microempresa estará condicionado de acuerdo con el destino del préstamo, al flujo de fondos proyectado y la actividad del negocio, por lo tanto, serán con base a los siguientes criterios:

Tabla 6
Criterio para el plazo de préstamos

Segmento	Modalidad	Tipo	Destino	Plazos máximos
Acumulación Ampliada	Individual	Primario	Capital de Trabajo	18 meses
Acumulación Ampliada	Individual	Subsecuente	Capital de Trabajo	24 meses
Acumulación Ampliada	Individual	Inicial o Subsecuente	Activo fijo	36 meses
Transformación	Individual	Subsecuente	Capital de Trabajo	36 meses
Transformación	Individual	Subsecuente	Activo fijo	48 meses

Fuente: Elaboración propia con base al Reglamento de Créditos

4.2.6 Criterios para el análisis de capacidad de pago

El Banco Alfa, S.A., estableció que para el análisis de capacidad de pago para los préstamos otorgados a las microempresas serán analizados de la siguiente forma:

Para las microempresas o préstamos productivos el análisis de capacidad de pago se realizará con base a los flujos de fondos que presenten los deudores.

4.3 Condiciones establecidas por la Gerencia de Mipyme de Banco Alfa, S.A. sobre los productos de préstamos del segmento de microempresa

Se detallarán las condiciones establecidas por la Gerencia de Mipyme del Banco, particularmente en los productos del segmento de microempresas, los cuales son Microcap, destinado a los préstamos para capital de trabajo y Microact, destinados para la adquisición de activos fijos:

Tabla No. 7
Condiciones generales del producto
Microcap del año 2021



Condiciones Generales “Microcap”

De: Gerencia de Mipyme

Para: Todo el personal de agencias y de negocios, así como al personal que participe en el proceso de concesión crediticia del Banco.

Asunto: Condiciones generales del producto Microcap


La presente circular establece las siguientes condiciones:

Monto:	Hasta Q400,000.00
Destino:	Únicamente para capital de trabajo
Plazo:	48 meses
Tasa de interés:	12%
Garantía:	Fiduciaria – Hipotecaria – Prendaria - Mixtas

Es de mencionar que el presente producto únicamente se le otorgará a los microempresarios.

Atentamente,

Tabla No. 8
Condiciones generales del producto
Microact del año 2021

	Condiciones generales “Microact”										
<p>De: Gerencia de Mipyme</p> <p>Para: Todo el personal de agencias y de negocios, así como al personal que participe en el proceso de concesión crediticia del Banco.</p> <p>Asunto: Condiciones generales del producto Microact</p>											
<p>La presente circular establece las siguientes condiciones:</p> <table><tr><td>Monto:</td><td>Hasta Q500,000.00</td></tr><tr><td>Destino:</td><td>Adquisición de Activo Fijo</td></tr><tr><td>Plazo:</td><td>48 meses</td></tr><tr><td>Tasa de interés:</td><td>15%</td></tr><tr><td>Garantía:</td><td>Fiduciaria – Hipotecaria – Prendaria - Mixtas</td></tr></table> <p>Es de mencionar que el presente producto únicamente se le otorgará a personas que posean una actividad productiva.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,</p>		Monto:	Hasta Q500,000.00	Destino:	Adquisición de Activo Fijo	Plazo:	48 meses	Tasa de interés:	15%	Garantía:	Fiduciaria – Hipotecaria – Prendaria - Mixtas
Monto:	Hasta Q500,000.00										
Destino:	Adquisición de Activo Fijo										
Plazo:	48 meses										
Tasa de interés:	15%										
Garantía:	Fiduciaria – Hipotecaria – Prendaria - Mixtas										

4.4 Nombramiento de Auditoría

De acuerdo con lo requerido por el Consejo de Administración a la Auditoría Interna en verificar el proceso de concesión crediticia del Banco de la región central del país, la Auditora Interna, ha solicitado a los auditores Andrés Alejandro Alonzo Herrera y con el acompañamiento de Matías Adrián Herrera

García, efectuar dicha revisión, la cual se deberá de realizar en el plazo establecido, efectuándola con análisis técnicos y de calidad.

Por lo tanto, se emitió el siguiente nombramiento de auditoría interna, oficializando la evaluación al proceso en mención, se detalla a continuación:



BANCO ALFA, S.A.
AUDITORÍA INTERNA
AI-N-2021-020

Guatemala, 29 de marzo de 2021

Señor
Andrés Alejandro Alonzo Herrera
Auditoría Interna
Edificio

Señor Alonzo:

Con base al plan de Auditoría Interna del presente año, se le asigna para que, en el segundo trimestre del año en curso, proceda a efectuar la revisión del proceso de concesión crediticia de las microempresas en el Banco, en la **Región Central** del país, en compañía del Auditor Matías Adrián Herrera García, la cual deberá de realizar con base a la planificación de auditoría interna.

Del resultado de su evaluación, deberán de constar en informe y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, aplicando las normativas del banco, utilizando adecuadamente los procedimientos establecidos, consignando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente cualquier oportunidad de mejora relevante a esta Auditoría.

Vo. Bo.

Licda. Daniella Michelle Cuevas
Auditora Interna Corporativa

cc: Matías Adrián Herrera García

4.5 Planificación de la auditoría

Con base a la auditoría asignada, se estableció que se verificará el proceso de concesión crediticia de la región central del país, el cual se realizará en el segundo trimestre del 2021, enfatizando en el segmento crediticio de las microempresas, para lo cual se efectuarán los siguientes procedimientos:

- a) Solicitar al Departamento de Cartera de Créditos el reporte que contiene la información general de toda la cartera de créditos con saldos al 31 de marzo de 2021.
- b) Verificar el 100% de los préstamos concedidos en el segmento de microempresa en el primer trimestre del año, dichos préstamos corresponden a la región central del país.
- c) Visitar las agencias en donde fueron desembolsados los préstamos a evaluar, con el fin de verificar los expedientes de créditos y establecer de qué forma se está evaluando la concesión crediticia del segmento de microempresa, para lo cual se considerará lo descrito en las siguientes literales.
- d) Validar la existencia física de los expedientes y documentos de formalización de los préstamos a evaluar.
- e) Verificar en el sistema, que los fondos de los préstamos hayan sido acreditados a la cuenta de los deudores y que dicha cuenta se haya consignado en la resolución de concesión crediticia.
- f) De los 50 préstamos otorgados en el período evaluado, se verificará el destino de los fondos de 15 préstamos, con el fin de establecer si estos fueron utilizados conforme a la planificación establecida por el Banco, y; el resto de los 35 préstamos, se verificarán si los fondos fueron acreditados a la cuenta de los deudores, así como de evaluar el proceso de concesión crediticia de los préstamos concedidos.

- g) Evaluar el análisis de capacidad de pago realizado por los agentes de negocios a los deudores correspondientes de los préstamos a evaluar.
- h) Verificar que los préstamos se planificaron de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de cada producto respectivo, reglamento de créditos y políticas establecidas relacionadas a créditos.
- i) Revisar que los préstamos fueron aprobados por las autoridades correspondientes según el Reglamento de Créditos del Banco.
- j) Verificar los documentos que se emitan en el proceso de concesión, con el fin de verificar la información que se consignó en cada uno de estos y que dichos documentos posean relación entre cada uno.
- k) Evaluar si los préstamos que se encuentran en estado de cobro administrativo poseen seguimiento de cobros por parte de los colaboradores de la agencia, con el fin de establecer si ya cuentan con un plan de acción para la recuperación de la cartera en mora.
- l) Visitar a los clientes de los préstamos a evaluar, considerando si estos poseen varias discrepancias en el proceso de la concesión crediticia de los préstamos. (Queda a criterio de cada Auditor)

4.6 Selección de muestra

Los auditores designados realizarán la selección de muestra, la cual será del 100% de los préstamos concedidos en el primer trimestre del 2021, los cuales corresponde a 50 préstamos, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 35 préstamos de forma aleatoria y 15 préstamos corresponden a muestra a criterio, se describen a continuación el proceso de cada una de estas:

a) Muestreo aleatorio:

Con el apoyo de la herramienta “ACL-ADD-IN” (componente de Microsoft Excel), se obtendrá la muestra aleatoria para poder realizar objetivamente

la verificación de los préstamos seleccionados. La cantidad que se designó para dicha muestra será de 35 préstamos.

b) Muestreo a criterio:

Para la presente muestra el auditor deberá utilizar su experiencia laboral y su conocimiento profesional, para determinar los préstamos que integran la presente muestra. Se estableció que la muestra a criterio será de 15 préstamos, por lo tanto, para la selección de dicha muestra, se consideraron los siguientes criterios:

- ✓ Los créditos con mayor monto otorgado,
- ✓ los préstamos que poseen mayor capital de crédito,
- ✓ los que poseen mayor saldo en los préstamos,
- ✓ deudores que poseen varios préstamos dentro del banco,
- ✓ préstamos otorgados acorde a la zona geográfica del negocio,
- ✓ préstamos que se hayan desembolsado en la misma fecha,
- ✓ créditos que se encuentren en mora, y,
- ✓ otros criterios que el auditor considere evaluar.

4.7 Cronograma de Actividades de Auditoría

El cronograma de actividades de auditoría se detalla a continuación:

4.8 Evaluación del proceso de concesión crediticia


Conforme a lo anterior, se detalla la auditoría efectuada al proceso de concesión crediticia de la región central del país del Banco Alfa, S.A., particularmente, respecto a las microempresas.

4.8.1 Índice de Papeles de Trabajo

El índice de los papeles de trabajo ayuda a relacionar las cédulas de auditoría, asimismo, facilita la revisión o consulta de la evaluación efectuada, a continuación, se detalla el índice respectivo:


No.	Descripción	Referencia	Página
1	Nombramiento No. AI-N-2021-020	N	77
2	Resumen de Cartera Crediticia del Banco Alfa, S.A.	A	84
3	Préstamos para evaluar del segmento "Microempresa"	A-1	85-88
4	Validación de la existencia física de los documentos de formalización y expedientes de créditos	A-2	90-93
5	Verificación del acreditamiento de los fondos de los préstamos a evaluar	A-3	95-98
6	Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio	A-4	100
7	Verificación del análisis de capacidad de pago de los "Deudores"	A-5	117-122
8	Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microact"	A-6	124-125
9	Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microcap"	A-7	126-128
10	Validación de la autorización de préstamos según Reglamento de Créditos	A-8	130-133
11	Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y la relación entre estos.	A-9	135-138
12	Detalle de los préstamos en cobro administrativo	A-10	140
13	Visita a los clientes de los préstamos a evaluar (Criterio del Auditor)	A-11	142
14	Matriz de Factores de Riesgo	A-12	147
15	Matriz de Riesgo	A-13	148
16	Cédula de Marcas de Auditoría Interna	CMA	150
17	Informe No. AUI-10-2021		151 -162

Para la verificación del proceso de concesión crediticia, se procedió a solicitar la cartera créditos del Banco al Departamento de Cartera con saldos al 31 de marzo de 2021, la cual se encontraba distribuida de la siguiente forma:

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Resumen de Cartera Crediticia de Banco Alfa, S.A. expresado en Miles de "Q"</i>	REF.	A	
		Hecho:	AAAH	1/04/2021
		Revisado:	LFAS	1/04/2021

No.	Región	Segmento	No. de casos	Monto	Capital
1	Central	Empresarial	14	Q40,001	Q29,809
2		Microcrédito	350	Q113,400	Q109,404
3		Vivienda	102	Q18,920	Q15,789
4		Alianzas Estratégicas	320	Q15,891	Q12,909
5		Consumo	310	Q13,891	Q11,456
Total			1096	Q202,103	Q179,367

A continuación, se describe la distribución del segmento de microcréditos del Banco Alfa, S.A., con el fin de establecer los saldos de la micro, pequeña y mediana empresa, detallándose a continuación:

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Distribución del segmento de "Microcrédito" expresado en Miles de "Q"</i>	REF.	A.1	
		Hecho:	AAAH	1/04/2021
		Revisado:	LFAS	1/04/2021

No.	Segmento	Cartera	No. de casos	Monto	Capital
1	Microcrédito	Microempresa	236	Q79,480	Q59,484
2		Pequeña Empresa	79	Q18,470	Q28,470
3		Mediana Empresa	35	Q15,450	Q21,450
Total			350	Q113,400	Q109,404

Conforme lo anterior, se procedió a seleccionar una muestra de 50 préstamos del segmento de microempresa concedidos en la región central del país, con el fin de cumplir con lo requerido por el Consejo de Administración del Banco, a continuación, se detalla la muestra a evaluar:



BANCO ALFA S, A.

AUDITORIA INTERNA

Préstamos para evaluar del segmento "Microempresa"

REF.

A-1 1/4

Hecho:

AAAH


1/04/2021

Revisado:

LFAS

1/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Estado	Garantía	Tasa de Interés	Muestra	Días mora
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	149,011.00	07/09/2020	06/09/2024	Vigente	Hipotecaria	10%	Criterio	0
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	332,200.00	31/01/2021	30/01/2025	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	12%	Criterio	0
3	603513133	Cesar Augusto Ramírez Laverde	Microact	450,000.00	429,500.00	01/03/2021	28/02/2025	Vigente	Hipotecaria-Fiduciaria	15%	Criterio	0
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	124,100.00	28/01/2020	27/01/2021	Administrativo	Hipotecaria	15%	Criterio	363
5	603792675	Marcela Daniella García Pop	Microact	155,000.00	57,000.00	15/01/2018	14/01/2022	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	15%	Aleatorio	0
6	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	101,700.00	02/12/2019	01/12/2023	Vigente	Hipotecaria	15%	Criterio	0
7	603234600	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microact	160,000.00	60,200.00	01/01/2019	31/12/2021	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	15%	Aleatorio	0
8	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	415,700.00	25/01/2021	25/01/2024	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	12%	Criterio	0
9	603118110	Patricia Jimena Corredor Xax	Microact	130,000.00	60,300.00	03/05/2020	03/05/2022	Vigente	Hipotecaria-Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
10	602695121	Erika Wendy Velásquez Olaya	Microcap	125,000.00	45,000.00	10/04/2019	09/04/2022	Vigente	Hipotecaria	12%	Aleatorio	0
11	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	87,322.00	31/03/2018	30/03/2021	Administrativo	Prendaria-Fiduciaria	10%	Criterio	695
12	603177575	Alexander Juan Martin Neymar	Microact	120,000.00	41,100.00	04/10/2018	03/10/2021	Vigente	Prendaria	15%	Aleatorio	0
13	603335306	Alejandra María Pineda Suarez	Microact	145,000.00	119,568.00	07/08/2019	06/08/2022	Vigente	Prendaria-Fiduciaria	15%	Criterio	0
14	602301431	José Manuel López Tez	Microcap	76,000.00	59,600.00	07/11/2020	07/11/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
15	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	12,322.00	13/09/2018	12/09/2021	Vigente	Fiduciaria	9%	Criterio	0
16	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	12,322.00	13/09/2018	12/09/2021	Vigente	Hipotecaria	15%	Criterio	0
17	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	12,322.00	13/09/2018	12/09/2021	Vigente	Prendaria	15%	Criterio	0
18	602154320	Andrés Manuel Messi Sanders	Microcap	110,000.00	42,588.00	17/10/2019	16/10/2022	Vigente	Hipotecaria	8.5%	Aleatorio	0
19	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	41,279.00	09/01/2019	08/01/2022	Vigente	Prendaria	12%	Criterio	0

	BANCO ALFA S. A. AUDITORIA INTERNA <i>Selección de muestra a evaluar de los préstamos del segmento de "Microempresa"</i>						REF.	A-1 2/4	
							Hecho:	AAAH	1/04/2021
							Revisado:	LFAS	1/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Estado	Garantía	Tasa de Interés	Muestra	Días mora
20	603667764	Camilo Alexander Roosevelt Ferrari	Microact	150,000.00	33,211.00	20/08/2019	19/08/2021	Vigente	Prendaria	15%	Aleatorio	0
21	603902234	Adriana Paola Cuellar Pérez	Microact	76,000.00	58,200.00	01/11/2019	31/10/2023	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	15%	Aleatorio	0
22	602783111	Diego Alejandro Maradona Cuc	Microcap	79,000.00	51,700.00	12/08/2020	12/08/2023	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
23	603782665	Mirtala de Aragón Pulido	Microact	50,000.00	21,210.00	17/11/2019	16/11/2021	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	15%	Aleatorio	0
24	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	71,900.00	04/11/2019	03/11/2020	Administrativo	Prendaria-Fiduciaria	14%	Criterio	485
25	602213630	Alejandra María Pineda Suarez	Microcap	45,000.00	25,700.00	05/03/2019	04/03/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
26	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	137,100.00	13/12/2019	12/12/2020	Administrativo	Prendaria	15%	Criterio	454
27	602231950	Juan Manuel Gallo García	Microcap	50,000.00	22,200.00	12/10/2019	11/10/2021	Vigente	Prendaria	12%	Aleatorio	0
28	602669401	Fanny Katia Páez López	Microcap	89,000.00	61,600.00	15/09/2019	14/09/2022	Vigente	Prendaria-Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
29	602989539	Andrea Alejandra Gómez Zambrano	Microcap	140,000.00	90,200.00	20/10/2020	20/10/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
30	603884363	Carlos Eduardo Vanegas Tox	Microact	450,000.00	439,900.00	09/04/2021	08/04/2024	Vigente	Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
31	603455877	Alcira Santanilla Carvajal Herrera	Microact	160,000.00	102,110.00	05/11/2020	05/11/2022	Vigente	Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
32	603264211	Alejandra María Villagrán Xulu	Microact	176,800.00	121,123.00	29/10/2020	29/10/2022	Vigente	Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
33	602388792	Marcos Manuel Llorente Lion	Microcap	156,700.00	99,911.00	05/07/2020	05/07/2023	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
34	602720231	Gerad Pedro Moreno Calderón	Microcap	75,000.00	29,871.00	20/11/2020	20/11/2021	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
35	602279760	Andrea Paola Gutiérrez Romero	Microcap	67,000.00	47,300.00	07/04/2020	07/04/2023	Administrativo	Fiduciaria	12%	Aleatorio	115




BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

*Selección de muestra a evaluar de los préstamos del segmento de
"Microempresa"*

REF.	A-1 3/4	
Hecho:	AAAH	1/04/2021
Revisado:	LFAS	1/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Estado	Garantía	Tasa de Interés	Muestra	Días mora
36	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	83,500.00	04/05/2019	03/05/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Criterio	0
37	602538265	Victor Andrés Vanegas Herrera	Microcap	145,500.00	127,700.00	14/11/2020	14/11/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
38	602735183	Wenceslao Shaquiri Mentol Tiu	Microcap	357,000.00	289,146.00	01/01/2021	02/07/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
39	602645324	Ana María Santos y Santos	Microcap	350,000.00	334,568.00	05/01/2021	06/07/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
40	603155326	Juan Román Riquelme de León	Microact	350,000.00	334,568.00	05/01/2021	05/01/2024	Vigente	Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
41	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	82,900.00	05/12/2019	04/12/2020	Administrativo	Fiduciaria	12%	Aleatorio	423
42	602133353	Catalina Lisbeth Pulido Chaparro	Microcap	98,000.00	30,146.00	05/01/2020	05/07/2021	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
43	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	23,098.00	07/03/2019	06/03/2020	Administrativo	Fiduciaria	15%	Aleatorio	545
44	602927629	David Ronaldinho Villa de Rojas	Microcap	80,000.00	12,200.00	01/02/2020	01/08/2021	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
45	603999800	Pablo Emilio Bolívar Escobar	Microact	80,000.00	61,355.00	07/12/2020	07/12/2021	Vigente	Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
46	603868358	Betsabe Bautista Vargas	Microact	76,500.00	41,933.00	07/10/2020	07/10/2021	Vigente	Fiduciaria	15%	Aleatorio	0
47	602548372	Daniella Michelle Landoni Rojas	Microcap	76,000.00	57,072.00	09/08/2020	07/02/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
48	602953481	Lionel Andrés Alonzo Suntecum	Microcap	55,000.00	31,322.00	13/09/2019	12/09/2021	Vigente	Hipotecaria	12%	Aleatorio	0
49	602645877	Diego Leonel Montoya Paz	Microcap	42,100.00	23,172.00	07/04/2020	07/04/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
50	602675170	Cristiano Ronaldo Cux Pop	Microcap	36,700.00	18,807.00	01/09/2020	01/09/2022	Vigente	Fiduciaria	12%	Aleatorio	0
Total				7,460,800.00	5,167,857.00							

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Selección de muestra a evaluar de los préstamos del segmento de "Microempresa"</i>	REF.	A-1	4/4
		Hecho:	AAAH	1/04/2021
		Revisado:	LFAS	1/04/2021

Conclusión:

Se procedió a seleccionar la muestra de préstamos a verificar respecto al segmento de microcréditos, específicamente en las microempresas. Para lo cual, se estableció una muestra de 50 préstamos, esta se divide de la siguiente forma: 35 préstamos corresponden a muestra estadística y 15 préstamos corresponden a muestra selectiva o a criterio.



 AAAH

Auditor II

4.8.2 Validación de la existencia física de los expedientes y documentos de formalización de los préstamos a evaluar

Conforme a la muestra antes descrita, se procedió a validar la existencia física de los expedientes y documentos de formalización de los préstamos a evaluar, estableciendo de la siguiente manera:



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación de la existencia física de los documentos de formalización y expedientes de créditos

REF. **A-2 1/4**

Hecho: **AAAH** 2/04/2021

Revisado: **LFAS** 6/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Agencia	Expediente Localizado	Documento Legal Localizado	Comentario
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	Vigente	7/09/2020	3 – Mega Centro zona 6	✓	✓	
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	Vigente	31/01/2021	5 – Mercado la Quinta zona 7	✓	✓	
3	603513133	Cesar Augusto Ramírez Laverde	Microact	450,000.00	Vigente	1/03/2021	1 – San José Pínula	✓	✗	Documento legal no localizado
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	Administrativo	28/01/2020	9 – La Roosevelt	✓	✓	
5	603792675	Marcela Daniella García Pop	Microact	155,000.00	Vigente	15/01/2018	10 – Calzada San Juan	✓	✓	
6	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	Vigente	2/12/2019	12 – Calle Martí	✓	✓	
7	603234600	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microact	160,000.00	Vigente	1/01/2019	13 – Aguilar Batres	✓	✓	
8	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	Vigente	25/01/2021	2 – Mega Centro zona 7	✓	✓	
9	603118110	Patricia Jimena Corredor Xax	Microact	130,000.00	Vigente	3/05/2020	19 – Zona 10	✓	✓	
10	602695121	Erika Wendy Velásquez Olaya	Microcap	125,000.00	Vigente	10/04/2019	10 – Calzada San Juan	✓	✓	
11	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	Administrativo	31/03/2018	22 – Mercado El Guarda	✓	✓	
12	603177575	Alexander Juan Martin Neymar	Microact	120,000.00	Vigente	4/10/2018	8 – Zona 1 Quinta Avenida	✓	✓	
13	603335306	Alejandra María Pineda Suarez	Microact	145,000.00	Vigente	7/08/2019	16 – Carretera al Salvador	✓	✓	
14	602301431	José Manuel López Tez	Microcap	76,000.00	Vigente	7/11/2020	21 – Avenida Las Américas	✓	✓	



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación de la existencia física de los documentos de formalización y expedientes de créditos

REF.	A-2 2/4	
Hecho:	AAAH	2/04/2021
Revisado:	LFAS	6/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Agencia	Expediente Localizado	Documento Legal Localizado	Comentario
15	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	Vigente	13/09/2018	14 – Villa Nueva	✓	✓	
16	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	Vigente	13/09/2018	14 – Villa Nueva	✓	✓	
17	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	Vigente	13/09/2018	14 – Villa Nueva	✓	✓	
18	602154320	Andrés Manuel Messi Sanders	Microcap	110,000.00	Vigente	17/10/2019	19 – Zona 10	✓	✓	
19	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	Vigente	09/01/2019	6 – San Francisco Mixco	✓	✓	
20	603667764	Camilo Alexander Roosevelt Ferrari	Microact	150,000.00	Vigente	20/08/2019	7 – Zona 1 El Centro	✓	✓	
21	603902234	Adriana Paola Cuellar Pérez	Microact	76,000.00	Vigente	01/11/2019	15 – Alameda zona 18	✓	✓	
22	602783111	Diego Alejandro Maradona Cuc	Microcap	79,000.00	Vigente	12/08/2020	4 – La Terminal	✓	✓	
23	603782665	Mirtala de Aragón Pulido	Microact	50,000.00	Vigente	17/11/2019	11 – Calzada La Paz	✓	✓	
24	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	Administrativo	04/11/2019	15 – Alameda zona 18	✓	✓	
25	602213630	Alejandra María Pineda Suarez	Microcap	45,000.00	Vigente	05/03/2019	22 – Mercado El Guarda	✓	✓	
26	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	Administrativo	13/12/2019	17 – San Cristóbal	✓	✓	
27	602231950	Juan Manuel Gallo García	Microcap	50,000.00	Vigente	12/10/2019	13 – Aguilar Batres	✓	✓	
28	602669401	Fanny Katia Páez López	Microcap	89,000.00	Vigente	15/09/2019	11 – Calzada La Paz	✓	✓	
29	602989539	Andrea Alejandra Gómez Zambrano	Microcap	140,000.00	Vigente	20/10/2020	18 – Zona 9	✓	✓	



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación de la existencia física de los documentos de formalización y expedientes de créditos

REF.	A-2 3/4	
Hecho:	AAAH	2/04/2021
Revisado:	LFAS	6/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Agencia	Expediente Localizado	Documento Legal Localizado	Comentario
30	603884363	Carlos Eduardo Vanegas Tox	Microact	450,000.00	Vigente	09/04/2021	4 – La Terminal	✓	✓	
31	603455877	Alcira Santanilla Carvajal Herrera	Microact	160,000.00	Vigente	05/11/2020	12 – Calle Martí	✓	✓	
32	603264211	Alejandra María Villagrán Xulu	Microact	176,800.00	Vigente	29/10/2020	19 – Zona 10	✓	✓	
33	602388792	Marcos Manuel Llorente Lion	Microcap	156,700.00	Vigente	05/07/2020	7 – Zona 1 El Centro	✓	✓	
34	602720231	Gerad Pedro Moreno Calderón	Microcap	75,000.00	Vigente	20/11/2020	9 – La Roosevelt	✓	✓	
35	602279760	Andrea Paola Gutiérrez Romero	Microcap	67,000.00	Administrativo	07/04/2020	6 – San Francisco Mixco	✓	✓	
36	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	Vigente	04/05/2019	16 – Carretera al Salvador	✓	✓	
37	602538265	Víctor Andrés Vanegas Herrera	Microcap	145,500.00	Vigente	14/11/2020	4 – La Terminal	✓	✓	
38	602735183	Wenceslao Shaquiri Mentol Tiu	Microcap	357,000.00	Vigente	01/01/2021	15 – Alameda zona 18	✓	✓	
39	602645324	Ana María Santos y Santos	Microcap	350,000.00	Vigente	05/01/2021	20 – Zona 4	✓	✓	
40	603155326	Juan Román Riquelme de León	Microact	350,000.00	Vigente	05/01/2021	20 – Zona 4	✓	✓	
41	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	Administrativo	05/12/2019	22 – Mercado El Guarda	✓	✓	
42	602133353	Catalina Lisbeth Pulido Chaparro	Microcap	98,000.00	Vigente	05/01/2020	5 – Mercado la Quinta zona 7	✓	✓	
43	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	Administrativo	07/03/2019	21 – Avenida Las Américas	✓	✗	Documento legal no localizado



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

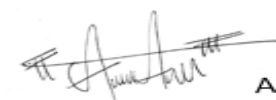
Validación de la existencia física de los documentos de formalización y expedientes de créditos

REF.	A-2 4/4	
Hecho:	AAAH	2/04/2021
Revisado:	LFAS	6/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Agencia	Expediente Localizado	Documento Legal Localizado	Comentario
44	602927629	David Ronaldinho Villa de Rojas	Microcap	80,000.00	Vigente	01/02/2020	19 – Zona 10	✓	✓	
45	603999800	Pablo Emilio Bolívar Escobar	Microact	80,000.00	Vigente	07/12/2020	12 – Calle Martí	✓	✓	
46	603868358	Betsabe Bautista Vargas	Microact	76,500.00	Vigente	07/10/2020	1 – San José Pínula	✓	✓	
47	602548372	Daniella Michelle Landoni Rojas	Microcap	76,000.00	Vigente	09/08/2020	14 – Villa Nueva	✓	✓	
48	602953481	Lionel Andrés Alonzo Suntecum	Microcap	55,000.00	Vigente	13/09/2019	13 – Aguilar Batres	✓	✓	
49	602645877	Diego Leonel Montoya Paz	Microcap	42,100.00	Vigente	07/04/2020	16 – Carretera al Salvador	✓	✓	
50	602675170	Cristiano Ronaldo Cux Pop	Microcap	36,700.00	Vigente	01/09/2020	3 – Mega Centro zona 6	✓	✓	
Total				7,460,800.00						

Conclusión:

Se estableció que en dos préstamos no se localizó el documento legal que legaliza el acuerdo entre el Banco y los deudores, por lo tanto, al momento que uno de estos se encuentre en por la vía legal aumentaría el riesgo legal al que se pueda ver afectado el Banco.


 AAAH

Auditor II

4.8.3 Verificación en el sistema de que los fondos de los préstamos a evaluar fueron acreditados a la cuenta de los deudores

Se procedió a validar en el sistema del Banco que los fondos de los préstamos a evaluar fueron acreditados a las cuentas de los deudores, asimismo, se constató que dicha cuenta se haya consignado en la resolución de concesión de cada préstamo correspondiente, por lo cual, se determinó lo siguiente:



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Verificación del acreditamiento de los fondos de los préstamos a evaluar

REF.	A-3 1/4	
Hecho:	MAHG	06/04/2021
Revisado:	LFAS	09/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Resolución de Concesión	Sistema	Comentario
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	Vigente	07/09/2020	⊖	Ⓢ	
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	Vigente	31/01/2021	⊖	Ⓢ	
3	603513133	Cesar Augusto Ramírez Laverde	Microact	450,000.00	Vigente	01/03/2021	⊖	Ⓢ	
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	Administrativo	28/01/2020	⊖	Ⓢ	
5	603792675	Marcela Daniella García Pop	Microact	155,000.00	Vigente	15/01/2018	⊖	Ⓢ	
6	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	Vigente	02/12/2019	⊖	Ⓢ	
7	603234600	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microact	160,000.00	Vigente	01/01/2019	⊖	Ⓢ	
8	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	Vigente	25/01/2021	⊖	Ⓢ	
9	603118110	Patricia Jimena Corredor Xax	Microact	130,000.00	Vigente	03/05/2020	⊖	Ⓢ	
10	602695121	Erika Wendy Velásquez Olaya	Microcap	125,000.00	Vigente	10/04/2019	⊖	Ⓢ	
11	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	Administrativo	31/03/2018	⊖	Ⓢ	La cuenta en donde se acreditaron los fondos es distinta a la que se consignó en la resolución de concesión.
12	603177575	Alexander Juan Martin Neymar	Microact	120,000.00	Vigente	04/10/2018	⊖	Ⓢ	
13	603335306	Alejandra María Pineda Suárez	Microact	145,000.00	Vigente	07/08/2019	⊖	Ⓢ	
14	602301431	José Manuel López Tez	Microcap	76,000.00	Vigente	07/11/2020	⊖	Ⓢ	
15	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	Vigente	13/09/2018	⊖	Ⓢ	



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Verificación del acreditamiento de los fondos de los préstamos a evaluar

REF.	A-3 2/4	
Hecho:	MAHG	06/04/2021
Revisado:	LFAS	09/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Resolución de Concesión	Sistema	Comentario
16	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	Vigente	13/09/2018	⊖	Ⓢ	
17	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	Vigente	13/09/2018	⊖	Ⓢ	
18	602154320	Andrés Manuel Messi Sanders	Microcap	110,000.00	Vigente	17/10/2019	⊖	Ⓢ	
19	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	Vigente	09/01/2019	⊖	Ⓢ	
20	603667764	Camilo Alexander Roosevelt Ferrari	Microact	150,000.00	Vigente	20/08/2019	⊖	Ⓢ	
21	603902234	Adriana Paola Cuellar Pérez	Microact	76,000.00	Vigente	01/11/2019	⊖	Ⓢ	
22	602783111	Diego Alejandro Maradona Cuc	Microcap	79,000.00	Vigente	12/08/2020	⊖	Ⓢ	
23	603782665	Mirtala de Aragón Pulido	Microact	50,000.00	Vigente	17/11/2019	⊖	Ⓢ	
24	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	Administrativo	04/11/2019	⊖	Ⓢ	
25	602213630	Alejandra María Pineda Suárez	Microcap	45,000.00	Vigente	05/03/2019	⊖	Ⓢ	
26	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	Administrativo	13/12/2019	⊖	Ⓢ	La cuenta en donde se acreditaron los fondos es distinta a la que se consignó en la resolución de concesión.
27	602231950	Juan Manuel Gallo García	Microcap	50,000.00	Vigente	12/10/2019	⊖	Ⓢ	
28	602669401	Fanny Katia Páez López	Microcap	89,000.00	Vigente	15/09/2019	⊖	Ⓢ	
29	602989539	Andrea Alejandra Gómez Zambrano	Microcap	140,000.00	Vigente	20/10/2020	⊖	Ⓢ	
30	603884363	Carlos Eduardo Vanegas Tox	Microact	450,000.00	Vigente	09/04/2021	⊖	Ⓢ	



BANCO ALFA S. A.
AUDITORIA INTERNA

Verificación del acreditamiento de los fondos de los préstamos a evaluar

REF.	A-3 3/4	
Hecho:	MAHG	06/04/2021
Revisado:	LFAS	09/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Resolución de Concesión	Sistema	Comentario
31	603455877	Alcira Santanilla Carvajal Herrera	Microact	160,000.00	Vigente	05/11/2020	⊖	Ⓢ	
32	603264211	Alejandra María Villagrán Xulu	Microact	176,800.00	Vigente	29/10/2020	⊖	Ⓢ	
33	602388792	Marcos Manuel Llorente Lion	Microcap	156,700.00	Vigente	05/07/2020	⊖	Ⓢ	
34	602720231	Gerad Pedro Moreno Calderón	Microcap	75,000.00	Vigente	20/11/2020	⊖	Ⓢ	
35	602279760	Andrea Paola Gutiérrez Romero	Microcap	67,000.00	Administrativo	07/04/2020	⊖	Ⓢ	
36	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	Vigente	04/05/2019	⊖	Ⓢ	La cuenta en donde se acreditaron los fondos es distinta a la que se consignó en la resolución de concesión.
37	602538265	Víctor Andrés Vanegas Herrera	Microcap	145,500.00	Vigente	14/11/2020	⊖	Ⓢ	
38	602735183	Wenceslao Shaquiri Mentol Tiu	Microcap	357,000.00	Vigente	01/01/2021	⊖	Ⓢ	
39	602645324	Ana María Santos y Santos	Microcap	350,000.00	Vigente	05/01/2021		Ⓢ	
40	603155326	Juan Román Riquelme de León	Microact	350,000.00	Vigente	05/01/2021	⊖	Ⓢ	
41	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	Administrativo	05/12/2019	⊖	Ⓢ	
42	602133353	Catalina Lisbeth Pulido Chaparro	Microcap	98,000.00	Vigente	05/01/2020	⊖	Ⓢ	
43	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	Administrativo	07/03/2019	⊖	Ⓢ	
44	602927629	David Ronaldinho Villa de Rojas	Microcap	80,000.00	Vigente	01/02/2020	⊖	Ⓢ	
45	603999800	Pablo Emilio Bolívar Escobar	Microact	80,000.00	Vigente	07/12/2020	⊖	Ⓢ	



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Verificación del acreditamiento de los fondos de los préstamos a evaluar

REF.	A-3 4/4	
Hecho:	MAHG	06/04/2021
Revisado:	LFAS	09/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Estado	Fecha concesión	Resolución de Concesión	Sistema	Comentario
46	603868358	Betsabé Bautista Vargas	Microact	76,500.00	Vigente	07/10/2020	⊖	Ⓢ	
47	602548372	Daniella Michelle Landoni Rojas	Microcap	76,000.00	Vigente	09/08/2020	⊖	Ⓢ	
48	602953481	Lionel Andrés Alonzo Suntecum	Microcap	55,000.00	Vigente	13/09/2019	⊖	Ⓢ	
49	602645877	Diego Leonel Montoya Paz	Microcap	42,100.00	Vigente	07/04/2020	⊖	Ⓢ	
50	602675170	Cristiano Ronaldo Cux Pop	Microcap	36,700.00	Vigente	01/09/2020	⊖	Ⓢ	
Total				7,460,800.00					



Conclusión:

Se estableció que en tres préstamos descritos en las líneas 11, 26 y 36, la cuenta en donde se acreditaron los fondos difiere de la cuenta que se consignó en la resolución de concesión, asimismo, en el préstamo descrito en la línea 26 la cuenta corresponde al esposo de la deudora, señor Camilo Alexander Roosevelt Ferrari.



MAHG

Auditor I

4.8.4 Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio

De la muestra a criterio (15 préstamos), se realizará la revisión de los fondos de los préstamos a verificar, con el fin de establecer si estos fueron utilizados de acuerdo con la planificación establecida en el proceso de concesión, por lo tanto, se determinó lo siguiente:


	BANCO ALFA S. A. AUDITORIA INTERNA		REF.	A-4
	<i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>		Hecho:	AAAH 08/04/2021
			Revisado:	LFAS 13/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Fecha concesión	Estado	Garantía	Muestra	Referencia
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	07/09/2020	Vigente	Hipotecaria	Criterio	A-4.1
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	31/01/2021	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	Criterio	A-4.2
3	603513133	Cesar Augusto Ramírez Laverde	Microact	450,000.00	01/03/2021	Vigente	Hipotecaria-Fiduciaria	Criterio	A-4.3
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	28/01/2020	Administrativo	Hipotecaria	Criterio	A-4.4
5	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	02/12/2019	Vigente	Hipotecaria	Criterio	A-4.5
6	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	25/01/2021	Vigente	Hipotecaria-Prendaria	Criterio	A-4.6
7	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	31/03/2018	Administrativo	Prendaria-Fiduciaria	Criterio	A-4.7
8	603335306	Alejandra María Pineda Suárez	Microact	145,000.00	07/08/2019	Vigente	Prendaria-Fiduciaria	Criterio	A-4.8
9	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	13/09/2018	Vigente	Fiduciaria	Criterio	A-4.9
10	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	13/09/2018	Vigente	Hipotecaria	Criterio	A-4.10
11	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	13/09/2018	Vigente	Prendaria	Criterio	A-4.11
12	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	09/01/2019	Vigente	Prendaria	Criterio	A-4.12
13	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	04/11/2019	Administrativo	Prendaria-Fiduciaria	Criterio	A-4.13
14	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	13/12/2019	Administrativo	Prendaria	Criterio	A-4.14
15	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	04/05/2019	Vigente	Fiduciaria	Criterio	A-4.15
Total				2,939,500.00					

Conclusión:

Se constató que los agentes de negocios no están realizando un seguimiento a los préstamos posteriormente al desembolso de los activos crediticios.


 AAAH
 Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.1
		Hecho:	MAHG 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603156358

Nombre: Reina Del Pilar Barreto Jiménez

Producto: Microact

Destino: Adquisición de Vehículo y de tiendas en distintas zonas de la región. ⊖

Observaciones:


De acuerdo con la verificación de los fondos del préstamo arriba descrito, se estableció que los fondos fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q160,000.00 el 07 de septiembre de 2020, por lo tanto, se estableció lo siguiente:

- 1.- Mediante el sistema del Banco, que Q100,000.00 fueron retirados mediante cheque de gerencia No. 34501, en el cual se consignó como beneficiario a la entidad "Toyota S, A.", estableciendo en el concepto de este es por compra de pick-up modelo 2020 color verde.
- 2.- Se determinó que Q60,000.00 fueron utilizados para la compra de un bien inmueble a nombre de Karla Andrea Paredes Scaloni, los cuales fueron retirados mediante el cheque de gerencia No. 34502, en donde la beneficiara es la antes descrita y se consignó en el concepto del cheque que era por compra de un bien inmueble.
- 3.- Conforme lo anterior, se estableció que el 37.5% del préstamo fue utilizado para otros fines de acuerdo con lo planificado.

 **A-4**


 MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.2
		Hecho:	MAHG 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603537458

Nombre: Oscar Juan León Cáceres

Producto: Microact

Destino: Adquisición de 3 camiones marca “Hyundai” ⊖

Observaciones:


Conforme a la revisión de los fondos del préstamo arriba descrito, se determinó que los fondos fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q350,000.00 el 31 de enero de 2021, por lo tanto, se estableció lo siguiente:

- 1.- Se constató que, mediante 5 cheques de gerencia Nos. 51234, 51235, 51236, 51237 y 51238, todos realizados por la cantidad de Q70,000.00, a nombre de “Hyundai, S, A.”, según concepto por compra de camión modelo 2019 línea ZXP, color blanco.
- 2.- Se estableció que los fondos fueron utilizados conforme a la planificación del Banco.

 **A-4**

 **MAHG**

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.3
		Hecho:	MAHG 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603513133

Nombre: Cesar Augusto Ramírez Laverde

Producto: Microact

Destino: Adquisición de 3 carnicerías en distintos mercados de la región ☹

Observaciones:


Se constató que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q450,000.00 el 01 de enero de 2021, por lo tanto, se estableció lo siguiente:

- 1.- Se indagó mediante el sistema del Banco, que el deudor retiro los fondos arriba descritos mediante retiro de su cuenta monetaria, posterior, efectuó 2 depósitos, uno al señor Pedro David Pérez Lux por la cantidad de Q Q220,00.00 y el otro a la señora María Alejandra Cox Milán, por la cantidad de Q230,00.00, por lo tanto, se procedió a validar la actividad económica de cada uno de los señores antes descritos, estableciendo que ambos son propietarios de carnicerías.
- 2.- Conforme a lo anterior, se constató que los fondos fueron utilizados conforme a la planificación del Banco.

 **A-4**

 **MAHG**

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.4	
		Hecho:	MAHG	08/04/2021
		Revisado:	LFAS	13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603301959

Nombre: Elman Diego López Rojas

Producto: Microact

Destino: Adquisición de bien inmueble para heladería. ⊖

Observaciones:

Se determinó que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q150,000.00 el 28 de enero de 2020, por lo tanto, se estableció lo siguiente:


1.- El 02 de febrero de 2020, se retiraron los fondos del préstamo mediante cheque de gerencia No. 98783, por la cantidad de Q145,000.00, a nombre de Inmobiliaria “La Torres Alta”, de quien es propietaria la señora Rebecca Pamela Figueroa Aldana, en el concepto del cheque se indicó que era por la compra de un bien inmueble para futura heladería.

2.- Se estableció que los fondos del préstamo fueron utilizados conforme a la planificación del Banco.

➔ **A-4**


 MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.5	
		Hecho:	MAHG	08/04/2021
		Revisado:	LFAS	13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603655912

Nombre: Juana Mariela Hernández López

Producto: Microact

Destino: Por la compra de dos comedores en el mercado La Florida y uno en Meta Mercado. ⊖

Observaciones:


Se validó mediante el sistema del Banco que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q149,500.00 el 2 de diciembre de 2019, se estableció lo siguiente:

- 1.- Se estableció que el 04 de diciembre de 2019, se retiró la cantidad de Q100,000.00 de la cuenta de ahorro de la deudora, para ser depositados a la cuenta de la señora Claudia Andrea Cienfuegos, por Q99,000.00, determinando que la beneficiaria de dicho depósito es propietaria de dos puestos de comida en el mercado La Florida.
- 2.- Se determinó que el 07 de diciembre de 2019, se retiró la cantidad de Q50,000.00, mediante cheque propio No. 901 a nombre de María Antonieta Coronado Blanco, endosado a nombre de dicha persona, quién es propietaria de un comedor en Meta Mercado Calzada San Juan.
- 3.- Se estableció que los fondos del préstamo fueron utilizados conforme a la planificación del Banco.

 **A-4**


 MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.6
		Hecho:	AAAH 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 602882277

Nombre: Luis Alejandro Vanegas Vásquez

Producto: Microcap

Destino: Por la compra tres vehículos para servicio de Uber. ☹


Observaciones:

Se validó mediante el sistema del Banco que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q435,000.00 el 25 de enero de 2021, estableciendo lo siguiente:


1.- Se determinó que los fondos se retiraron mediante dos cheques propios Nos. 1234 y 1235, a nombre de Jaime Alexander Vargas Pérez y Yovana Camila Samayoa, por las cantidades de Q213,500.00 y Q220,500.00 respectivamente, los cuales fueron endosados por ambos beneficiarios, sin embargo, no se logró establecer que los fondos hayan sido utilizados para la adquisición de vehículos, derivado que no se localizó información de dichas personas en el sistema del Banco.

3.- No se logró establecer que los fondos fueron utilizados conforme a lo planificado, además, el préstamo fue planificado para la adquisición de activos fijos y de acuerdo con el producto otorgado, el préstamo debió concedido para capital de trabajo.

 **A-4**


AAAH

Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.7
		Hecho:	AAAH 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 602610432

Nombre: Juan Pablo Alcaraz Forero

Producto: Microcap

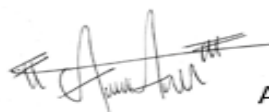
Destino: Por la compra de materiales para constructora. ⊖

Observaciones:


Se validó mediante el sistema del Banco que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta de la señora Vilma Rosario Mata Ceballos, esposa del deudor, por la cantidad de Q123,000.00 el 31 de marzo de 2018, determinando lo siguiente:

- 1.- Se estableció que se retiró la cantidad de Q100,000.00 mediante tres cheques de gerencias Nos. 22345, 22346 y 22347, a nombre de “Cementos Progreso”, “Aceros de Guatemala” y “Distribuidora El Mar”, por las cantidades de Q30,000.00, Q50,000.00 y 20,000.00 respectivamente.
- 2.- El resto de los fondos del préstamo Q20,000.00, se estableció que fueron utilizados en consumos varios, entre los cuales se pueden mencionar compra de comida, gasolineras, supermercado y compras en diferentes negocios como de vestimenta, zapatos y electrodomésticos.
- 3.- Se estableció que el 83.74% del préstamo fue utilizado para el fin planificado, sin embargo, el 16.26%, se utilizó para otros fines distintos al establecido en la resolución de concesión.

 **A-4**


AAAH

 Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.8
		Hecho:	AAAH 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603335306

Nombre: Alejandra María Pineda Suárez

Producto: Microact


Destino: Por la compra de dos bodegas ubicadas en Santa Catarina Pínula ☹

Observaciones:


Se validó que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta de la deudora, por la cantidad de Q145,000.00 el 07 de agosto de 2019, estableciendo lo siguiente:

- 1.- El 10 de agosto de 2019, se realizó el retiro de los fondos del préstamo por la cantidad de Q143,000.00, los cuales fueron depositados a la cuenta de ahorro de la Inmobiliaria “Los Girasoles”, según sistema, se dedican a la compra y venta de bienes inmuebles.
- 2.- Conforme a lo anterior, se estableció que los fondos fueron utilizados para el fin planificado.

 **A-4**

 **AAAH**

Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.9	
		Hecho:	AAAH	08/04/2021
		Revisado:	LFAS	13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 602166853

Nombre: Wilson Hernández Molano

Producto: Microcap


Destino: Por la compra de mercadería para surtir abarroterías en la región. ⊖

Observaciones:


Se estableció que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q158,000.00 el 13 de septiembre de 2018, determinando lo siguiente:

- 1.- Los fondos del préstamo fueron retirados de la cuenta monetaria del deudor para ser depositados a la cuenta de ahorro de la Distribuidora “Los Pinos” por la cantidad de Q75,000.00, quien se dedica a la venta de mercadería perecedera y utensilios para el hogar, asimismo, depositó a la cuenta monetaria de Juan Pérez Molina, la cantidad de Q76,000.00, quien según el sistema, se dedica a la venta y compra de mercadería para cocinar y perecedera, y es propietario de abarroterías en La Terminal zona 4.
- 2.- Se estableció que los fondos del préstamo fueron utilizados de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión del préstamo.

 **A-4**


AAAH

Auditor II


	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.10
		Hecho:	AAAH 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603211943

Nombre: Sergio Danilo Ramos Aspar

Producto: Microact


Destino: Por la compra de dos vehículos para iniciar Uber. 

Observaciones:


Se constató que los fondos fueron acreditados a la cuenta del deudor por Q158,000.00 el 13 de septiembre de 2018, estableciendo lo siguiente:

- 1.- El 14 de septiembre se realizó la transferencia electrónica por medio de Banca en línea a la cuenta monetaria del señor Carlos Francisco Pinto Gallardo, por la cantidad de Q70,000.00 quien, según sistema, se dedica a la compra y venta de vehículos importados de los Estados Unidos de América.
- 2.- El 17 de marzo del presente año, el deudor trasladó el resto de los fondos a la cuenta de ahorro del señor Wilson Hernández Molano, por la cantidad de Q81,000.00, quien es deudor del préstamo No. 602166853, cabe mencionar que ambos préstamos fueron otorgados en la misma fecha y agencia, dichos fondos fueron utilizados para la adquisición de un Pick-up marca Nissan por la cantidad de Q90,000.00, por lo cual se emitió cheque de gerencia No. 14901, describiendo lo anterior en el concepto del cheque antes descrito.
- 3.- Por lo tanto, el 51.27% del préstamo fue utilizado para el fin planificado y el 48.73% fue utilizado para otro destino diferente al planificado.

 **A-4**


AAAH

Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.11
		Hecho:	MAHG 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603338889

Nombre: Diana Patricia Ávila Marroquín

Producto: Microact

Destino: Adquisición de bien inmueble para negocio de café exprés. ☹

Observaciones:


Se determinó que los fondos del crédito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q158,000.00 el 13 de septiembre de 2018, estableciendo lo siguiente:

- 1.- El 17 de septiembre del año correspondiente, se retiraron los fondos del préstamo evaluado mediante cheque propio a nombre de Estefany Mariela Landaverde Suarez por la cantidad de Q157,500.00, endosado por dicha persona. Cabe mencionar que en la resolución de concesión se consignó que la señora Landaverde Suárez era la propietaria del bien inmueble a adquirir.
- 3.- Por lo tanto, se estableció que el destino del préstamo planificado fue utilizado conforme a lo planificado por los colaboradores del Banco.

 **A-4**


MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.12	
		Hecho:	AAAH	08/04/2021
		Revisado:	LFAS	13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 602534927

Nombre: Elizabeth María Cárdenas Puluc

Producto: Microcap

Destino: Adquisición de ropa (Playeras, pantalones, zapatos y accesorios) ⊖


Observaciones:

Se constató que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta de la deudora por la cantidad de Q98,000.00 el 09 de enero de 2019, por lo tanto, se estableció lo siguiente:


1.- Se determinó que el 12 de marzo del 2019, se emitieron dos cheques de gerencia, el primero No. 60190 a nombre de Distribuidora “El Sol”, por la cantidad de Q40,000.00 en donde se describió que era por concepto de compra de pantalones, zapatos, playeras y sudaderos y el No. 60191 a nombre de Distribuidora “18 Calle”, por la cantidad de Q55,500.00, en el cual se consignó que era por concepto de adquisición de accesorios de ropa, zapatos, pants y ropa interior.

2.- Conforme a lo anterior, se estableció que los fondos fueron utilizados de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

 **A-4**

 **AAAH**

Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.13
		Hecho:	MAHG 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603488250

Nombre: Álvaro Jimmy Goodman Dunga

Producto: Microact

Destino: Por la compra de un cabezal de tráiler. ⊖

Observaciones:

Se determinó que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q89,000.00 el 04 de noviembre de 2019, por lo tanto, se estableció lo siguiente:


1.- Se constató mediante el sistema del Banco, que el 10 de noviembre de 2019, se realizó el depósito por medio de transferencia electrónica mediante la banca en línea a la cuenta de ahorro de la empresa "Ventas Aldo y Carranza", por la cantidad de Q88,000.00, por lo cual, se validó que dicha empresa se dedica a la venta y compra de todo tipo de vehículos, camiones y tráileres.

2.- Conforme a lo anterior, se determinó que los fondos del préstamo fueron utilizados de acuerdo con la planificación del crédito evaluado.

 **A-4**


MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.14
		Hecho:	MAHG 08/04/2021
		Revisado:	LFAS 13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 603769218

Nombre: Claudia Pamela García Cortes

Producto: Microact

Destino: Por la compra de un tractor para constructora. ⊖

Observaciones:


Se determinó que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del señor Héctor Alejandro Valladares Machic, esposo de la deudora por la cantidad de Q156,000.00 el 13 de diciembre de 2019, por lo tanto, se estableció lo siguiente:

- 1.- Se constató mediante los sistemas del Banco, que el 14 de diciembre de 2019, se realizó el cheque de gerencia No. 17891 a nombre de "Truck Coporations", por la cantidad de Q75,000.00, según concepto por la compra de tractor marca "Truck".
- 2.- El 19 de diciembre del 2019, se constató que se realizó una transferencia a la cuenta monetaria del señor Jaime Andrade Cruz Tomas, jefe de la Agencia No. 17 – San Cristóbal, por la cantidad de Q 80,000.00
- 3.- Se estableció que en dicho préstamo se benefició al Gerente de la Agencia No. 17 San Cristóbal, derivado que recibió Q80,000.00 por el desembolsó del préstamo evaluado.

 **A-4**


MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Verificación del destino de los fondos de los préstamos de muestra a criterio</i>	REF.	A-4.15	
		Hecho:	AAAH	08/04/2021
		Revisado:	LFAS	13/04/2021

Cédula de Verificación de Fondos

Número de Préstamo: 602777885

Nombre: Juan Román Riquelme de León

Producto: Microcap

Destino: Por la compra de fruta y verdura para su reventa. ☹


Observaciones:

Se determinó que los fondos del préstamo arriba descrito fueron acreditados a la cuenta del deudor por la cantidad de Q160,000.00 el 04 de mayo de 2019, por lo cual se estableció lo siguiente:

1.- El 04 de mayo de 2019, se emitió el cheque propio No. 102 a nombre de María Estela Puluc Choc, por la cantidad de Q 155,000.00, endosado por dicha persona, por lo cual, se procedió a validar en el sistema la actividad económica de la señora Puluc Choc, estableciendo que está se dedica a la venta de verduras y frutas por mayor en el sector de la carretera a El Salvador, mercados de la capital y La Terminal.

2.- Conforme a lo anterior, se constató que los fondos del préstamo se utilizaron de acuerdo con la planificación del crédito evaluado.

 **A-4**

 **AAAH**

Auditor II

4.8.5 Verificación del análisis de capacidad de pago de los deudores

De los 50 préstamos, se efectuará el análisis de capacidad de pago de los deudores, derivado que dicho análisis es uno de los análisis más relevantes en la concesión de créditos, por lo que, el recalcu de la capacidad de pago se realizará con base a los flujos de fondos que generen los prestatarios, a continuación, se detalla el resultado:



BANCO ALFA S, A.

AUDITORIA INTERNA

Verificación del análisis de capacidad de pago de los "DEUDORES"
Cifras expresadas en "Quetzales"

REF.

A-5 1/6

Hecho:

AAAH

12/04/2021

Revisado:

LFAS

20/04/2021

Línea en la que se ubica el préstamo a evaluar, conforme a la muestra seleccionada respectivamente.		1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	6.-	7.-	8.-	9.-	10.-
Ingresos											
Utilidad Liquida del negocio de los deudores	+	16,700.00	21,000.00	13,500.00	12,000.00	14,500.00	15,600.00	15,000.00	10,000.00	12,700.00	13,000.00
Otros Ingresos	+	-	5,000.00	3,500.00	-	-	-	-	3,500.00	3,000.00	-
Subtotal	=	16,700.00	26,000.00	17,000.00	12,000.00	14,500.00	15,600.00	15,000.00	13,500.00	15,700.00	13,000.00
Nivel de Endeudamiento											
Endeudamiento Directo e Indirecto											
Cuota de préstamo evaluado	-	7,500.00	13,000.00	10,000.00	7,300.00	8,000.00	7,000.00	7,800.00	11,500.00	7,900.00	7,500.00
Cuota de otros préstamos directos	-	-	950.00	-	1,500.00	-	1,200.00	-	-	-	-
Cuota de Tarjeta de Crédito	-	900.00	5,800.00	400.00	3,500.00	800.00	780.00	-	-	300.00	200.00
Cuota de préstamos indirectos	-	1,100.00	-	5,600.00	2,130.00	3,400.00	-	-	900.00	-	-
Sobre endeudamiento total	+	6,680.00	6,250.00	11,000.00	- 2,430.00	3,220.00	6,620.00	7,200.00	1,600.00	7,500.00	5,300.00
Criterio de Capacidad de Pago		✓✓	✓✓	✓✓	●	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓

[Handwritten Signature]
AAAH

Auditor II



BANCO ALFA S, A.

AUDITORIA INTERNA

Verificación del análisis de capacidad de pago de los "DEUDORES"
Cifras expresadas en "Quetzales"

REF.

A-5 2/6

Hecho:

AAAH

12/04/2021

Revisado:

LFAS

20/04/2021

Línea en la que se ubica el préstamo a evaluar, conforme a la muestra seleccionada respectivamente.		11.-	12.-	13.-	14.-	15.-	16.-	17.-	18.-	19.-	20.-
Ingresos											
Utilidad Líquida del negocio de los deudores	+	12,900.00	14,700.00	13,700.00	9,500.00	10,500.00	10,000.00	14,500.00	15,000.00	9,700.00	10,300.00
Otros Ingresos	+	-	-	1,500.00	2,600.00	2,000.00	-	-	-	-	2,500.00
Subtotal	=	12,900.00	14,700.00	15,200.00	12,100.00	12,500.00	10,000.00	14,500.00	15,000.00	9,700.00	12,800.00
Nivel de Endeudamiento											
Endeudamiento Directo e Indirecto											
Cuota de préstamo evaluado		7,500.00	8,000.00	10,500.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	9,500.00	5,000.00	6,500.00
Cuota de otros préstamos directos		-	-	1,300.00	-	-	-	900.00	-	-	-
Cuota de Tarjeta de Crédito		200.00	-	-	-	300.00	-	250.00	-	-	500.00
Cuota de préstamos indirectos		-	900.00	5,100.00	-	-	-	-	1,400.00	800.00	-
Sobre endeudamiento total		5,200.00	5,800.00	- 1,700.00	6,100.00	5,100.00	2,800.00	6,350.00	4,100.00	3,900.00	5,800.00
Criterio de Capacidad de Pago		✓✓	✓✓	●	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓



[Handwritten Signature]
AAAH

Auditor II



BANCO ALFA S, A.

AUDITORIA INTERNA

Verificación del análisis de capacidad de pago de los "DEUDORES"
Cifras expresadas en "Quetzales"

REF.

A-5 3/6

Hecho:

AAAH


12/04/2021

Revisado:

LFAS

20/04/2021

Línea en la que se ubica el préstamo a evaluar, conforme a la muestra seleccionada respectivamente.		21.-	22.-	23.-	24.-	25.-	26.-	27.-	28.-	29.-	30.-
Ingresos											
Utilidad Liquida del negocio de los deudores	+	10,500.00	11,000.00	8,500.00	15,800.00	9,000.00	10,000.00	7,500.00	9,000.00	14,700.00	14,000.00
Otros Ingresos	+	-	-	1,300.00	-	1,400.00	4,500.00	1,100.00	-	-	2,500.00
Subtotal	=	10,500.00	11,000.00	9,800.00	15,800.00	10,400.00	14,500.00	8,600.00	9,000.00	14,700.00	16,500.00
Nivel de Endeudamiento											
Endeudamiento Directo e Indirecto											
Cuota de préstamo evaluado		6,900.00	5,500.00	4,000.00	9,800.00	4,000.00	8,500.00	4,000.00	5,300.00	7,500.00	11,500.00
Cuota de otros préstamos directos		-	-	-	-	1,100.00	3,100.00	-	-	1,100.00	-
Cuota de Tarjeta de Crédito		300.00	-	-	750.00	300.00	1,000.00	-	-	-	450.00
Cuota de préstamos indirectos		-	1,000.00	-	-	-	5,500.00	-	-	-	-
Sobre endeudamiento total		3,300.00	4,400.00	5,800.00	5,250.00	5,000.00	- 3,600.00	4,600.00	3,700.00	6,100.00	4,550.00
Criterio de Capacidad de Pago		✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	●	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓

 AAAH

Auditor II



BANCO ALFA S, A.

AUDITORIA INTERNA

Verificación del análisis de capacidad de pago de los "DEUDORES"
Cifras expresadas en "Quetzales"

REF.

A-5 4/6

Hecho:

AAAH

12/04/2021

Revisado:

LFAS

20/04/2021

Línea en la que se ubica el préstamo a evaluar, conforme a la muestra seleccionada respectivamente.		31.-	32.-	33.-	34.-	35.-	36.-	37.-	38.-	39.-	40.-
Ingresos											
Utilidad Liquida del negocio de los deudores	+	12,500.00	13,600.00	15,100.00	10,250.00	7,100.00	10,300.00	12,000.00	11,901.00	15,980.00	14,205.00
Otros Ingresos	+	-	1,000.00	-	300.00	-	-	3,000.00	-	-	1,000.00
Subtotal	=	12,500.00	14,600.00	15,100.00	10,550.00	7,100.00	10,300.00	15,000.00	11,901.00	15,080.00	15,205.00
Nivel de Endeudamiento											
Endeudamiento Directo e Indirecto											
Cuota de préstamo evaluado		7,000.00	8,000.00	8,700.00	5,750.00	3,000.00	9,500.00	7,500.00	9,500.00	9,000.00	11,500.00
Cuota de otros préstamos directos		-	-	-	-	1,100.00	1,900.00	-	-	-	1,200.00
Cuota de Tarjeta de Crédito		200.00	-	1,150.00	450.00	-	-	300.00	-	-	-
Cuota de préstamos indirectos		-	-	-	-	-	1,500.00	-	600.00	-	2,000.00
Sobre endeudamiento total		5,300.00	6,600.00	5,250.00	4,350.00	3,000.00	-2,600.00	7,200.00	1,801.00	6,080.00	505.00
Criterio de Capacidad de Pago		✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	●	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓

[Handwritten Signature]
AAAH

Auditor II



BANCO ALFA S, A.

AUDITORIA INTERNA

Verificación del análisis de capacidad de pago de los "DEUDORES"
Cifras expresadas en "Quetzales"

REF.

A-5 5/6

Hecho:

AAAH


12/04/2021

Revisado:


LFAS

20/04/2021

Línea en la que se ubica el préstamo a evaluar, conforme a la muestra seleccionada respectivamente.		41.-	42.-	43.-	44.-	45.-	46.-	47.-	48.-	49.-	50.-
Ingresos											
Utilidad Liquida del negocio de los deudores	+	14,500.00	15,000.00	6,500.00	11,500.00	10,600.00	12,500.00	11,300.00	7,700.00	8,500.00	7,800.00
Otros Ingresos	+	-	-	-	1,000.00	500.00	-	1,400.00	2,000.00	-	1,000.00
Subtotal	=	14,500.00	15,000.00	6,500.00	12,500.00	11,100.00	12,500.00	12,700.00	9,700.00	8,500.00	8,800.00
Nivel de Endeudamiento											
Endeudamiento Directo e Indirecto											
Cuota de préstamo evaluado		10,500.00	8,700.00	4,500.00	6,000.00	6,000.00	5,500.00	6,300.00	4,000.00	5,000.00	4,400.00
Cuota de otros préstamos directos		2,900.00	-	900.00	-	-	1,000.00	1,500.00	-	-	900.00
Cuota de Tarjeta de Crédito		1,750.00	-	-	-	400.00	300.00	-	-	-	-
Cuota de préstamos indirectos		1,300.00	-	1,800.00	1,000.00	-	-	-	1,200.00	-	-
Sobre endeudamiento total		- 1,950.00	6,300.00	- 700.00	5,500.00	4,700.00	5,700.00	4,900.00	4,500.00	3,500.00	3,500.00
Criterio de Capacidad de Pago		●	✓✓	●	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓	✓✓

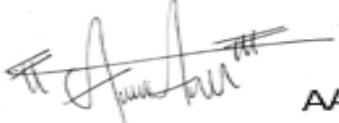

AAAH

Auditor II

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA	REF.	A-5 6/6	
	Verificación del análisis de capacidad de pago de los “DEUDORES” Cifras expresadas en “Quetzales”	Hecho:	AAAH	12/04/2021
		Revisado:	LFAS	20/04/2021

Conclusión:

Se verificó el análisis de capacidad de pago de los préstamos evaluados, estableciendo que en algunos casos, los deudores carecen de capacidad de pago, derivado que, no se considerarán los riesgos directos e indirectos que se reflejan en las referencias crediticias de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, asimismo, se estableció que en otros casos los deudores no poseen capacidad de pago desde un inicio; sin embargo, sobre endeudan al cliente y por ende se aumenta el riesgo de crédito, debido a que, se incrementa la posibilidad que el deudor no cancele la deuda contraída con el Banco.


 AAAH

Auditor II

4.8.6 Revisión de las condiciones de los préstamos otorgados bajo el producto “Microact” y “Microcap”, con relación a la normativa interna del Banco

Se estableció verificar si las condiciones en que se otorgaron los préstamos son similares a las de las circulares que regula cada producto crediticio y que el proceso de concesión de los préstamos a evaluar haya cumplido con la normativa interna del Banco, por lo cual, se realizó lo siguiente:



BANCO ALFA S. A.
AUDITORIA INTERNA

Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microact"

REF.

A-6 1/2

Hecho:

AAAH

16/04/2021

Revisado:

LFAS

23/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Validación	Comentarios	Referencia Condiciones de Préstamo - PT	Referencia Destino de Préstamo - PT
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	▶▶	De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que la tasa de interés otorgado difiere con la normativa del producto y que el destino de los fondos para el cual se planificó el préstamo no se efectuó de dicha manera por parte del cliente.	A-1	A-4.1
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	▶▶	Se determinó que la tasa de interés otorgada es menor a la establecida por parte de la normativa interna del Banco.	A-1	A-4.2
3	603513133	Cesar Augusto Ramirez Laverde	Microact	450,000.00	◀	□	A-1	A-4.3
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	◀	□	A-1	A-4.4
5	603792675	Marcela Daniella García Pop	Microact	155,000.00	◀	□	A-1	□
6	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	◀	□	A-1	A-4.5
7	603234600	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microact	160,000.00	◀	□	A-1	□
8	603118110	Patricia Jimena Corredor Xax	Microact	130,000.00	◀	□	A-1	□
9	603177575	Alexander Juan Martin Neymar	Microact	120,000.00	◀	□	A-1	□
10	603335306	Alejandra María Pineda Suárez	Microact	145,000.00	◀	□	A-1	A-4.8
11	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	▶▶	Se constató que los fondos del préstamo fueron utilizados para otro fin expuesto de acuerdo con la planificación.	A-1	A-4.10
12	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	◀	□	A-1	A-4.11
13	603667764	Camilo Alexander Roosevelt Ferrari	Microact	150,000.00	◀	□	A-1	□



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microact"

REF.

A-6 2/2

Hecho:

AAAH


16/04/2021

Revisado:

LFAS

23/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Validación	Comentarios	Referencia Condiciones de Préstamo - PT	Referencia Destino de Préstamo - PT
14	603902234	Adriana Paola Cuellar Pérez	Microact	76,000.00	◀	◻	A-1	◻
15	603782665	Mirtala de Aragón Pulido	Microact	50,000.00	◀	◻	A-1	◻
16	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	▶▶	Se determinó que la tasa de interés otorgada es menor a la establecida por parte de la normativa interna del Banco.	A-1	A-4.13
17	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	▶▶	Se estableció que los fondos del préstamo evaluado fueron acreditados a otra cuenta distinta a la del deudor.	A-1	A-4.14
18	603884363	Carlos Eduardo Vanegas Tox	Microact	450,000.00	◀	◻	A-1	◻
19	603455877	Alcira Santanilla Carvajal Herrera	Microact	160,000.00	◀	◻	A-1	◻
20	603264211	Alejandra María Villagrán Xulu	Microact	176,800.00	◀	◻	A-1	◻
21	603155326	Juan Román Riquelme de León	Microact	350,000.00	◀	◻	A-1	◻
22	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	◀	◻	A-1	◻
23	603999800	Pablo Emilio Bolívar Escobar	Microact	80,000.00	◀	◻	A-1	◻
24	603868358	Betsabe Bautista Vargas	Microact	76,500.00	◀	◻	A-1	◻
Total				4,133,800.00				


AAAH

Auditor II



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microcap"

REF.

A-7 1/3

Hecho:

MAHG

16/04/2021

Revisado:

LFAS

23/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Validación	Comentarios	Referencia Condiciones de Préstamo - PT	Referencia Destino de Préstamo - PT
1	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	▶▶	Se constató que los fondos del préstamo fueron utilizados para la adquisición de activos fijos, sin embargo, de acuerdo con las condiciones del producto otorgado dicho préstamo se debió de planificar para capital de trabajo.	A-1	A-4.6
2	602695121	Erika Wendy Velásquez Olaya	Microcap	125,000.00	◀	□	A-1	□
3	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	▶▶	Se determinó que la tasa de interés otorgada es menor a la establecida por parte de la normativa interna del Banco y que el 17.09% del préstamo fue utilizado para consumo personal, lo cual no es razonable conforme a las condiciones del producto crediticio otorgado.	A-1	A-4.7
4	602301431	José Manuel López Tez	Microcap	76,000.00	◀	□	A-1	□
5	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	▶▶	Se determinó que la tasa de interés otorgada es menor a la establecida por parte de la normativa interna del Banco.	A-1	A-4.9
6	602154320	Andrés Manuel Messi Sanders	Microcap	110,000.00	▶▶	Se determinó que la tasa de interés otorgada es menor a la establecida por parte de la normativa interna del Banco.	A-1	□
7	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	◀	□	A-1	A-4.12
8	602783111	Diego Alejandro Maradona Cuc	Microcap	79,000.00	◀	□	A-1	□
9	602213630	Alejandra María Pineda Suarez	Microcap	45,000.00	◀	□	A-1	□
10	602231950	Juan Manuel Gallo García	Microcap	50,000.00	◀	□	A-1	□



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microcap"

REF.

A-7 2/3

Hecho:

MAHG

16/04/2021

Revisado:

LFAS

23/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Validación	Comentarios	Referencia Condiciones de Préstamo - PT	Referencia Destino de Préstamo - PT
11	602669401	Fanny Katia Páez López	Microcap	89,000.00	◀	□	A-1	□
12	602989539	Andrea Alejandra Gómez Zambrano	Microcap	140,000.00	◀	□	A-1	□
13	602388792	Marcos Manuel Llorente Lion	Microcap	156,700.00	◀	□	A-1	□
14	602720231	Gerad Pedro Moreno Calderón	Microcap	75,000.00	◀	□	A-1	□
15	602279760	Andrea Paola Gutiérrez Romero	Microcap	67,000.00	◀	□	A-1	□
16	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	◀	□	A-1	A-4.15
17	602538265	Víctor Andrés Vanegas Herrera	Microcap	145,500.00	◀	□	A-1	□
18	602735183	Wenceslao Shaquiri Mentol Tiu	Microcap	357,000.00	◀	□	A-1	□
19	602645324	Ana María Santos y Santos	Microcap	350,000.00	◀	□	A-1	□
20	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	◀	□	A-1	□
21	602133353	Catalina Lisbeth Pulido Chaparro	Microcap	98,000.00	◀	□	A-1	□
22	602927629	David Ronaldinho Villa de Rojas	Microcap	80,000.00	◀	□	A-1	□
23	602548372	Daniella Michelle Landoni Rojas	Microcap	76,000.00	◀	□	A-1	□
24	602953481	Lionel Andrés Alonzo Suntecum	Microcap	55,000.00	◀	□	A-1	□
25	602645877	Diego Leonel Montoya Paz	Microcap	42,100.00	◀	□	A-1	□
26	602675170	Cristiano Ronaldo Cux Pop	Microcap	36,700.00	◀	□	A-1	□
Total				3,327,000.00				



MAHG

Auditor I



BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA Validación que el préstamo fue otorgado conforme a la normativa interna del Banco, producto "Microcap"	REF.	A-7	3/3
	Hecho:	MAHG	16/04/2021
	Revisado:	LFAS	23/04/2021

Conclusión:

Se verificó que los préstamos son otorgados de acuerdo con las condiciones generales establecidas para los productos Microcap y Microact, no obstante, se constató que se conceden préstamos que discrepan de la normativa interna del Banco., lo cual aumenta el riesgo que el Banco no recupere los préstamos concedidos.



MAHG

Auditor I

4.8.7 Validación de la autorización de los préstamos según el Reglamento de Créditos

Se determinó verificar si los préstamos a evaluar fueron autorizados de acuerdo con la jerarquía establecida en la normativa interna del Banco, estableciendo lo siguiente:



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación de la autorización de préstamos según Reglamento de Créditos

REF.	A-8 1/4	
Hecho:	AAAH	22/04/2021
Revisado:	LFAS	28/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Autorizado según Reglamento	Observaciones
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	149,011.00	07/09/2020	▼	Cumple
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	332,200.00	31/01/2021	▼	Cumple
3	603513133	Cesar Augusto Ramírez Laverde	Microact	450,000.00	429,500.00	01/03/2021	▼	Cumple
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	124,100.00	28/01/2020	▼	Cumple
5	603792675	Marcela Daniella García Pop	Microact	155,000.00	57,000.00	15/01/2018	▼ ▼	Se cotejó con la resolución de concesión del préstamo quien fue el responsable de la autorización de este, sin embargo, este fue aprobado por el Coordinador de Negocios, el cual no es razonable de acuerdo con el Reglamento de Créditos.
6	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	101,700.00	02/12/2019	▼	Cumple
7	603234600	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microact	160,000.00	60,200.00	01/01/2019	▼	Cumple
8	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	415,700.00	25/01/2021	▼	Cumple
9	603118110	Patricia Jimena Corredor Xax	Microact	130,000.00	60,300.00	03/05/2020	▼	Cumple
10	602695121	Erika Wendy Velásquez Olaya	Microcap	125,000.00	45,000.00	10/04/2019	▼	Cumple
11	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	87,322.00	31/03/2018	▼	Cumple
12	603177575	Alexander Juan Martin Neymar	Microact	120,000.00	41,100.00	04/10/2018	▼	Cumple
13	603335306	Alejandra María Pineda Suarez	Microact	145,000.00	119,568.00	07/08/2019	▼	Cumple
14	602301431	José Manuel López Tez	Microcap	76,000.00	59,600.00	07/11/2020	▼	Cumple
15	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	12,322.00	13/09/2018	▼	Cumple



BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación de la autorización de préstamos según Reglamento de Créditos

REF.	A-8 2/4	
Hecho:	AAAH	22/04/2021
Revisado:	LFAS	28/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Autorizado según Reglamento	Observaciones
16	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	12,322.00	13/09/2018	▼	Cumple
17	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	12,322.00	13/09/2018	▼	Cumple
18	602154320	Andrés Manuel Messi Sanders	Microcap	110,000.00	42,588.00	17/10/2019	▼ ▼	Se cotejó con la resolución de concesión del préstamo el responsable de la autorización del préstamo, sin embargo, este fue aprobado por el Coordinador de Negocios, el cual no es razonable de acuerdo con el Reglamento de Créditos.
19	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	41,279.00	09/01/2019	▼	Cumple
20	603667764	Camilo Alexander Roosevelt Ferrari	Microact	150,000.00	33,211.00	20/08/2019	▼	Cumple
21	603902234	Adriana Paola Cuellar Pérez	Microact	76,000.00	58,200.00	01/11/2019	▼	Cumple
22	602783111	Diego Alejandro Maradona Cuc	Microcap	79,000.00	51,700.00	12/08/2020	▼	Cumple
23	603782665	Mirtala de Aragón Pulido	Microact	50,000.00	21,210.00	17/11/2019	▼	Cumple
24	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	71,900.00	04/11/2019	▼	Cumple
25	602213630	Alejandra María Pineda Suarez	Microcap	45,000.00	25,700.00	05/03/2019	▼	Cumple
26	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	137,100.00	13/12/2019	▼	Cumple
27	602231950	Juan Manuel Gallo García	Microcap	50,000.00	22,200.00	12/10/2019	▼	Cumple
28	602669401	Fanny Katia Páez López	Microcap	89,000.00	61,600.00	15/09/2019	▼	Cumple
29	602989539	Andrea Alejandra Gómez Zambrano	Microcap	140,000.00	90,200.00	20/10/2020	▼	Cumple
30	603884363	Carlos Eduardo Vanegas Tox	Microact	450,000.00	439,900.00	09/04/2021	▼	Cumple




BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA

Validación de la autorización de préstamos según Reglamento de Créditos

REF.	A-8 3/4	
Hecho:	AAAH	22/04/2021
Revisado:	LFAS	28/04/2021

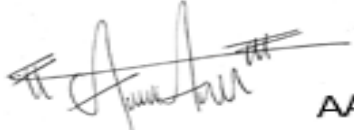
No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Autorizado según Reglamento	Observaciones
31	603455877	Alcira Santanilla Carvajal Herrera	Microact	160,000.00	102,110.00	05/11/2020	▼	Cumple
32	603264211	Alejandra María Villagrán Xulu	Microact	176,800.00	121,123.00	29/10/2020	▼	Cumple
33	602388792	Marcos Manuel Llorente Lion	Microcap	156,700.00	99,911.00	05/07/2020	▼	Cumple
34	602720231	Gerad Pedro Moreno Calderón	Microcap	75,000.00	29,871.00	20/11/2020	▼	Cumple
35	602279760	Andrea Paola Gutiérrez Romero	Microcap	67,000.00	47,300.00	07/04/2020	▼	Cumple
36	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	83,500.00	04/05/2019	▼	Cumple
37	602538265	Víctor Andrés Vanegas Herrera	Microcap	145,500.00	127,700.00	14/11/2020	▼	Cumple
38	602735183	Wenceslao Shaquiri Mentol Tiu	Microcap	357,000.00	289,146.00	01/01/2021	▼	Cumple
39	602645324	Ana María Santos y Santos	Microcap	350,000.00	334,568.00	05/01/2021	▼	Cumple
40	603155326	Juan Román Riquelme de León	Microact	350,000.00	334,568.00	05/01/2021	▼	Cumple
41	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	82,900.00	05/12/2019	▼	Cumple
42	602133353	Catalina Lisbeth Pulido Chaparro	Microcap	98,000.00	30,146.00	05/01/2020	▼	Cumple
43	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	23,098.00	07/03/2019	▼	Cumple
44	602927629	David Ronaldinho Villa de Rojas	Microcap	80,000.00	12,200.00	01/02/2020	▼	Cumple
45	603999800	Pablo Emilio Bolívar Escobar	Microact	80,000.00	61,355.00	07/12/2020	▼	Cumple
46	603868358	Betsabe Bautista Vargas	Microact	76,500.00	41,933.00	07/10/2020	▼	Cumple
47	602548372	Daniella Michelle Landoni Rojas	Microcap	76,000.00	57,072.00	09/08/2020	▼	Cumple

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Validación de la autorización de préstamos según Reglamento de Créditos</i>	REF.	A-8 4/4
		Hecho:	AAAH 22/04/2021
		Revisado:	LFAS 28/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Autorizado según Reglamento	Observaciones
48	602953481	Lionel Andrés Alonzo Suntecum	Microcap	55,000.00	31,322.00	13/09/2019	▼	Cumple
49	602645877	Diego Leonel Montoya Paz	Microcap	42,100.00	23,172.00	07/04/2020	▼	Cumple
50	602675170	Cristiano Ronaldo Cux Pop	Microcap	36,700.00	18,807.00	01/09/2020	▼	Cumple
Total				7,460,800.00	5,167,857.00			

Conclusión:

Se revisó que los préstamos sean autorizados de acuerdo a la jerarquía establecida en el Reglamento de Créditos del Banco; sin embargo, se estableció que en dos préstamos fueron autorizados por colaboradores que no poseían la jerarquía respectiva para la aprobación de los activos crediticios, lo cual denota, que no se está cumpliendo con la normativa interna del Banco.


 AAAH

Auditor II

4.8.8 Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y la relación entre estos

Conforme a la evaluación del proceso de concesión crediticia, se procedió a efectuar la revisión de los expedientes de los préstamos a evaluar, con el fin de establecer que se hayan emitido los documentos mínimos en el proceso respectivo, asimismo, que los documentos en cada préstamo correspondiente guarden relación entre sí, por lo tanto, se determinó lo siguiente:




BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA


Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y relación entre estos.

REF.	A-9 1/4	
Hecho:	MAHG	28/04/2021
Revisado:	LFAS	30/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Resolución de Concesión	Diagnostico Financiero	Relación Ingresos y Egresos	Flujo de Fondos Proyectado	Plan de Inversión	Solicitud de Crédito	Plan de Inversión
1	603156358	Reina Del Pilar Barreto Jiménez	Microact	160,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	603537458	Oscar Juan León Cáceres	Microact	350,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	603513133	Cesar Augusto Ramírez Laverde	Microact	450,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	603792675	Marcela Daniella García Pop	Microact	155,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	603655912	Juana Mariela Hernández López	Microact	149,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	603234600	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microact	160,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	602882277	Luis Alejandro Vanegas Vásquez	Microcap	435,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	603118110	Patricia Jimena Corredor Xax	Microact	130,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	602695121	Erika Wendy Velásquez Olaya	Microcap	125,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	603177575	Alexander Juan Martin Neymar	Microact	120,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	603335306	Alejandra María Pineda Suarez	Microact	145,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	602301431	José Manuel López Tez	Microcap	76,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	602166853	Wilson Hernández Molano	Microcap	158,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA							REF.	A-9 2/4	
	<i>Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y relación entre estos.</i>							Hecho:	MAHG	28/04/2021
								Revisado:	LFAS	30/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Resolución de Concesión	Diagnostico Financiero	Relación Ingresos y Egresos	Flujo de Fondos Proyectado	Plan de Inversión	Solicitud de Crédito	Plan de Inversión
16	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	603338889	Diana Patricia Ávila Marroquín	Microact	158,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	602154320	Andrés Manuel Messi Sanders	Microcap	110,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	602534927	Elizabeth María Cárdenas Puluc	Microcap	98,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	603667764	Camilo Alexander Roosevelt Ferrari	Microact	150,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	603902234	Adriana Paola Cuellar Pérez	Microact	76,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	602783111	Diego Alejandro Maradona Cuc	Microcap	79,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	603782665	Mirtala de Aragón Pulido	Microact	50,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	602213630	Alejandra María Pineda Suarez	Microcap	45,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	602231950	Juan Manuel Gallo García	Microcap	50,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
28	602669401	Fanny Katia Páez López	Microcap	89,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	602989539	Andrea Alejandra Gómez Zambrano	Microcap	140,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
30	603884363	Carlos Eduardo Vanegas Tox	Microact	450,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA								REF.	A-9 3/4	
	<i>Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y relación entre estos.</i>								Hecho:	MAHG	28/04/2021
									Revisado:	LFAS	30/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Resolución de Concesión	Diagnostico Financiero	Relación Ingresos y Egresos	Flujo de Fondos Proyectado	Plan de Inversión	Solicitud de Crédito	Plan de Inversión
31	603455877	Alcira Santanilla Carvajal Herrera	Microact	160,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
32	603264211	Alejandra María Villagrán Xulu	Microact	176,800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
33	602388792	Marcos Manuel Llorente Lion	Microcap	156,700.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	602720231	Gerad Pedro Moreno Calderón	Microcap	75,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	602279760	Andrea Paola Gutiérrez Romero	Microcap	67,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
36	602777885	Juan Román Riquelme de León	Microcap	160,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	602538265	Víctor Andrés Vanegas Herrera	Microcap	145,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
38	602735183	Wenceslao Shaquiri Mentol Tiu	Microcap	357,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
39	602645324	Ana María Santos y Santos	Microcap	350,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
40	603155326	Juan Román Riquelme de León	Microact	350,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
41	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42	602133353	Catalina Lisbeth Pulido Chaparro	Microcap	98,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
43	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
44	602927629	David Ronaldinho Villa de Rojas	Microcap	80,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45	603999800	Pablo Emilio Bolívar Escobar	Microact	80,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	BANCO ALFA S, A.		REF.	A-9 4/4
	AUDITORIA INTERNA		Hecho:	MAHG 28/04/2021
	<i>Verificación de la emisión de los documentos del proceso de concesión y relación entre estos.</i>		Revisado:	LFAS 30/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Resolución de Concesión	Diagnostico Financiero	Relación Ingresos y Egresos	Flujo de Fondos Proyectado	Plan de Inversión	Solicitud de Crédito	Plan de Inversión
46	603868358	Betsabé Bautista Vargas	Microact	76,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
47	602548372	Daniella Michelle Landoni Rojas	Microcap	76,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
48	602953481	Lionel Andrés Alonzo Suntecum	Microcap	55,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
49	602645877	Diego Leonel Montoya Paz	Microcap	42,100.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
50	602675170	Cristiano Ronaldo Cux Pop	Microcap	36,700.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total				7,460,800.00							

Conclusión:

Se verificó la emisión de los documentos más significantes del proceso de concesión crediticia, estableciendo que estos guardan relación entre sí, por lo tanto, no se localizó ninguna oportunidad de mejora significativa.


 MAHG

Auditor I

4.8.9 Verificación del seguimiento a los préstamos en mora (cartera vencida)

Con el propósito de validar que la cartera del banco se encuentra en buen estado, se procedió a verificar si los colaboradores del Banco han dado seguimiento a los préstamos en estado administrativo, con el fin de que el Banco posean planes de acción para la recuperación de los atrasos en los préstamos evaluados, por lo tanto, a continuación, se detallan los préstamos y si poseen los seguimientos respectivos:

	BANCO ALFA S, A.		REF.	A-10	
	AUDITORIA INTERNA		Hecho:	AAAH	2/04/2021
	<i>Detalle de los préstamos en cobro administrativo</i>		Revisado:	LFAS	6/04/2021

No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Saldo capital "Q"	Fecha concesión	Estado	Días mora	Seguimiento	Comentario
1	603301959	Elman Diego López Rojas	Microact	150,000.00	124,100.00	28/01/2020	Administrativo	363	✓	Los colaboradores del Banco se encuentran en negociaciones con el deudor para solventar los atrasos respectivos.
2	602610432	Juan Pablo Alcaraz Forero	Microcap	123,000.00	87,322.00	31/03/2018	Administrativo	695	✗	Se constató que dicho préstamo no posee gestiones de cobros ni seguimiento por parte de los colaboradores del Banco.
3	603488250	Álvaro Jimmy Goodman Dunga	Microact	89,000.00	71,900.00	4/11/2019	Administrativo	485	✗	
4	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	137,100.00	13/12/2019	Administrativo	454	✗	
5	602279760	Andrea Paola Gutierrez Romero	Microcap	67,000.00	47,300.00	7/04/2020	Administrativo	115	✓	Los colaboradores del Banco se encuentran en negociaciones con el deudor para solventar los atrasos respectivos.
6	602829930	Krista Carolina García Mendoza	Microcap	100,000.00	82,900.00	5/12/2019	Administrativo	423	✗	Se constató que dicho préstamo no posee gestiones de cobros ni seguimiento por parte de los colaboradores del Banco.
7	603900975	Roberto Lucas Pérez Casemiro	Microact	34,000.00	23,098.00	7/03/2019	Administrativo	545	✗	
Total				719,000.00	573,720.00					


Conclusión:

Se verificaron los expedientes de préstamos en mora, los cuales carecen de las gestiones de cobro realizadas por el personal que participo en la concesión crediticia de dichos créditos, además, no se localizó el plan de acción para la recuperación de estos.


 AAAH
 Auditor II

4.8.10 Visita a los clientes (Criterio del Auditor)

Para finalizar el proceso de concesión crediticia, se efectuó la visita a dos clientes de los préstamos evaluados, obteniendo el siguiente resultado:

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA		REF.	A-11
	Cedula de visita a los clientes de los préstamos correspondientes (Criterio de Auditor)		Hecho:	MAHG 28/04/2021
			Revisado:	LFAS 29/04/2021


No.	Número de préstamo	Nombre de cliente	Producto	Monto en "Q"	Fecha concesión	Estado	Garantía	Muestra	Referencia
1	603211943	Sergio Danilo Ramos Aspar	Microact	158,000.00	13/09/2018	Vigente	Hipotecaria	Criterio	A-11.1
2	603769218	Claudia Pamela García Cortes	Microact	156,000.00	13/12/2019	Administrativo	Prendaria	Criterio	A-11.2
Total				314,000.00					

Conclusión:

Se visitó a los clientes arriba descritos, con el fin de establecer que dichos préstamos fueron concedidos de acuerdo con la planificación de estos y que los deudores poseen conocimiento de los préstamos adquiridos en el Banco, no obstante, se constató que los fondos fueron utilizados de forma diferente a la planificación de estos, asimismo, el Gerente de la Agencia San Cristóbal, se vio beneficiado del desembolsó del préstamo descrito en la línea 2 del presente papel de trabajo.


MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Cedula de visita de campo</i>	REF.	A-11.1 1/2
		Hecho:	MAHG 28/04/2021
		Revisado:	LFAS 29/04/2021

Nombre del deudor: Sergio Danilo Ramos Aspar

Dirección: 13 calle 4-15 zona 2 de Villa Nueva

Fecha de visita: 30 de abril de 2021

1) Servicios que posee en el Banco:

Cta. Monetaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuenta de ahorro	<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/>
Préstamo	<input checked="" type="checkbox"/>	CDP	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>

2) Cuantos préstamos posee vigentes en el Banco:

Uno	<input checked="" type="checkbox"/>	Dos	<input type="checkbox"/>	Tres	<input type="checkbox"/>
Más de 3	<input type="checkbox"/>				

3) Si la respuesta es un préstamo, entonces:

Monto otorgado:

4) Como se retiraron los fondos de la cuenta:

En efectivo	<input type="checkbox"/>	Cheque de caja	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	----------------	--------------------------	------	--------------------------

Comentarios:

Los fondos del préstamo fueron transferidos al señor Carlos Francisco Pinto por Q70,000.00 quien se dedica a la compra y venta de vehículos importados desde los Estados Unidos, además Q81,000.00 fueron trasladados a la cuenta de su amigo Wilson Hernández Molano, quien le solicitó de su apoyo para requerir mayor monto al préstamo que estaba solicitado al Banco.

5) En que fue invertido:

El préstamo fue utilizado para la adquisición de dos vehículos para servicio de Uber, sin embargo, cierta parte de los fondos fueron utilizados para trasladarlos a su amigo Wilson Hernández Molano, quien es deudor del préstamo No. 602166853 por la cantidad de Q158,000.00, otorgado en la misma fecha del préstamo del deudor respectivo.

6) Estado / situación de la inversión y la garantía:

Existe inversión: Si: No: Existe garantía: Si: No:

Comentarios: _____

7) Instituciones donde posea otros préstamos

- a) Banrural
- b) Cooperativas
- c) Otros Bancos
- d) Con Prestamistas

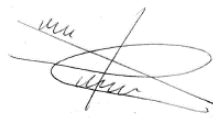
Saldo adeudado


Q. _____

Q. _____


Q. _____

Q. _____

Deudor: 

Auditor:  MAHG

Auditor I

	BANCO ALFA S, A. AUDITORIA INTERNA <i>Cedula de visita de campo</i>	REF.	A-11.2 1/2
		Hecho:	MAHG 28/04/2021
		Revisado:	LFAS 29/04/2021

Nombre del deudor: Claudia Pamela García Cortes

Dirección: Boulevard San Cristóbal 15 calle 7-80, zona 8 de Mixco.

Fecha de visita: 30 de abril de 2021

1) Servicios que posee en el Banco:

Cta. Monetaria	<input type="checkbox"/>	Cuenta de ahorro	<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito	<input checked="" type="checkbox"/>
Préstamo	<input checked="" type="checkbox"/>	CDP	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>

2) Cuantos préstamos posee vigentes en el Banco:

Uno	<input checked="" type="checkbox"/>	Dos	<input type="checkbox"/>	Tres	<input type="checkbox"/>
Más de 3	<input type="checkbox"/>				

3) Si la respuesta es un préstamo, entonces:

Monto otorgado:

4) Como se retiraron los fondos de la cuenta:

En efectivo	<input type="checkbox"/>	Cheque de caja	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	------	--------------------------

Comentarios:

De acuerdo con la visita de campo a la deudora Claudia Pamela García, indicó que los fondos del préstamo fueron retirados mediante cheque de caja a nombre de la compañía "Truck Corporations" para comprar un tractor por Q76,000.00. Además, la señora Claudia García indicó que el jefe de la agencia No. 17 – San Cristóbal, Jaime Andrade Cruz Tomas, requirió una comisión por la solicitud del préstamo evaluado por Q80,000.00 y que él iba a cancelar la parte de la cuota del préstamo que le correspondía.

5) En que fue invertido:

Según la deudora Claudia Pamela García Cortes, el préstamo fue invertido en la compra de un tractor, marca "Truck" para la constructora que posee, sin embargo, el otro 51.28% fue utilizado por el jefe de Agencia San Cristóbal, tal y como se describió en el numeral 4 del presente papel de trabajo.

6) Estado / situación de la inversión y la garantía:

Existe inversión: Si: No: Existe garantía: Si: No:

Comentarios: _____

7) Instituciones donde posea otros préstamos

- a) Banrural
- b) Cooperativas
- c) Otros Bancos
- d) Con Prestamistas

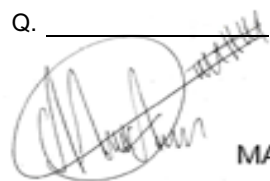
Saldo adeudado

Q. _____
Q. _____
Q. _____
Q. _____

Deudor:



Auditor:



MAHG

Auditor I



BANCO ALFA S. A.
AUDITORÍA INTERNA
Matriz de Factores de Riesgo

REF.

A-12

Hecho:

AAAH


29/04/2021

Revisado:

LFAS

30/04/2021

Ref. de Riesgo	Descripción del riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Ponderación Probabilidad	Impacto	Ponderación Impacto	Riesgo	Clase de Riesgo
1	Validación de la existencia física de los documentos de formalización y expedientes de créditos	1. Crédito 2. Legal	Ocasional	3	Moderado	3	9	Moderado
2	Verificación del acreditamiento de los fondos en las cuentas de los deudores	Crédito	Probable	4	Moderado	3	12	Alto
3	Revisión de que los fondos de los préstamos fueron destinados de acuerdo con lo planificado por los colaboradores del Banco.	Crédito	Probable	4	Alto	4	16	Alto
4	Revisión del análisis de capacidad de pago de los deudores	Crédito	Probable	4	Alto	5	20	Alto
5	Verificación de las condiciones de los préstamos otorgados del producto "Microact" y "Microcap" según la normativa del Banco.	Crédito	Probable	4	Moderado	3	12	Alto
6	Validación de la autorización de préstamos de acuerdo con el Reglamento de Créditos.	Crédito	Ocasional	3	Alto	4	12	Alto
7	Verificación del seguimiento de préstamos en mora	Crédito	Probable	4	Alto	4	16	Alto
8	Visita a los clientes	Crédito	Probable	4	Alto	4	16	Alto


AAAH

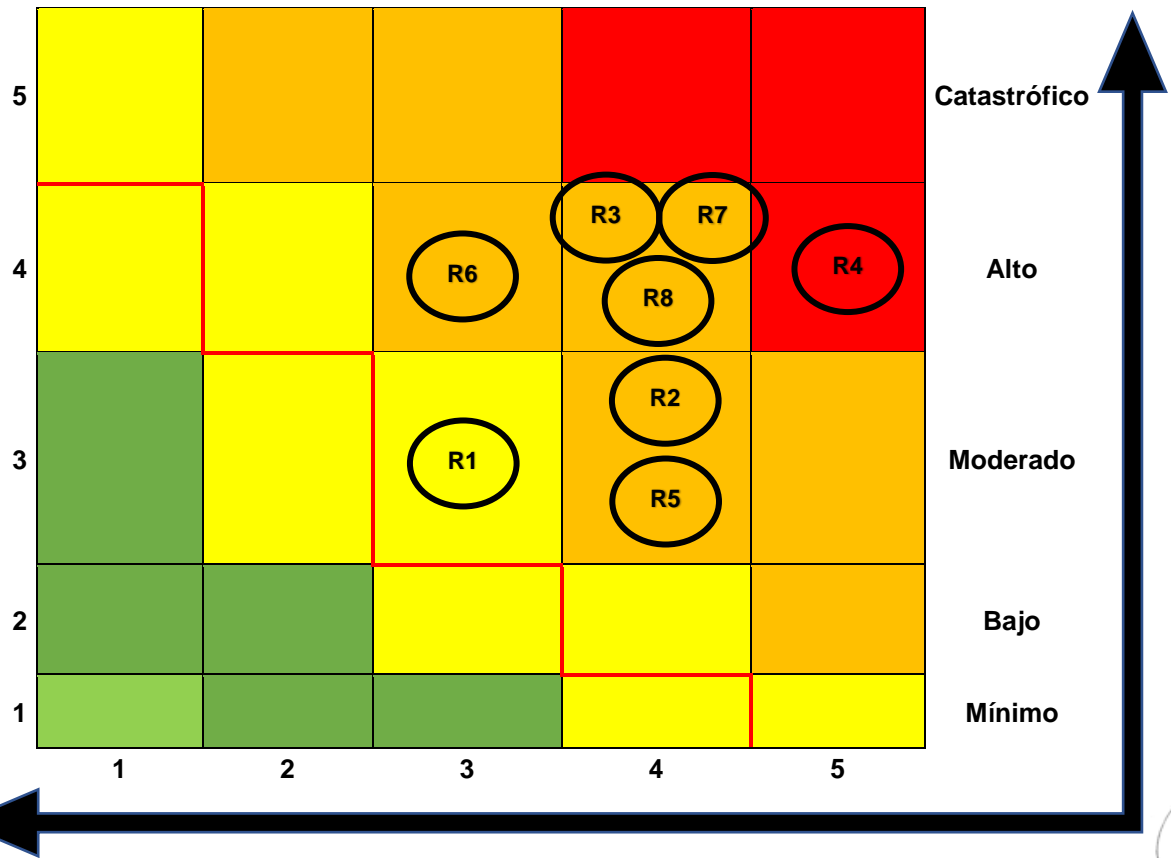


BANCO ALFA S, A.
AUDITORIA INTERNA
Matriz de Riesgo

REF.	A-13	
Hecho:	MAHG	29/04/2021
Revisado:	LFAS	30/04/2021

PROBABILIDAD

Improbable Rara Vez Ocasional Probable Frecuente



















MAHG

Auditor I

Conforme al mapa de color y la matriz de factores de riesgos arriba descrito, se puede observar gráficamente cuales son los riesgos más relevantes a los que se puede ver afectado el Banco Alfa, S.A., en donde se logró establecer que la verificación al análisis de capacidad de pago de los deudores se encuentra clasificado como un riesgo catastrófico para el Banco, por lo tanto, es relevante que la administración considere implementar controles que mitiguen que dicho riesgo pueda materializarse, asimismo, con los demás riesgos, la administración deberá de reforzar los controles ya existentes y considerar si es necesario implementar más controles para minimizar el riesgo de crédito al que se pueda enfrentar Banco Alfa, S.A.

	BANCO ALFA S, A. AUDITORÍA INTERNA Cédula de Marcas de Auditoría Interna	REF.	CMA	
		Hecho:	MAHG	29/04/2021
		Revisado:	LFAS	30/04/2021

Marcas de Auditoría Interna:

-  Referencia de papel de trabajo
-  Suma Vertical
-  Si cumple
-  No cumple
-  No aplica
-  Localizado
-  No localizado
-  Deudor posee capacidad de pago
-  Deudor NO posee capacidad de pago
-  Información del préstamo cotejada contra cada expediente físico
-  Cotejando contra el Reporte Crediticio de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB).
-  Autorizado según Reglamento de Créditos
-  No Autorizado según Reglamento de Créditos
-  Validado contra el sistema del Banco
-  Cotejado contra resolución de concesión
-  Discrepancia entre el sistema y resolución de concesión

LFAS Luis Felipe Arce Sagastume

AAAH Andrés Alejandro Alonzo Herrera


AAAH

MAHG Matías Andreé Herrera García


Auditor II
MAHG

Auditor I

4.9 Informe



Ref: INFORME NO. AUI-10-2021

Guatemala, 7 de mayo de 2021

Señores
Consejo de Administración
Banco Alfa, S.A.
Presente

Respetables señores:

En atención a la instrucción recibida mediante punto 2.1 del acta de sesión número 05-2021, celebrada por el Consejo de Administración, el 20 de marzo de 2021, con relación al numeral “6. Solicitar a la Auditoría Interna que proceda a verificar el proceso de concesión crediticia del segmento de microempresa del Banco, a nivel de la región central del país”; por lo tanto, se procedió a efectuar la evaluación en mención con saldos al 31 de marzo de 2021; a continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Conforme a lo anterior, el resultado de la verificación efectuada se puede resumir en los siguientes riesgos identificados:

1. Expedientes de préstamos carecen de documentos legales
2. Verificación del acreditamiento de los fondos en las cuentas de los deudores según Resolución de Créditos.

3. Validación de que los fondos de los préstamos fueron utilizados de forma distinta a la planificada.
4. Deudores carecen de capacidad de pago.
5. Los préstamos no cumplen con lo consignado en la normativa interna relacionada al proceso de concesión crediticia del Banco.
6. No aplican adecuadamente la jerarquía de autorización de préstamos según el Reglamento de Créditos.
7. No poseen plan de acción para la recuperación de préstamos en mora ni poseen gestiones de cobro.
8. Visitas de campo a deudores.

I. Oportunidades de Mejora

1. Expedientes de préstamos carecen de documentos legales.

Criterio

Todos los préstamos que sean concedidos en Banco Alfa, S.A., deben de formalizarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Créditos del Banco.

Condición

Se constató que en dos préstamos no se localizaron los documentos de formalización de los activos crediticios, lo cual incumple con lo establecido en el Reglamento de Créditos del Banco.

Causa

Los colaboradores del Banco no efectúan el inventario de expedientes de créditos y documentos de formalización, por lo tanto, carecen de un control sobre el proceso antes descrito.

Efecto

Al momento en que los expedientes de préstamos carezcan del documento legal y el Banco quiera recuperar los préstamos (en mora, cobro administrativo, judicial, entre otros), este se puede ver afectado económicamente con relación a la recuperación de dichos créditos. Se espera una pérdida de Q484,000.00.

Plan de Acción

Efectuar como mínimo dos inventarios en el año de expedientes de préstamos y documentos de formalización a la cartera activa del Banco y localizar los documentos legales de los préstamos en donde no se ubicaron.

2. Verificación del acreditamiento de los fondos en las cuentas de los deudores según Resolución de Créditos.

Criterio

Los fondos de los préstamos concedidos se deben de acreditar a la cuenta de los deudores establecida en la resolución de créditos aprobada.

Condición

En tres préstamos, se constató que los fondos de los créditos fueron acreditados a otra cuenta que no corresponde a la del deudor y está difiere de lo consignado en la resolución de concesión, lo cual incumple con el seguimiento posterior al desembolso de los préstamos.

Causa

Los Agentes de Negocios no validan que los fondos de los préstamos son acreditados a la cuenta de los prestatarios.

Efecto

Al no verificar el acreditamiento de los fondos de los préstamos en las cuentas de los deudores, el Banco podría incurrir en pérdidas económicas con la

recuperación de dichos fondos, además, podría aumentar su riesgo legal, al momento que el deudor accione en otra de este por no otorgarle el monto del préstamo pactado. La pérdida esperada asciende a Q439,000.00.

Plan de Acción

Instruir por escrito al personal que participa en el proceso de concesión que, a partir del presente informe, deberán de validar que los fondos de los préstamos sean acreditados a la cuenta de los deudores de los préstamos respectivos.

3. Validación de que los fondos de los préstamos fueron utilizados de forma distinta a la planificada.

Criterio

Los fondos de los créditos otorgados deberán de ser utilizados de acuerdo con la planificación, estructuración y análisis que efectuó el Agente de Negocios.

Condición

Se determinó que, en cuatro préstamos los fondos fueron utilizados de forma distinta a la que se planifico y estructuraron en la resolución de concesión de los préstamos evaluados.

Causa

Los Agentes de Negocios no están aplicando la política conoce a tu cliente y la debida diligencia, con el fin de establecer de que los deudores utilizaran los fondos de los créditos de acuerdo con la planificación y estructuración respectiva.

Efecto

Al no establecer adecuadamente el destino de los fondos de los préstamos, se aumenta el riesgo de crédito, derivado a que, los créditos se pueden planificar y estructurar de una forma que discrepe del destino del activo crediticio, por lo tanto, aumenta el riesgo que incurra en pérdidas económicas en la

recuperación de los créditos. Por ende, la pérdida esperada asciende a Q909,000.00.

Plan de Acción

Requerir por escrito a los colaboradores del Banco, que deberán de cumplir con las normas establecidas para la concesión de préstamos, aplicando adecuadamente la política conozca a su cliente y la debida diligencia.

4. Deudores carecen de capacidad de pago.

Criterio

Los Agentes de Negocios deberán de evaluar la capacidad de pago de los deudores de acuerdo con la actividad económica que poseen y lo que establece el Reglamento de Créditos del Banco.

Condición

Al verificar la capacidad de pago de los deudores, se estableció que en seis préstamos los deudores carecen de capacidad de pago.

Causa

En el análisis de capacidad de pago efectuado por los Agentes de Negocios, no se están considerando los riesgos directos e indirectos que estos poseen según las referencias crediticias de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, además, carecen de un análisis exhaustivo realizado por estos.

Efecto

Al no efectuar adecuadamente el análisis de capacidad de pago, el Banco incrementa el riesgo de crédito considerablemente, derivado que el deudor no posea los flujos de fondos suficientes para cancelar la deuda. La pérdida esperada asciende a Q745,000.00.

Plan de Acción

Realizar nuevamente el análisis de capacidad de pago a los deudores en donde estos carecen de capacidad de pago, considerando los riesgos directos e indirectos establecidos en las referencias crediticias de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, lo anterior, deberá de aplicar para casos futuros.

5. Los préstamos no cumplen con lo consignado en la normativa interna relacionada al proceso de concesión crediticia del Banco.

Criterio

Todos los préstamos otorgados por Banco Alfa, S.A., deben de cumplir con lo establecido en la normativa interna y particularmente, con las condiciones generales de créditos de los productos “Microcap” y “Microact”.

Condición

En ocho créditos, se constató que los préstamos fueron otorgados bajo otras condiciones a las establecidas en la normativa del banco, para los préstamos producto Microcap y Microact.

Causa

Los colaboradores que participan en el proceso de concesión crediticia no cumplen con las condiciones generales establecidas para cada producto “Microcap” y “Microact”, ya que se conceden préstamos con estructuraciones diferentes a las establecidas en la normativa.

Efecto

Al otorgar préstamos con condiciones diferentes a las establecidas en la normativa interna, el Banco aumenta la probabilidad que se materialicen pérdidas económicas para Banco Alfa, S.A., derivado a que se conceden préstamos que difieren a lo que establecen las condiciones generales de crédito de cada producto respectivo.

Plan de Acción

Solicitar al área de tecnología que dentro del sistema Cartera, las condiciones establecidas para cada producto crediticio que no pueda ser modificable por los colaboradores del Banco, con el fin de que estos cumplan con la normativa del Banco, asimismo, solicitar por escrito al personal que participa en el proceso de concesión crediticia que cumpla con lo establecido en las condiciones generales de crédito para cada producto crediticio.

6. No aplican adecuadamente la jerarquía de autorización de préstamos según el Reglamento de Créditos.

Criterio

Los préstamos otorgados por Banco Alfa, S.A., deben de cumplir con lo establecido en la jerarquía de aprobación de préstamos, la cual se encuentra detalla en el Reglamento General de Créditos.

Condición

En dos créditos, se determinó que los préstamos fueron aprobados por colaboradores que carecen de autorización de acuerdo con los rangos establecidos en el Reglamento General de Créditos.

Causa

Por falta de seguimiento del Coordinador de Créditos de la Región Central del país, derivado a que no efectuó la verificación oportuna del préstamo previó a que se otorgaran los fondos.

Efecto

Al no cumplir con lo establecido de quienes son los encargados de autorizar préstamos para su respectivo desembolso, el Banco se puede ver afectado económicamente en la recuperación de los préstamos u otros gastos judiciales. Por lo tanto, la pérdida esperada asciende a Q265,000.00.

Plan de Acción

Solicitar a la Gerencia de Agencia implementar un control dual o segregar funciones en la autorización de los préstamos, con el fin de los activos crediticios cuente con dos firmas previo a su desembolso.

7. No poseen plan de acción para la recuperación de préstamos en mora ni poseen gestiones de cobro.

Criterio

Los créditos en mora deben de poseer gestiones de cobro realizadas por el personal de la agencia, así como, establecer cuál será el plan de acción para cada préstamo con relación a la recuperación de los créditos.

Condición

En cinco préstamos, se determinó que no se localizó adjunto al expediente de los préstamos gestiones de cobro ni seguimiento por parte de los colaboradores de la agencia del Banco, en consecuencia, están incumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Créditos.

Causa

Al no poseer un seguimiento posterior al desembolso de los préstamos por parte de los Agentes de Negocio que planificaron los préstamos en mora.

Efecto

Al no contar con gestiones de cobro ni seguimientos por parte de los colaboradores del Banco, el impacto de pérdidas económicas aumenta considerablemente, derivado que los préstamos en mora no se recuperan ni poseen un plan de acción de recuperación de cartera morosa. La pérdida esperada asciende a Q502,000.00.

Plan de Acción

Solicitar al personal que participa en la concesión de préstamos, que deberán de hacer gestiones de cobro y dar seguimiento oportuno a los deudores

morosos, lo anterior se deberá de evidenciar en cada expediente de créditos, además, deberán de poseer un plan de acción para cada préstamo respectivo.

8. Visita de campo a deudores.

Criterio

Se visitan a los deudores que poseen oportunidades de mejora significantes y los que considere el Auditor según su experiencia adquirida.

Condición

En dos préstamos, se estableció que parte de los fondos fueron utilizados para otro propósito según la planificación y que el Gerente de la Agencia San Cristóbal se benefició con parte de los fondos de los créditos.

Causa

Al no poseer un seguimiento posterior al desembolso de los préstamos por parte de los Agentes de Negocio que planifican los préstamos respectivos.

Efecto

Al no contar con seguimientos posteriores al desembolso de los préstamos concedidos, el Banco Alfa, S.A., puede verse afectado económicamente, obteniendo pérdidas económicas, en la recuperación de los préstamos que presenten inconvenientes significantes. La pérdida esperada asciende a Q314,000.00.

Plan de Acción

Requerir al personal por escrito que participa en el proceso de concesión crediticia del Banco, que deberán de efectuar seguimientos posteriores a los deudores de los préstamos concedidos, con el fin de minimizar, cualquier inconveniente posterior al desembolso y que la cartera vencida sea minimice

II. Pérdidas esperadas

De acuerdo con las oportunidades de mejora descritas en el numeral anterior, se determinó lo siguiente:

No.	Oportunidad de Mejora	Monto en Q
1	Expedientes de préstamos carecen de documentos legales	484,000.00
2	Verificación del acreditamiento de los fondos en las cuentas de los deudores según Resolución de Créditos	439,000.00
3	Validación de que los fondos de los préstamos fueron utilizados de forma distinta a la planificada	909,000.00
4	Deudores carecen de capacidad de pago	745,000.00
5	Los préstamos no cumplen con lo consignado en la normativa interna relacionada al proceso de concesión crediticia del Banco.	1,425,000.00
6	No aplican adecuadamente la jerarquía de autorización de préstamos según el Reglamento de créditos	265,000.00
7	No poseen plan de acción para la recuperación de préstamos en mora ni poseen gestión de cobros	502,000.00
8	Visita de campo a deudores	314,000.00
Total de Pérdidas Esperadas		5,083,000.00

III. Recomendaciones

Efectuar las acciones necesarias para la corrección de las oportunidades de mejora mencionadas en el presente informe, con el propósito de reducir los riesgos identificados. Por lo tanto, considerar las recomendaciones siguientes:

1. Solicitar a la Gerencia de Agencia, que a partir del presente informe se realice por lo menos dos inventarios en el año de expedientes de créditos y documentos de formalización de la cartera de activa y que se solicite la ubicación de los documentos legales descritos en la oportunidad de mejora numeral 1.
2. Requerir a la Gerencia de Agencias implementar un control posterior al desembolso de los préstamos, en donde los Agentes de Negocios deberán de validar que los fondos de los créditos fueron acreditados a la cuenta del

- deudor, la cual debe de ser la misma que se consignó en la resolución de créditos. (Oportunidad de mejora numeral 2)
3. Instruir a todo el personal que participa en el proceso de concesión crediticia para que realice un seguimiento a los préstamos posterior al desembolso de los fondos para validar que estos fueron utilizados de acuerdo con su planificación, dicha verificación deberá de documentarse luego de 20 días de haberse otorgado el crédito. (Oportunidad de mejora numeral 3)
 4. Comunicar a todo el personal del Banco que participa en el proceso de concesión crediticia que, para efectuar el análisis de capacidad de pago deberán de verificar que los deudores cuenten con los flujos de fondos suficientes para efectuar el pago oportuno de sus obligaciones contraídas con el Banco, adjuntando los documentos que soporten dichos ingresos, contemplando el riesgo directo e indirecto que estos poseen de acuerdo con el reporte crediticio de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB). (Oportunidad de mejora numeral 4)
 5. Requerir a la Gerencia de Agencias, que instruya al personal del Banco que planifica, recomienda y autoriza créditos, con el objetivo que deberán de cumplir con lo establecido en las normativas internas relacionadas al proceso de concesión crediticio. (Oportunidad de mejora numeral 5)
 6. Solicitar a la Gerencia de Agencias, implementar un control dual en la fase de la autorización de los préstamos, con el fin de mitigar cualquier tipo de fraude al que se pueda verse afectado el Banco. (Oportunidad de Mejora numeral 6)
 7. Comunicar a todo el personal del Banco, que participa en el proceso de concesión crediticia, que todas las gestiones de cobro que se realicen se deben de documentar en los expedientes de créditos, asimismo, deberán de establecer un plan de acción para la recuperación de los préstamos en mora. (Oportunidad de mejora numeral 7)

8. Requerir a la Gerencia de Seguridad, entrevistar al personal que participó en la concesión crediticia de los préstamos descritos en la oportunidad de mejora numeral 8, con el propósito de establecer si hubo fraude en las operaciones de los activos crediticios y aplicar las medidas disciplinarias aplicables al caso en mención.
9. Conforme a lo anterior trasladar a la Gerencia de Auditoría Interna, los documentos que soporten lo actuado respecto a los puntos mencionados anteriormente.



Andrés Alejandro Alonzo Herrera
Auditor II



Matías Adrián Herrera García
Auditor I



Licda. Daniella Michelle García
Auditora Interna Corporativa

CONCLUSIONES

1. Se determinó que el personal que participa en el proceso de concesión crediticia del segmento de microempresa no aplica adecuadamente las condiciones generales establecidas en la normativa interna del Banco y lo indicado en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
2. Se estableció que los colaboradores encargados de aprobar los préstamos sobrepasan los límites de los que establece el Reglamento de Créditos del Banco, asimismo, se estableció que dichos funcionarios, no validan la información consignada en los documentos del proceso de concesión crediticia previo a desembolsar los mismos, debido a que los préstamos son otorgados con condiciones que difieren a la normativa interna del Banco.
3. Los agentes de negocios previo a planificar los préstamos deberán considerar en el análisis de capacidad de pago, incluir en dicho análisis los riesgos directos e indirectos que se reflejan en las referencias crediticias de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB), con el fin de determinar adecuadamente si los prestatarios poseen los flujos necesarios para cubrir la obligación contraída.
4. Se determinó que la hipótesis se cumple cuando el banco carece de un análisis exhaustivo a la información general, económica financiera y a la capacidad de pago de los deudores y fiadores de las microempresas, derivado que se incrementa el riesgo de crédito y el Banco se expone a que se materialice una pérdida económica por dicho riesgo.

RECOMENDACIONES

1. Programar capacitaciones constantes al personal del banco que participan en el proceso de concesión crediticia respecto a la normativa interna del banco y la normativa externa emitida por el ente regulador y otras entidades, con el fin de que los colaboradores del banco se encuentren actualizados respecto a lo que se debe y no considerar en el proceso de concesión crediticia, basándose sobre la normativa vigente al momento en que se está evaluando los préstamos a conceder.
2. Implementar controles duales y segregación de funciones en el proceso de concesión crediticia desde la planificación, recomendación y aprobación de los préstamos, por lo tanto, se mitigará que se otorguen préstamos con condiciones diferentes a las establecidas en la normativa interna y externa que regula al Banco, asimismo, en la fase de aprobación de los préstamos está ya no dependerá de un colaborador, si no que de dos colaboradores, lo cual, minimizará cualquier conflicto interés que pueda haber entre los solicitantes de préstamos y el personal del Banco.
3. Implementar que al momento que se realice el análisis de capacidad de pago de los prestatarios, deberán de adjuntar al expediente del préstamo el reporte crediticio de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB), con el fin de evidenciar que, efectivamente se consideraron los riesgos directos e indirectos que los solicitantes poseen, asimismo, mejorará que en dicho análisis se efectuó apegado a la realidad y no bajo supuestos, lo cual minimizará el riesgo que los deudores no efectúen la cancelación de las cuotas de los préstamos solicitados.
4. Considerar las recomendaciones antes descritas para que los agentes de negocios realicen los análisis adecuados respecto a la información que presentan los clientes y mejorar el control sobre los procesos de concesión crediticia para mitigar el riesgo de crédito y minimizar la probabilidad que el Banco incurra en pérdidas económicas por la concesión de créditos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. (1985). Guatemala.
2. Comisión de Basilea de Supervisión de Bancos. (1999). Principios para la Administración del Riesgo de Crédito.
3. Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto número 2-70 Código de Comercio y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto número 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala. (2001). Decreto número 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
7. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Decreto número 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala y sus reformas.
8. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Decreto número 18-2002 Ley de Supervisión Financiera.
9. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Decreto número 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas.
10. Congreso de la República de Guatemala. (2005). Decreto número 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
11. Congreso de la República de Guatemala. (2010). Decreto número 55-2010 Ley de Extensión de Dominio y sus reformas.
12. Congreso de la República de Guatemala. (2010). Decreto número 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
13. Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

14. Horta, L. H. (2016). Guía Práctica – Armado una precisa Matriz de Riesgos. Conferencia Anual Latinoamericana sobre Delitos Financieros de la ACFCS (pág. 26). Panamá: Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros.
15. José-Martí, I. C., & Bolaños, E. R. (2016). Introducción a la Gestión Integral de Riesgos Empresariales, enfoque: ISO 31000. Lima, Perú: Platinum Editorial S.A.C.
16. Junta Monetaria. (2005). Resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito y sus modificaciones.
17. Junta Monetaria. (2009). Resolución JM-134-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio.
18. Junta Monetaria. (2011). Resolución JM-56-2011 Reglamento para la Administración Integral de Riesgos.
19. Junta Monetaria. (2016). Resolución JM-62-2016 Reglamento de Gobierno Corporativo.
20. Junta Monetaria. (2020). Resolución JM-99-2020 Modificaciones al Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.
21. Ministerio de Economía. (2015). Reglamento para Operaciones Financieras del Programa Nacional para el Desarrollo de la Mipyme.
22. Organización Internacional de Normalización. (2018). ISO 19011 - Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Suiza.
23. Superintendencia de Bancos Guatemala, C.A. (2019). ABC De Educación Financiera.

WEBGRAFÍA

24. Bustamante, R. Y., & Villacreses, K. L. (2018). Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 324. Obtenido de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
25. Diario de Centro América. (19 de septiembre de 2018). Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Obtenido de http://c3.usac.edu.gt/auditoria.usac.edu.gt/public_html/wp-content/uploads/2014/10/codigo-de-etica.pdf
26. Etchart, R. F. (2018). La Contabilidad Bancaria: Análisis de la normativa vigente, convergencia NIIF, principales diferencias con NCP y modeló de aplicación. Argentina: Universidad Nacional de Mar de Plata. Obtenido de <http://nulan.mdp.edu.ar/3361/1/funes-2018.pdf>
27. Lara, M. A. (mayo de 2002). Antecedentes, elaboración, y espíritu de la nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Obtenido de <https://docplayer.es/174398049-Antecedentes-elaboracion-y-espiritu-de-la-nueva-ley-organica-del-banco-de-guatemala-decreto-mario-a-garcia-lara.html>
28. Nicolás, R. M., & Madrid, J. S. (2019). Matriz de riesgos. ¿En qué consiste, cómo se construye, cómo se gestiona? *Revista de Contabilidad y Dirección*, 59. Recuperado el 10 de febrero de 2021, de <https://accid.org/wp-content/uploads/2020/03/4-1.pdf>
29. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-. (2020). Desempleo, economía informal y crimen organizado: una aproximación desde el análisis sistemático. El Salvador. Recuperado el 22 de marzo de 2021, de https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Desempleo_economia_info

rma_y_crime_organizado_una_aproximacion_desde_el_analisis_sistemico_El_Salvador_VFNL.pdf

30. (IIA) Instituto de Auditores Internos. (2017). Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.
31. (IIA) Instituto de Auditores Internos. (2019). El Estatuto de Auditoría Interna. Obtenido de <https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/PP-The-Internal-Audit-Charter-Spanish.pdf>
32. (IIA), Instituto de Auditores Internos. (23 de enero de 2021). (IIA) Instituto de Auditores Internos. Obtenido de <https://global.theiia.org/standards-guidance/Pages/Mission-of-Internal-Audit.aspx>
33. (IIA), Instituto de Auditores Internos. (23 de enero de 2021). (IIA), Instituto de Auditores Internos. Obtenido de <https://global.theiia.org/standards-guidance/mandatory-guidance/Pages/Definition-of-Internal-Auditing.aspx>
34. (IIA) Instituto de Auditores Internos. (27 de enero de 2021). (IIA) Instituto de Auditores Internos. Obtenido de <https://global.theiia.org/standards-guidance/mandatory-guidance/Pages/Code-of-Ethics.aspx>
35. The Risk Management Guide. (10 de enero de 2021). Obtenido de <https://www.ruleworks.co.uk/riskguide/manage-risk.html>

GLOSARIO

Agente de Negocios: Personas individuales que efectúan actividades comerciales, las cuales son contratados por instituciones financieras para que realicen por cuenta de estas, operaciones comerciales y prestar determinados servicios, como analizar préstamos, dar seguimiento a la cartera de préstamos en mora, gestiones de cobro, colocación de préstamos y tarjetas de crédito.

Alianzas Estratégicas: Es la relación que existe entre el Banco e instituciones públicas o privadas, mediante la cual establecen lograr objetivos comunes respecto a la atención de los colaboradores o clientes de dichas instituciones, a través de servicios y productos financieros con condiciones particulares para cada una de estas.

Análisis de la Capacidad de Pago: Evaluación de la situación económica financiera de los deudores con el objetivo de establecer la capacidad que estos poseen para generar flujos de fondos suficientes, para finiquitar la deuda contraída con el banco correspondiente.

Capacidad de pago: Es la posibilidad que posee una persona individual o jurídica para hacer frente al pago de un préstamo, dejando un margen que no afecte los gastos fijos que estos poseen.

Fiador: Persona individual o jurídica que se compromete al cumplimiento de una obligación en caso de que el deudor incumpla con los compromisos adquiridos.

Endeudamiento directo: Es el total de las obligaciones que los prestatarios han contraído con alguna entidad financiera.

Endeudamiento indirecto: Es el total de las obligaciones que una persona individual o jurídica ha contraído con el sistema financiero en calidad de fiador, codeudor, u otro de similar naturaleza.

Endeudamiento total: Es la suma del endeudamiento directo e indirecto de un deudor con el sistema financiero, para efecto de la evaluación del riesgo de crédito.

Interés: Es el precio que se paga por utilizar el dinero de un préstamo durante un plazo establecido.

MIPYME: Acrónimo de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, mencionando las unidades económicas de comercio, producción, y servicio, en las que se incluye a los emprendedores y empresas de producción agropecuaria.

Mora: Es el retraso que puede existir en el cumplimiento de una obligación.

Operaciones Activas: Operaciones que realizan las instituciones financieras con el fin de canalizar recursos financieros, tales como los créditos.

Plan de acción: Es un conjunto de acciones que apoyaran a subsanar las oportunidades de mejora presentadas en la evaluación de auditoría interna.

Préstamo: Efectivo que recibe una persona de otra o de una institución financiera, el cual deberá de devolver en un plazo determinado con un pago adicional, llamado interés.